



Instruction y refu-
gio del anima y conciencia escrupu-
losa y temerosa de Dios: compue-
sta por el reuerendo padre fray
Diego de Luñiga, de la
orden de sant Hiero-
nymo.

El vn parecer que
dio el padre maestro fray francis-
co de Victoria sobre si los señores
pueden vender / o arrēdar los offi-
cios, como escriuanias y al-
guazilazgos &c.

Impresso en Salamanca
por Juan de Junta. Año
de. 1552.

El Director General de la Biblioteca Nacional y Archivo de la Universidad de Chile, en virtud de sus facultades, autoriza a la Biblioteca de la Universidad de Chile, para que reproduzca y distribuya gratuitamente el presente documento en formato digital, en su totalidad o en parte, siempre que se cite la fuente original y se permita la libre circulación de la información contenida en el mismo.

El Director General de la Biblioteca Nacional y Archivo de la Universidad de Chile, en virtud de sus facultades, autoriza a la Biblioteca de la Universidad de Chile, para que reproduzca y distribuya gratuitamente el presente documento en formato digital, en su totalidad o en parte, siempre que se cite la fuente original y se permita la libre circulación de la información contenida en el mismo.

Tabla de la presente obra.



A la primera parte se dubda primero: y es dubda bien principal z importante y para muchos casos vniuersal, como se ha de auer vn hombre quando esta dubdoso, si lo que posee es suyo / o no / o si lo que haze / o dexa de hazer es peccado mortal / o no. folio. 1.

Dubda segunda: porq̄ via puede y deue el que assi dubda sanear la conciencia en los casos que se le ofrecen, y satisfazerse de la tal dubda. fo. 5.

Dubda tercera, si en caso q̄ al hombre no se le ofrece ocasiõ de dubdar: y assi sin escrupulo alguno se ha en los casos que se ofrecen como le parece: si en tal caso se escusara. fo. 6.

Dubda quarta, quando algun doctor / o maestro nos dize alguna cosa ser pecado mortal y no lo es, ni yo creo ser lo: pero para no creer mas me muevo por passion q̄ no por razõ: si en tal caso pecco / o no. fo. 5.

Dubda. v. Si en caso q̄ el cõfessor / o doctor afirma no ser mortal lo q̄ en la verdad lo es: si los q̄ bona fide se han conforme a aquel parecer se escusaran. fo. 6.

Dubda sexta y notable cerca de las cosas arduas y dificultosas. fo. 7.

Dubda septima, si en caso q̄ a vno no le remuerde la conciencia cerca de lo que haze / o dexa de hazer si basta para que no peque. fo. 13.

Dubda octaua y principal, si en caso q̄ vno a hecho todo lo q̄ es en si para saber si es obligado a restituyr / o no, y toda via esta dubdoso si se satisfara con esto / o que sera obligado tras esto a hazer. fo. 15.

En la segunda parte se trata de como nuestra ani-

Tabla

ma sea de diuerfas maneras, y como ay dos maneras de escrupulos. fo. 23.

¶ Dubda primera que cosa contiene en si mayor certidumbre, la sciencia de cosas humanas /o la fe de cosas diuinas. fo. 24.

¶ Capitulo primero de como los q̄ el mundo llama y prueua injustamente por escrupulosos, se han de holgar de que el mundo y los sensuales los reprueuen y persigan. fo. 27.

¶ Capitulo segundo de quã menospreciados son los doctos: y los peritos confesores anteponiẽdo a estos tales los ydiotas y defalmados. fo. 28.

¶ Capitulo tercero a donde se refiere vna autoridad harto notable que dixo Dios por el propheta Hieremias en el capitulo octauo contra los malos y contra los ignorantes doctores y confesores: y finalmente se dize quanto mal hazen con ser muchos estos tales, y como en especial perjudican ala sciencia y bondad de los buenos, los quales son muy pocos en cõparaciõ de los malos, de mas de lo mucho que perjudican a los penitentes. fo. 29.

¶ Cap. iiii. de quãto deuen temer los q̄ no solo no siguen el camino virtuoso y las pisadas y exẽplo de Christo y de los sanctos: pero no contẽtos con esso contradizen y se oponen contra los q̄ ven q̄ le siguen. fo. 31.

¶ Capitulo quinto de las aparẽtes razones con q̄ el demonio persuade a los tibios y mundanos y sensuales para que contradigã y persigan el estado dela perfectiõ, y el camino que los siervos y amigos de Dios se disponen a seguir. fo. 33.

¶ Capitulo sexto en el qual se responde y satisfaze a los motiuos en q̄ se suelen fundar muchas vezes los hombres sensuales para perseguir a los espirituales segun esta dicho. fo. 35.

Tabla.

Cap. vij. en el qual se declara por vn buē simile y cōparaciō quā errada cosa es, pudiēdo los hōbres aprouechar en el camino de la perfectiō, y esforçarse a imitar a Christo y a sus sanctos satisfazerse cō dezir que les basta guardar los diez mandamientos. fo. 39.

Capitulo octauo, en el qual se trata de quā grande es el numero de los que impiden a los varones espirituales para que no prosigan la vida espiritual, y el estado de la perfection que pretēden, declara se a este proposito vna figura del capitulo tercio decimo y quarto decimo de los Numeros. fo. 41.

Capitulo nono. En el qual se prosigue la sobre dicha figura y materia de los muchos que se oponen a los varones espirituales para que no prosigan el estado de la perfection. fo. 43.

Capit. x. en el qual se prosigue la sobre dicha figura y materia de los dos capitulos precedentes. fo. 47.

Cap. xj. en el qual se trata de la hypocresia y engaño de los q̄ dan a entender q̄ son personas espirituales y q̄ pretenden seguir el estado de la perfectiō y menosprecio del mūdo, y cō impaciēcia mortal, odio y aborrecimiēto aborrecen a los que contradizen en lugar de exercitar la paciencia y humildad q̄ es como principio y fundamēto de la tal perfection. Declara se como ay quatro diferencias de personas que pretēden ser espirituales. fo. 50.

Cap. xij. en el qual se prosigue la materia del sobre dicho cap. vndecimo, y se pone vna de las dos maneras q̄ ay de hombres espirituales no verdaderos como los sobre dichos, sino engañosos y fingidos. fo. 53.

Cap. xij. en q̄ se trata de los v̄daderos y pocritas. 54.

Cap. xij. En el qual se trata de los que son propiamente escrupulosos, y como lo son de diuersas maneras y por diuersas causas: pero que al cabo siēpre pro-

Tabla.

cede / o por quererlo / o por permitirlo la primera causa que es Dios. fo. 57.

¶ Cap. xv. De como muchas vezes padecemos affliction cō escrupulos por culpa nra, y como en tal caso emos de procurar la emienda, y del fin q̄ nos deue mouer a procurar ò poner remedio en los escrupulos. 59

¶ Cap. xvi. En el qual se ponē tres causas culpables q̄ ay: por las quales se padecen escrupulos y affliction grande con ellos, y del remedio con q̄ se ha de procurar la emienda de todas tres. fo. 60.

¶ Cap. xvij. Del primer remedio q̄ se deue vsar quando los escrupulos no prouienē por alguna culpa nuestra: de las quales ya se ha hecho memoria. fo. 63.

¶ Cap. xviii. De otro segundo remedio que es la oración, para los escrupulos que no son culpables. fo. 64.

¶ Cap. xix. Del tercero remedio q̄ es la grã confiãça q̄ se deue tener en el amor con q̄ dios nos ama, y en el amistad q̄ con el tenemos para v̄cer cō esta consideraciō todos quãtos escrupulos se nos puedē poner delante, trata se primero de quanto se engañan los que pecan / o perseueran en algun pecado, con pensar que se conuertiran. fo. 67.

¶ Cap. xx. En el qual se prosigue la materia del c. xix. explicãdo vna autoridad del apostol ad Roma. cap. 8. autoridad q̄ pone gran animo a los buenos para confiar mucho del amor cō q̄ nro redēptor nos ama. f. 70

¶ Cap. xxi. En el qual se comienza a tratar y auētillar si es licito / o prohibido dessearse el hombre morir, pone se vn fin por el qual es licito y meritorio dessear la muerte propia. fo. 75.

¶ Capi. xxij. En el qual se ponē tres fines por los quales acaece dessear el hombre la muerte, y declara se como quando se dessea por escusar de no padecer trabajos es pecado mortal y por otros dos fines que se ponen es meritorio. fo. 78.

Prologo del autor.



Dios que configuere

y alcançan la bienauenturãça para lo qual fuymos todos criados: aun de los regenerados, por el agua y sacramento del baptifino que Christo nuestro redemptor para esto instituyo, muy pocos son en comparacion de los muy muchos que por su culpa perdieron y pierden es

ta gloria, y se desfriscan y despeñan en el fuego y perdurables penas del infierno: y desto nos auiso y con soberano amor aduirtio Christo nuestro redemptor: segun dize sant Gregorio por aquellas palabras que dixo su secretario sant Matheo, en el capitulo veynte de su euangelio. *Multi sunt vocati, pauci vero electi.* Muchos son los llamados ala fe verdadera, muchos los christianos quanto al nombre: pero los escogidos y predestinados para la gloria pocos impidiendo lo el obstaculo que con sus condenadas obras muchos ponen, guiando se por el camino ancho y espacioso y apazible deste mundo por donde los muchos siempre han ydo y van, y reusando el angosto y estrecho de la virtud por donde los pocos se guian siempre, como el mismo Christo en otra parte del euangelio tambien nos lo dize. Juntamente con esto sabemos que assi mesino es sentencia muy verdadera de sant Augustin, cerca de la exposicion del psalmo ciento y diez y ocho. *Beati immaculati in via.* Que no se puede hallar hombre que naturalmente no dessee ser biẽ

Prologo

aventurado. Tras esto, argumento es que gran parte de la perdiciõ de la cristiandad es no porq̃ a sabiẽdas se vayan al infierno, como se van los q̃ saben que retienen lo ageno, y antes se quieren condenar q̃ restituyrlo, y como son los dados a los torpes deleytes que antes se quierẽ perder sin abstenerse &c. Si no que la perdicion de muchos es : porq̃ sin saber lo ellos su condenable ignorãcia los lleva los ojos cerrados hasta dar con ellos en el abismo del infierno, con estar ellos muy satisfechos de si mismos que caminauan hazia el cielo. Cinco virgines, dize nuestro redẽptor en el capitulo veynte y cinco de sant Matheo, q̃ fueron tan cuerdas, q̃ no solamente tuuieron lamparas con q̃ pudieron entrar a las bodas del soberano Christo: pero tuuierõ las proueydas del azeyte conueniente que significa la charidad y amor verdadero que a Dios se deue, y tan a punto que llamando las a las sobre dichas bodas diuinas, mediãte el mensajero tan cierto como es la muerte, entrarõ sin defecto y sin impedimẽto a las celestiales bodas que Christo celebra con su esposa la yglesia triumphãte. Y cinco tambien dize el testo euangelio que fueron las que quisieron ser vanas y locas: porque no fueron de los pecadores conocidos por tales de si mesmos / o tambien de los q̃ conuersaron antes se tuuieron por buenos Christianos, parecia les que guardauan los mandamientos de Dios, los mandamientos de la yglesia, confessauanse y comulgauã se no vna vez sino muchas / oyan sus missas, no solo los dias de fiesta: pero cada dia ordinariamente ayunauan, bazian limosnas, no solo les parecia mal los vicios que en los otros veyan pero afeauan los: y finalmente se mostrauan, no solo ser virtuosos, pero aun auentajados en las cosas, buenas y virtuosas: mas aun que ansi se tuuieron

del autor.

y fueron tenidos por tan buenos como esto, y assi creyeron tener lamparas con que pudiessen alumbrar en las bodas, y dar claridad a sus nimas: pero todo esto fue tener azeite quanto ala apariencia exterior, mas no llevaron consigo en lo interior azeite que pudiesse alumbrar: no tuuieron en lo interior amor verdadero con Dios, no tuuieron vn amor el qual principalmente les mouiesse z incitasse a poner diligēcia y sollicitud para saber su voluntad y cumplir la, sin el qual dize el apostol sant Pablo en el tercio decimo capitulo de la primera epistola que escriuio a los Corinthios, que si toda quanta haziēda tuuiesse por mucha que fuesse, la distribuyesse para sustentamiēto de los pobres, y si se affligiesse en su persona, ayunando, disciplinando se: y finalmēte se ofreciesse a morir quemado, si todo esto no se haze con el interior amor y azeite d charidad verdadera cō q̄ Dios se ama, no aprouechan nada para poder entrar a las bodas, para poder conseguir la gloria: porque no lleuan el azeite cōsigo, no amor en el anima, sino solamente en la falsa estimacion, y en la estimacion de los hombres que solamente ven las obras exteriores. Y assi dize el texto euāgelico. Sed quinq; fatue non sumpserunt oleum secum. No tuuieron el amor con que se suele procurar con sollicitud, el saber y cumplir en todo la diuina voluntad: porque como dize el apostol Santiago: el que cumpliera la ley diuina en todo, si en sola vna cosa se descuydare, bastara para que sea sentenciado a pena eterna. Quicumq; totam legem seruauerit, offendat autē in vno, factus est omniū reus. Jacobi capitulo secūdo. Solo faltar este amor verdadero cō Dios, solo vn descuydo basto para q̄ aquellas cinco virgines fuesen sentenciadas por locas, y por tales desechadas de las diuinas bodas, no siendo admitidas a ellas: y

Prologo.

finalmente basto para que el esposo soberano les dixesse, Non noui vos, nunca yo os conoci para admitiros a tan soberanas bodas: porque ansi como vosotras ignorastes con condenable culpa, negligencia y crassa ignorancia mi diuina ley, lo que erades obligadas a saber: assi tambien digo yo que no tengo conocimiento ni cuenta con vosotras, basten las mercedes que hasta aqui os he hecho, ya tiempo es de executar justicia, y que se os quite el tiempo que se os auia concedido de misericordia, ya se ha cumplido la hora de la qual en mi persona estaua profetizado. Cum accepero tempus ego iusticiam iudicabo. De estas dos maneras de ignorar nos tiene bien auisados el apostol fant Pablo, quando dixo, prima Corinthiorũ, capitulo quarto decimo. Si quis ignorat ignorabitur. El que tuuiere ignorancia cerca de las cosas que es obligado a saber: a este tal ignorar le ha Dios, no le conocera para darle su gloria y bienauenturança, y assi desechado de Dios sera lleuado captiuo a las penas eternas con el pueblo ignorante. En el quinto capitulo de Esayas dize Dios. Propterea captiuus ductus es populus meus: quia nõ habuit scientiam. La causa porque mi pueblo, mis christianos fueron lleuados captiuos al infierno, fue porq̃ ignoraron y no supieron las cosas que estauan obligados a saber, y assi tuuo muy gran razon el bienauenturado fant Isidoro de dezir, que la suprema miseria y cosa digna de doler es yz se los hombres a despeñar los ojos cerrados sin saber la perdicion de su errado camino, como los cierra la ignorancia. Summa (inquit) miseria est ne scire quotendas. Soliloquiorum libro segundo, capitulo diez y siete. No saber lo que vno es obligado, ni entenderlo, y andar en obscuras tinteblas, todo es vno, segun dize el espi

del autor.

ritu sancto, y nos lo auisa en el psalmo ochēta y vno. *Nescierunt (inquit) neque intellexerunt: in tenebris ambulat.* Pues sabiendo, como sabemos, el peligro grande que consigo trae la ignorancia, y quan bastante es para hazernos dar de ojos en el profundo del infierno, gran culpa y grã falta de amor y charidad es, no nos amar como verdaderos hermanos que somos en Christo, y como hijos que somos de un padre que es Dios, auisando y aduertiēdo nos unos a otros de los passos dōde sentimos que puede auer algun peligro, y assi el desseo grande que a la verdad tengo de guiarme ami por las pisadas y doctrina de los doctores que tengo entendido que acertaron por el camino llano y seguro, y el que tengo de que todos lo hagamos assi, me necessito a poner en la orden y forma mas clara que pude lo que personas doctas y instruydas por el espíritu sancto escriuieron cerca de como nos auemos de auer en las cosas dubdofas que se nos ofrescieren tocantes a nuestras conciencias. Y porque la calidad de otras conciencias requiere fauorescer las con animar las, y dar les a entender quan grande es la misericordia, y la bondad de nuestro señor Dios. Tratar se ha de la forma q se ha de tener para dar de mano a los demasiados y superfluos escrúpulos, para que tras esto se puedan fortificar en el amor de dios: el qual como dize el apostol sant Juan si es perfecto no permite consigo permanecer temor defectuoso y penoso. *Timor (inquit) prima. cap. 4. nō est in charitate, sed perfecta charitas foras mittit timorem, qm̄ timor penam habet: qui autem timet non est perfectus in charitate. Nō hazē vida el temor y la charidad: el temor seruil por el qual se guarda la ley de dios, y el verdadero amor filial: porq̄ el tal temor consigo se trae pena y desassossiego: y assi*

del auctor.

el que teme demasiadamente las penas del infierno /
o teme otras penas temporales, no ha conseguido la
perfecta charidad, y verdadero amor de Dios, el qual
haze que con muy buen rostro se reciban los traba-
jos y angustias &c. Y segun la letra y intelligēcia que
Beda y Cayetano le dan, entiende sant Juan que
la charidad perfecta haze que el hombre este tan con-
fiado de la amistad de su Dios, padre y señor, criador,
redemptor, hermano y amigo, que como le correspō
da tãbien con el amor que le es possible, no le teme
ya como a juez, amando le como a padre y
reuerenciando le como a señor a y ini-
tacion de los bienauentura-
dos spiritus.

Instruction y refugio

del anima y conciencia escrupulosa y temerosa de Dios.

Dubda bien principal e importante, y para muchos casos vniuersal. Como se ha de auer vn hombre quando esta dubdoso, si lo que posee es suyo, o no: si lo que haze, o dexa de hazer es pecado mortal, o no.

primera
dubda principal.



Para la decisiõ de esta dubda, se presupone saber primero como pueden los hombres dubdar cerca de cosas comunes, o cerca de cosas diuinas y dificultosas. Cerca de cosas comunes, como es, dubdar si la flaqueza que siento es bastante causa para escusarme de ayunar algun dia, o obligatoria.

arduas

Item si se quebranta la fiesta por ocuparme en cierto trabajo: o exercicio que se me ofreciere. Item si en vn contrato, o vna compra, o venta que agora se me ofrece de hazer ay algun yerro. En estos casos y en otros semejãtes solemos y deuemos dubdar si nos es licito, o no. Cosas arduas y dificiles son. Assi como dubdar cerca de los diez mādamiētos, si es licito matar, en caso que nos ofendē. Si es licito jurar falso a fin de hazer buena obra a otro, o por euitar enojos &c. Si es licita la simple fornicacion pareciendo q̄ no ay

A

Dubda primera

perjuizio de parte &c. Item cosas arduas son como junto con lo sobre dicho nota tambien el Papa Adriano en el quolibeto primero. Cerca de las cosas que a cada vno pertenecen conforme a su estado y officio, vn obispo, vn confessor, vn cura, vn predicador, vn señor de vassallos &c. es obligado a saber las cosas principales y muy importantes a su officio. Si el obispo dudase, si puede dar ordenes en qualquier tiempo del año / o si puede llevar precio por ellas &c. El confessor, si puede absolver de los peccados al que esta descomulgado. El cura dudase, qual es la forma / o materia de los sacramentos, del baptismo, de la absolucion &c. Item el señor si puede repartir menos pechos a sus vassallos, o dubda se si les puede llevar los que fueren pechar &c. Item cosas arduas son dubdar cerca de los articulos de la fee &c. Estas cosas y otras semejantes son arduas y graues. Notado esto se responde ala dubda y questio por esta conclusion.

Primacõ
clusio.

En qualquiera caso, y de qualquiera calidad que sea que el hombre dudare si lo que haze / o lo que dexa de hazer es peccado mortal / o no, es obligado so pena del mismo peccado mortal a sanear la tal conciencia, deponiendo la conforme a razon y prudencia, haciendo / o dexando de hazer lo que le dicta ser obligado.

Dize se lo primero en la conclusion en qualquier caso y de qualquier calidad que sea: porque no solamente segun sentencia de todos los doctores pecara vno mortalmente, si dubda que dezir a vno ciertas palabras lastimeras, ya que no sean injuriosas, es peccado mortal / o no, y con todo esso las dize con alguna yza y apetito de vengança: pero aun en caso que dezir las tales palabras con intencion de corregirle y afear-

y para muchos casos importante. 2

le las ruynes costumbres fuesse cosa acertada, y de que Dios se podia seruir si se dixessen sin escrupulo: la consciencia y dubdosa: pero dezir las con la sobredicha dubda haze que sea pecado mortal. Dize se tambien en la conclusion, so pena del mismo pecado mortal: porque la tal dubda con que algo se haze / o se dexa de hazer, basta para que el hombre peque en la misma especie y calidad de pecado, que pecaria si obrasse aquello que la dicha consciencia teme. Declara se por este exemplo. Por lo que he oydo dezir a personas ignorantes estoy dubdoso si se quebranta la fiesta almorzando el Domingo antes de oyr missa, y no obstante esta dubda almuerzo sin oyr missa primero, y no me abstengo de almorzar, hago lo que dubdo, si es peccado mortal / o no: y dexo de hazer lo que dubdaua ser obligado, que es oyr missa: pues aun que por ninguna destas cosas en la verdad se quebranta la fiesta: pero ni mas ni menos pecco mortalmente, y de la misma especie que si hiziesse otra cosa secretamente, por la qual se quebranta la fiesta.

Digo secretamente, porque viendo los otros podria los escandalizar: y por razon del escandalo ser mas graue el pecado / o ser otro pecado mortal distinto, que es de escandalo. Dize se deponiendo la conforme a razon y prudencia: lo qual se puede hazer por parecer propio de otro: porque depuesta ansi y cessando el tal estimulo, y dubdoso escrupulo, ya no liga ni obliga la tal consciencia. Declarada assi la conclusion, la qual es conforme a todos los doctores: prueua se bastantemente: porque como dize sant Pablo ad Romanos, capitulo quarto decimo. Omne quod non est ex fide, peccatum est: lo qual comunmente se expone assi. Todo lo que alguno haze contra lo que le dicta la consciencia es pecado. Itē este tal menosprecia

de qd no est ex
fide peccatum est.

Dubda notable,

la ley de Dios, pues que con dubdar si la quebranta o no, la tiene en tan poco que se quiere poner en peligro de quebrantarla, y como dize el Ecclesiastico capitulo tercero. Qui amat periculum, peribit in illo. El que ama el peligro, el que se quiere poner en el de parte suya, ya da bastante causa para perecer en el para perder su anima.

Dubium,

Es la dubda tras esto. Porque via puede y deve el que assi esta dubdoso sanear su consciencia en los casos que se le offrezcã, y satisfazer se de la tal dubda. A esto se responde, que o la tal dubda es cerca de cosas comunes / o cerca de cosas arduas y dificiles de que al principio desta materia se pusieron exemplos.

Conclusiõ
respõsiua.

Si se dubda cerca de las cosas comunes. Sea la conclusion que en tal caso, so pena de peccado mortal es obligado el que assi dubda (fino es persona docta, y que por si se puede satisfazer) a comunicar la tal dubda con su cura / o con su ydoneo confessor, o alomenos con vn letrado docto y temeroso de Dios, y conformarse con su parecer, si le dize en tal caso auer peccado mortal, hasta que por ventura por parescer de otros muchos doctos le conste no auer en aquello culpa mortal. Esta conclusion suelen prouar los doctores. Lo primero por autoridad de la sagrada escriptura, y lo segundo por razones peremptorias. Por autoridad: porque AlMatthei, capitulo veynte y tres, mando Christo a sus discipulos y a todas las gentes que le oyan, que pues el officio de los phariseos era assentarse en la cathedra de Moyse, y se suponía por consiguiente que eran letrados, que aunque no se imitassen en todas sus obras pues eran malas: pero que se figan sus consejos buenos y doctrina. Super cathedram Moyse sederunt scribe et pharisei. Omnia ergo quecunque dixerint vobis,

y para muchos casos importante.

3

seruate et facite, secundum vero opera eorum nolite facere. Itē en el Deuteronomio capitulo diez y siete, declara bien la ley que Dios dio, como en las cosas dubdosas el refugio que se auia detener era ocurrir a los sacerdotes y juezes, y seguir su parecer y determinacion. Prueua se tambien por razon porque si alguno se escusa de pecar es por razon de ignorancia inuencible en caso que es transgressor de algun mandamiento. Llaman los doctores ignorancia inuencible quando alguno despues de auer hecho lo que es obligado, toda via ignora lo que se ha de hazer: y quando no ha hecho lo que de su parte era obligado: llaman ignorancia vincible: porque se pudo vencer la tal ignorancia, con que el tal hombre hiziera lo que deuia. Pues este que no pregunta dubdando, padece esta tal ignorancia vincible: por lo qual es condenado de negligente, en lo que era necessario para su saluacion: luego consta verdadera la sobredicha conclusiō, que sea obligado este tal dubdoso, como tambien dize la conclusion despues de auer preguntado, a seguir el dicho parecer: prueua se no solo por las autoridades alegadas, pero tambien lo prueua el padre fray francisco de Elictoria por esta razon. Los juezes son obligados a regir se en las sentēcias que dan por el parecer, y declaracion que los doctores dan cerca de las leyes; y el parecer del cura, del confessor y del Theologo. Es declaracion buena de lo que en tal caso se deue hazer: luego temeraria y condenada presuncion seria sentenciar en las cosas de su conciencia, conforme a sus propios apetitos, dexando de seguir el parecer de los que proueyo Dios en su yglefia, assi como juezes, y letrados de semejantes casos. Como afirma sant Pablo, que lo son, quādo dize en la epistola ^{primera} que escriuio a los Corinthios, cap. 12.

ignorancia
vincible.

I. Cor. 12.
n. 7.

A iij

Dubda primera.
Unicuique datur manifestatio spiritus ad utilitatē.
Alij quidem per spiritum datur sermo sapientie, alij
autem sermo scientie secundum eundem spiritum.

Dubda se primeramente: si en

tal caso que al hombre no se le ofrece ocasion de
dubdar: y assi sin escrupulo alguno se ha en
los caso que se le ofrecen como le pa
rece: si en tal caso se escusara
de pecado.



Cerca de aquesta conclusion ya puesta
se dubda, si en caso que al hombre no se
le ofrece ocasion de dubdas, y assi sin
escrupulo alguno se ha en los casos q̄
se le ofrecen como se le parece. Si en ca
so se escusara de pecado. A esto se respō

Responde
se a la du
bda.

de que algunas vezes se escusara, y otras no. Y escu
sar se ha en caso que estaua informado de lo q̄ era obli
gado a saber conforme a su estado y por pura inconsi
deracion erro. Exemplo. Yo fuy ala yglesia el Do
mingo, y alli supe como aquella semana auia quatro
temporas, y assi propuse de ayunarlas. Despues por
que me combidaron / o porque auia de caminar &c.
almorze el miercoles / o comi carne sin ofrecer se me
ni acordarme del ayuno, no peque en tal caso. Item
bien se que no puedo hablar con el que esta esco
mulgado sino en los casos que permite el derecho,
y assi estoy en proposito de hazer lo: y bien se que Ro
drigo esta descomulgado, pero topando me con el,
no me acordando de su descomunion hable le como
folia, ni incurri en descomunion, ni peque: y lo mis
mo fera en caso que nunca auia oydo dezir que estu

uiesse descomulgado aun que estaua publicado en la
 yglesia por tal. Item podra ser que yo sea tan igno-
 rante, como lo es vn pastor, que aun que sepa que
 esta descomulgado, y que no tengo de comunicar
 con el: pero tuue por cierto que en el caso que se me
 ofrecio me fue licito comunicarle sin dubdar dello:
 podra ser que aun que en la verdad no me era lici-
 to, me escuse mi ignorancia de pecado y de excomu-
 nion: pero si es vn mercader que haze contratos,
 que en la verdad son vsurarios, con pensar que son
 licitos, sin ofrecer se le ocasion de dubdar, como po-
 ne por exemplo el padre fray francisco de Victo-
 ria. Item vno cura sin tener sciencia bastante pa-
 ra ello: y cura con pensar que haze buena obra, ni
 dubda si acierta / o yerra, teniendo por muy cierto
 que haze bien. Item vn ydiota aconseja a otro que
 haga alguna cosa / o la dexé de hazer creyendo que
 no es peccado, y afirmando se lo assi sin dubdar de
 ello, &c. En estos casos, y en otros semejantes po-
 dra auer pecado mortal. Cerca del mercader, por-
 que ya que vsa aquel oficio, es obligado a informar-
 se de personas doctas, en que caso puede auer vsu-
 ra / o fraude. Como vn confessor ya que vsa el tal of-
 ficio, es obligado a tener sciencia bastante para el,
 y faltando le, no se puede escusar quando errare, con
 dezir, que no pensaua cierto que erro &c. Y no sola-
 mente no se escusara en aquestos casos quando hi-
 ziere algunos yerros en los tales officios pero aun
 que no los haga los haze, solamente con poner se en
 peligro de hazer los, exercitando y vsurpando los
 tales officios sin la sciencia que se requiere, porque
 el no errar de per accidens, es de per se, y de su parte
 bastante causa da para errar, como lo notan los do-
 ctos, y en especial Adriano en el quotlibeto quin-

Dubda primera

to: y el padre maesso fray francisco de Elictoria. Y
assí pecan los que vsurpan el officio de curar los cuer-
pos, o de las animas como esta dicho, dando consejo
cō peligro de la vida, del cuerpo, o del anima de aque-
llos a quiē se da: aun que el que le da no dubda, sino
que piensa que acierta: ni tampoco se podrian escu-
sar con dezir, q̄ no dubdo el que erro en las cosas que
tocā a su officio, pues el no dubdar, y el errar fue por
no saber lo q̄ estaua obligado a saber. De manera que
segun la regla notable que da el papa Adriano. Los
que vsurpan el officio de dar consejo en las cosas que
tocā ala vida del cuerpo, o del anima: por esse mismo
caso pecā, aun que les parezca q̄ aciertan y no dubdē:
y aun que de facto no yerren en lo q̄ aconsejan, basta
el yerro de aconsejar sin tener sciencia para ello, pero
fuera destes dos casos, q̄ es en los negocios q̄ tocan
ala vida del cuerpo, o del anima, no ay peligro en acō-
sejar con intēcion de aprouechar. Exemplo. Acon-
seja vno a otro q̄ venda su pã, o azeYTE, o su caualllo ꝛc.
suceden los tiēpos de manera q̄ por el tal consejo pier-
de el aconsejado cient ducados, o mil ꝛc. no ay cargo
ni obligacion a restituciō como lo auria en el primer
caso. La causa ꝛ diferencia que pone Adriano en el
quinto quotlibeto, es porque de los bienes tempora-
les cada vno puede ser señor siendo suyos propios. Y
assí yo con buena consciencia, teniendo intencion de
aprouecharle, le puedo acōsejar, y el puede seguir mi
consejo: pero de la salud del cuerpo ni del anima no
es nadie señor para poder hazer lo que quisiere. Y de
aqui es, que si vno fia a otro, que esta condenado a
muerte/ o a cortar le algun miembro, no puede la ju-
sticia executar en el fiador la tal pena: porque pues no
era señor de su vida, ni de sus miembros, no lo pu-
do obligar por sus fianças ꝛc. Y assí el que aconseja,

medios
reproba

El q̄ nada sabe
(segū se dice) na-
da dubda.

regla notab.

+ Por q̄ se puede li-
tamente disponer,
diseñe se puede acō-
sejar licita m.
aunq̄ p̄ter ibeti-
onem se le siga
dispēcio graue.

volunt

y el que sigue el tal consejo, es necesario que se niue-
len por el señor de las tales vidas, que es Dios.
Nose puede niuelar el que no esta instructo y exerci-
tado en la tal ley / o en el officio de curar. Y assi pare-
ce como es verdad lo que esta arriba dicho.

CLos que estan encargados de los tales officios, co-
mo son los confesores, y los medicos que tienē scien-
cia bastāte para vsar dellos y exercitar los, puede ser
q̄ pequen: y tambien que se acusen errādo, sin ofrecer
se les ocasiō de dubdar. Pecaran quando por no estu-
diar, y poner la vigilancia que son obligados, hazen
o dexan de hazer / o a ver se como tienen obligacion.
Como vn juez que aunque tiene sciencia, pero sentē-
cio sin mirar las leyes ni los doctores, con solo pare-
cer le que acertaua. Y assi no dubdo dello / o si el caso
era muy arduo, sentencio sin comunicar lo cō otros.
zc. Acaesce esto muchas vezes en hombres arrojadi-
ços, y que propriamente se dizen precipitadicos: y q̄
no ven con prudēcia como se hā de auer en los casos
que se ofrecen, no conferiendo las cosas passadas y
las que pueden succeder con las presentes: y assi sin
descender por estas gradās se arrojā por sus temera-
rios pareceres. Y tambien suele acaescer quando ay
resabios de passion / o de excessiua affection / o de falta
de buena voluntad. De la qual passion es necesario
que este libre el que quisiere sanear su consciencia en
las cosas que hiziere.

QDubda segunda: quādo algun

doctor nos dize ser alguna cosa pecado mortal, y
no lo es, ni yo creo ser lo, pero para no lo creer
me muevo mas por passion, que no
por razon: si en tal caso
peco / o no.

Dubda segunda.



A segunda dubda q̄ cerca de la cōclusiō sobre dicha se puede offercer, es. Quando el cōfessor / o el predicador / o el perlado / o cura / o otra persona eminēte en letras, me dize ser pecado mortal, lo q̄ en la verdad no es: pero yo no se soltar las razones q̄ da para ello, ni tã poco he visto tratar a personas doctas de aq̄lla materia. Y solo porq̄ no es conforme a mi gusto y apetito, me persuado a creer q̄ no es pecado mortal lo q̄ el tal predicador / o cōfessor &c. afirmo q̄ lo era. Sea el exēplo este. Dizen me q̄ afeytar se las mugeres / o ponerse algun color es pecado mortal, aunq̄ no aya otro mal fin d̄ q̄ cō liuiãdad quierã parecer biē en vniuersal a todos. ¶ Dize me q̄ si el dia de ayuno se come tãto en vna comida, como otros dias se suele comer en dos : q̄ en tal caso se quebrãta el ayuno de la yglesia: y por consiguiente q̄ es pecado mortal. Algunas razones aparentes aunq̄ no suficiētes se podriã dar para prouar entrambos a dos casos, las quales razones, ni la muger cerca del afeytarse, ni el otro cerca del ayuno sabe soltar, para satisfacer se. ¶ Pero porq̄ las dichas sentēcias, de q̄ sea pecado mortal, son contra sus apetitos, persuaden se a no creerlo, ni tenerlo por pecado mortal. A esta dubda respõde Adriano en el quotlibeto segũdo, y el padre maestro fray frãcisco d̄ Victoria, en vna repeticiō de las indias: y es cõtra Cayetano en la prima secũde questiō diez y nueue, articulo quinto, y sexto. Que no obstãte q̄ aq̄llo no sea, como no lo es pecado mortal: y no obstãte q̄ se persuadē estos tales a creerlo assi, q̄ no es mortal pecã mortalmēte por no dar credito al tal predicador &c. sin tener fundamēto ni razones de su parte para no lo creer, sino solo regirse por su sensual parecer en cosa de tãta importãcia, como es ofender / o

Respõde
se a la dubda.

no ofender a dios, y perder su anima &c. Las razones con q̄ se prouo la cōclusion ya puesta, prueuā tambiē esto. En especial aquella autoridad del capitulo diez y siete del Deuteronomio. En la quatdize Dios, y mada q̄ se sigā las cosas dubdofas por el parecer y de terminaciō de los sacerdotes y juezes, los quales erā figura de los cōfessores y predicadores de la ley ò gracia. Como dize el padre maesso fray francisco de Elictozia, y seguir su parecer en el caso sobre dicho, no parece q̄ se puede escusar de gran temeridad, y de darse poco por ponerse en peligro de quebrantar la ley de dios, y el que ama el peligro ya nos tiene dicho el espiritu sancto en el Ecclesiastico capitulo tercero, que perecera en el.

Tercera dubda si en caso q̄ confessor / o doctor alguno afirma no ser mortal lo que en verdad lo es: si los que bona fide se han conforme a aquel parecer, se escusaran.

Sea la tercera dubda. Si en caso q̄ el cōfessor, cura, o predicador &c. afirman no ser peccado mortal lo q̄ en la verdad lo es, si obrando conforme a aquel parecer la gente vulgar, y que bona fide sin escrupulo tienē por cierto lo que el tal cōfessor o predicador &c. les dize: si en tal caso les escusara esta ignorancia? Responde se que si escusa la tal ignorancia en caso, que como dicho es, ni el yerro es cerca de los diez mandamientos, principales, si no cerca de cosas que se infieren dellos, ni cerca de los articulos principales de la fe, ni tampoco cerca de cosas muy dificiles y arduas, sino cerca de cosas que resultan de los dichos mandamientos. Como si por caminar se dubdasse si se quebrata la fiesta / o por otras

Respõ de
fe ala ter-
cera du-
bda.

Dubda tercera.

cosas que parecen trabajosas, y dixesse el tal predicador que aunque el caminar fuesse con recua cargada, o que aunque pudiendo no se oyesse missa &c. Aun q̄ que en estos casos errasse como erraria/ o en otros semejantes: pero escusarse yan los que lo creyessen ser assi verdad. Y q̄ en semejantes casos escuse la tal ignorancia, siendo como es inuencible, prueua se por las sobre dichas autoridades en el capitulo diez y siete del Deuteronomio, y d̄ sant Atheo veynte y tres. Super cathedram moysi sederunt &c. Las quales allega tambien a este proposito Aldaiores, en la segunda question del prologo del quarto de las sentencias. Item tan peligrosa cosa es errar en el sentido verdadero de la sagrada escriptura, por ser cosas como son que tocan ala fe, como errar cerca de las dificultades de los mandamientos, y buenas costumbres, y cerca de la exposiciõ del euãgelio, y de los passos de la sagrada escriptura. Ay grã variedad y cõtradiciõ entre los sanctos doctores: y el predicador sigue la exposiciõ y opiniõ que mas le quadra, y muchas vezes acaecera que siguiã la menos verdadera y la que es falsa, y lo mismo haze cerca de las opiniones morales quando afirman vnos que vna cosa es pecado mortal, y otros que no. Y si los oydores que oyan a los tales predicadores: y los discipulos que oyẽ a sus maestros en las cathedras y escuelas pecassen mortalmente en dar credito a lo que assi se predica/ o se lee, seguir se ya que seria cosa peligrosa, y de evitar, oyr sermones, y lectiõnes, lo qual seria cosa nefanda y erronea afirmar. Luego sigue se que podemos dar credito en las cosas sobre dichas a los tales predicadores y personas doctas &c. y seguir nos por su parecer: mayormente siendo las personas que assi oyen y toman los dichos pareceres temerosas de Dios, y desleosas de acertar, y q̄

por ninguna cosa querrian errar, ni ofender a Dios: lo qual en gran manera sana la consciencia en semejantes casos, porque tras esto / o creen firmemente lo que assi oyen ser verdad, o no, si lo creē, y sin escrúpulo obran segun la tal doctrina o parecer que oyē, no ay peligro de peccado mortal: y si dubdā en tal caso, tener se han por obligados, como lo son a preguntar a otros z informar se mas cumplidamente, y assi se podran sanear.

¶ Segunda dubda principal cerca de las cosas arduas y dificultosas.



Asta agora se ha tratado de las dubdas q̄ se suelen ofrecer cerca de las cosas comunes, y no muy dificiles. Resta agora de tratar de las dubdas q̄ se ofrecen cerca de las cosas arduas, y dificultosas, como son las que se explicaron al principio desta materia. Conuiene a saber cerca de los diez mandamientos, cerca de los articulos de la fe, y cerca de las cosas muy principales, importantes al oficio, y estado que cada vno en particular tiene. Como es vn perlado, vn cura, vn señor de vasallos, vn hombre muy rico, vn mercader zc. Ellos quales se les puedē y deuen ofrecer dubdas graues, cerca de como se han de auer para cumplir con las tales dignidades / o oficios. Itē cerca de si son obligados a restituciō en cosas de mucho tomo z importācia zc. Pues quādo la dubda es de semejante calidad, se ponen las siguientes cōclusiones, y sea esta la primera conclusion. Quando la dubda es cerca de cosa muy importante, y difficil: es necesario que el que assi dubda, procure z inquiera

Primacō
clusio...
Respōde
se ala pri
mera con
clusion.

Segunda dubda

cō grã sollicitud y desseo de saber la verdad, y libre d a
passionado apetito interesal. Prueuase esta cõclusiõ,
porq̃ tãto quãto ay mayor dificultad en estos casos q̃
en los comunes de q̃ ya se ha tratado, tãto mayor pe-
ligro ay de errar, y d ofender a dios mas grauemẽte,
y d q̃ el anima mas grauemẽte padezca en el infierno,
y assi es necessario q̃ el temor, sollicitud, y cuydado, y
desseo de acertar y no errar sea muy mayor. Y d aqui
es la doctrina, y exẽplo q̃ nos dexo el bienauenturado
Job. El qual instruydo del espiritu sancto dixo en el
capitulo veynte y nueue de su libro. Que el negocio
que ignoraua, con vigilantissima diligencia inqui-
ria y inuestigaua la verdad y claridad del. *Causam (in-
quit) quam ignorabam diligētissime inuestigabam.*
Y assi como dize el bienauenturado sant Augustin
libro primero de moribus ecclesie, capitulo diez y sie-
te. Si con todas nuestras fuerças no desseamos muy
deveras saber la verdad, no se puede alcãçar. Si non
(inquit) totis animi viribus concupiscatur, inueni-
ri non potest. Y assi el angel q̃ embio dios a reuelar a
Daniel propheta las cosas q̃ estaua muy desseofo de
saber, la causa porque dixo que le embiaua Dios,
era, porque se mostro Daniel ser varon de buenos
desseos. *Ego veni (inquit) vt indicarẽ tibi: quia vir
desideriorum es: vt patet Danielis capitulo nono.*
Y contra los que con no dessear esto muy deveras se
fatissazen con facilidad de la respuesta que se les da.
En especial si es conforme a su gusto y apetito, es la
sentencia del Ecclesiastico, quando dize. Que el que
presto da credito a lo que se le dize queda sentenciado
por liuiano, y de coraçon de poco peso, y tomo, qui ci-
to (inquit) credit, leuis est corde, Ecclesiastici capitu-
lo diez y nueue. finalmẽte ser nos muy necessario es-
te desseo d saber la verdad, nos enseño Christo, quãdo

preguntado por Pilato q̄ era la causa, porq̄ tan graue mēte le acusauā y perseguiā los judios, y tãbien si era rey. Respondio que el que amasse la verdad entendra, y sabria qual era la voluntad de dios en las cosas dubdofas, que se le ofreciessen. Qui ex veritate est (inquit, vocem meā audit. Joānis capitulo diez y ocho. Audit id est, credit, intelligit ac suscipit. Desta manera exponē los biēauenturados sant Augustin y sant Chrysostomo aq̄lla palabra, conuiene a saber. Qui ex veritate est, id est si quis amat veritatem, si quis desiderat, vt ait Theophilactus.

¶ La segūda cōclusiō es q̄ quãdo las cosas sobre q̄ se dubda son muy graues, como esta ya dicho, es necesario comunicar el tal caso, no solo cō vn doctor, pero cō muchos, y q̄ estos tales letrados, no solo seã tenidos por doctos: pero tãbiē por d̄ muy buena cōciēcia. Que sea necesario comunicar lo cō muchos, prueua se por razō. Porq̄ si quãdo tenemos vn pleyto de mucha importācia no nos satisfazemos con saber el parecer d̄ vn letrado, para q̄ nos de auiso porq̄ vias podremos salir cō el, pero comunicamoslo cō muchos, y informamos a los oydores, y a todas las personas q̄ nos parece q̄ nos podrã dar auiso de algũ pũto &c. Pues esta sollicitud a que nos parece que nos obliga el interesse temporal y la honrra de salir con el tal pleyto nos instruye y enseña, quanto mas justo es que pongamos la misma sollicitud, si mayor no se puede poner, en los negocios del anima. Donde nos va ofender / o no ofender a Dios. Saluar nuestra anima / o cōdenar la, no a ser degollados, ni a otra muerte tēporal, ni a infierno de cien años: sino a muerte eterna, infierno sin fin, penas q̄ nũca se acabará. Quid igitur prodest homini si mundum vniuersum lucretur, anime vero sue detrimentum patiatur? Aut quam dabit

Secunda
cōclusiō.

Segunda dubda

homo cōmutationem pro anima sua. Dize nuestro redemptor a este proposito. Matthei capitulo diez y seys. Prueua se tambien esta primera parte de la cōclusion por aquella sentencia del capitulo onze de los prouerbios. A donde se nos dize que el saludable consejo, se halla a donde ay muchos que aconsejen. Salus, inquit spiritus sanctus, vbi multa cōsilia. Item lo que proueyo Dios, y mando al pueblo de Jsrael, fue que quando se les ofreciesse algunas dubdas fuesen a comunicar las, no solo con el gran sacerdote: pero tambien con los sacerdotes y juezes que entōces viniessen en el pueblo de Jsrael, y q̄ se siguiessen por su parecer. Si difficile (inquit dominus) et ambigū iudiciū esse prospereris: et iudiciū intra portas tuas videris verba variari, ascende ad locum quem elegerit dominus, veniesq̄ ad sacerdotes et ad iudicē qui fuerit illo tempore queresq̄ ab eis veritatem, qui indicabunt tibi iudicij veritatem, et facies quodcunq̄ dixerit tibi. Deuteronomij. Capitulo diez y siete. La qual autoridad es notable para toda la materia d̄ que aqui se trata. Dize se tambien la conclusion que estas personas conuiene q̄ junto con ser doctas, sean tambien tenidas en reputaciō de justas y temerosas de Dios, porque si fuessen descuydados en lo que toca a sus propias conciencias, mal podriamos fiar las nuestras de sus pareceres: si son arrojadiços y precipitantes en sus propias cosas, mal se reueran en las ajenas. Si para si son malos juezes, para quien serā buenos? Como nos lo dize el espiritu sancto en el capitulo catorze del Ecclesiastico. Qui sibi nequam est, cui alij bonus erit? El hombre sensual mal puede entender las cosas de Dios, y que tocan ala saluacion del anima: pero el varon espiritual assi segun el entendimiento, como segun la voluntad tiene sciēcia para juzgar.

juzzgar todas las cosas, y discernirlas, como dize el apostol sant Pablo, prima Corinthiorum, capitulo segundo. Animalis, inquit, homo nō percipit ea que sunt spiritus dei: stultitia enim est illi, et non potest intelligere quia spiritualiter examinatur, spiritualis autem iudicat omnia. Confirma esta misma senten-
cia del apostol el spiritu sancto por aquellas palabras q̄ dize, en el capitulo treynta y siete del ecclesiastico. Anima, inquit, sancti viri enunciat aliquando vera, quam septem circumspectores sedentes in excelso ad speculandum ꝛc. Y esto parece que basta para prue-
ua desta segunda conclusion, cerca de la qual es bien notar y advertir como se ha hōbre de auer en elegir y procurar confessor para poderse satisfazer ꝛc.

¶ Sea la tercera conclusion, en semejātes dudas y dificultades arduas para saber la verdad, es necessa-
rio que el que assi estuviere dudoso se conuierta a Dios por arrepentimiento y contricion de sus pecados mortales, si en alguno / o algunos esta: y esto se di-
ze sin querer perjudicar a la verdad, que es possible tener la opinion contraria. Prueua se esta conclusion tambien por razō y por autoridad de la sagrada escri-
ptura. Por razon, porque para saber la verdad de las cosas muy dīciles, es necesario que el hombre haga lo que es en si, en especial lo que hombre buena-
mēte puede hazer: de otra manera no se podria dezir que ignoraua la verdad inuincibiliter, ꝛ sin culpa su-
ya: porque inuincibiliter quiere dezir, que no pudo vencer aquella ignorancia, y este pudo hazer lo que dize la conclusion para poder vēcer, y no lo hizo: lue-
go sera ignorancia vincible, que por otro nombre se dize crassa y supina: la qual condena a todos aquellos en quiē se halla. Item se prueua: porque a los enemi-
gos no les solemos descubrir los secretos muy im-

Conclusiō
tercera.

Segunda dubda

portātes en pena de su malicia y enemistad. Y q̄ dios se aya desta manera con sus enemigos, como lo son los q̄ estan en pecado mortal, consta nos por aquellas palabras q̄ el spiritu sancto dize en el capit. 15. de los prouerbios. *Lōge est, inquit, dominus ab impiis, et orationes iustorum exaudiet.* Y assi mismo por lo que dize el mesmo Dios y señor nuestro, en el capi. quatrodecimo de Ezechiel, a donde habla del q̄ perseuera en pecado y malicia: y en este estado ocurre a preguntar a algun propheta, q̄ es a algun doctor: el qual por que permite Dios que no acierte en su respuesta por el pecado del que pregunta, dize que cōforme ala iniquidad del q̄ pregunta seratambiē la respuesta. *Ego decepi, inquit, prophetam illū, et portabunt vterq̄ iniquitatē suā, iuxta iniquitatem interrogantis iniquitas prophete erit.* Confirma sant Pablo esta misma sentēcia por aquellas palabras q̄ dize en el segūdo capitulo de la segūda epistola q̄ escriuio a los Thesalonicēses. *Pro eo, inquit, charitatē veritatis nō receperūt, vt salui fierēt: ideo mittet illis deus operationē erroris, vt credāt mendacio: y como nota vn doctor, cōuiene a saber el padre fray Alōso de Castro, en el segūdo libro de Lege penali, cap. 14. no solo permite dios q̄ estos tales pecadores ocurrā cō sus dudas a otros prophetas y doctores pecadores tãbien como ellos: pero permite tãbien q̄ aun q̄ pregunten a los buenos en pena del q̄ preguntā en pecado mortal y erren los tales doctores en sus respuestas /o no seā biē entēdidos de los q̄ preguntā cegādo les su passion y propio interesse glossando las palabras a su proposito como muchas vezes vemos q̄ acaece. Itē declarādo se biē bastātemēte Dios en el sobredicho cap. 14. de Ezechiel dize. *Qui posuerit immunditias in corde suo, et scādaldalum iniquitatis sue statuerit contra faciem suam,**

et venerit ad prophetā interrogās per eum me. Ego dominus respōdebo ei in multitudine innumerarū suarum: y no mucho despues desto en el mesmo cap. dize esse mesmo señor. Et propheta cum errauerit, et locutus fuerit verbum, ego dominus decepi eum. Conuiene a saber, permiti q̄ errasse, y esto ala letra lo leemos cumplido en el Rey Acab: al qual permitio Dios por sus pecados q̄ le engañassen quarenta prophetas, con los quales comunico sus dudas como parece en el capitulo veynte y dos del tercero libro de los reyes: y finalmēte sabemos que Dios se declaro a este proposito quando dixo por Esayas en el cap. decimo octauo. Ad e tenim de die in diem querunt, z scire vias meas volūt, quasi gens que iustitiam fecerit: a donde claramente significa el señor q̄ el que no guarda su justicia permaneciendo en sus peccados, aun que en la verdad en otras cosas pretenda saber la volūtad de Dios, en las cosas dubdosas no la podra saber, y verifica se esto principalmēte quando la cosa de que se dubda es graue y difficil de saber.

¶ Sea la quarta conclusion, que lo vltimo que se requiere en los casos semejantes graues es, que el assi dubdoso en ellos pida a Dios con instancia le instruya de lo que le conuiene hazer mediante la oracion.

¶ Con las razones q̄ se prouo la tercera cōclusion se puede tambien prouar esta quarta, pues este tal no haria lo que es en si, sino ocurriessse a Dios a suplicarle le fauoreciessse en semejante necesidad, y no lo haziendo assi, no solo le podra condenar la ignorancia vincible que tendra, pero tambien podria ser condenado por hombre q̄ tiene en poco el amor de Dios y sus leyes, y q̄ menosprecia su propia saluaciō, pues sabe / o alomenos es obligado a saber lo, q̄ en semejantes negocios, ni se alcāça a saber la verdad, sin el fauor

Quarta
conclusiō.

Segunda dubda

y gracia de Dios, ni tampoco se puede dexar de saber la verdad que basta para nuestra saluacion, si de coraçõ se le suplica nos reuele por los medios q̄ mas seruido fuere. Esto muchas vezes, y por muy ordinarias sentēcias nos lo auisa, y certifica n̄ro señoꝝ en su sagrada escriptura, en el capitu. ij. de los prouerbios dize, que el que pidiere a Dios la sabiduria de que tuuiere necesidad que se la comunicara. *Si sapiētiam inuocaberis, inuenies.* Item dize el mesmo Dios por sant Matheo en el capitulo septimo. *Petite et dabitur vobis, querite ⁊ inuenietis, pulsate et aperietur vobis. Omnis enim qui petit accipit, et qui querit inuenit, et pulsanti aperietur.* Y despues desto dize su apostol Sanctiago lo que leemos en el capitulo primero de su canonica epistola. *Si quis indiget sapientia postulet a domino deo, qui dat affluenter.* Itē si en todos nuestros negocios nos manda acudir a el mediante la oracion, quando dize por sant Lucas en el capitulo quinto decimo, *Oportet semper orare.* Quanto mas quando los negocios son muy arduos y muy dubdosos, y finalmēte se prueua que sin este fauor ⁊ iluminaciõ de dios no se puede saber la verdad: porq̄ si no podemos ni aun pensar cosa q̄ sea buena de nuestra propia cosecha sin su fauor y ayuda, como dize sant Pablo, quãto menos podremos alcãçar sin el fauor de Dios el secreto y verdad d̄ las cosas arduas y dificiles? *Non quia suficiētes sumus cogitare, aliquid a nobis quasi ex nobis, sed sufficientia nostra ex deo est.* 1. Corinthio. cap. 3. Los que dessearē que sus animas agraden a su esposo Christo, y q̄ como adulteras no las aborrezca por la fealdad de sus pecados, y de sus auaricias y soberuias, necesidad ternã de reuerse assi como en espejo en estas quatro cõclusiones, ⁊ si la doctrina y reglas q̄ en ellas se ponen señalaren

con el dedo alguna fealdad de parte de no auer hecho lo que conforme a las dichas reglas ay obligacion, sea el remedio corregir luego, y reformar la tal fealdad, cō suplir la falta que ha auido: pues para esto ha nuestro señor ilustrado los entēdimientos de los doctores que cerca desto han abierto mas los ojos, para que cō su doctrina sepamos como nos auemos de auer en las dificultades y dubdas arduas que se nos ofrecieren. Y assi las dichas conclusiones son harto conformes ala doctrina de sancto Thomas, que nos dexo en el quotlibeto tercero, articulo decimo: y en el quotlibeto octauo, articulo terciodecimo: pero porq̄ no se declaro este sancto doctor tanto quanto la groseria de nuestros entendimientos requeria: declaro se mas otro doctor graue, que se dize Antifiodorense, y despues sucedio nuestro doctor Adriano, que despues fue summo Pōtifice: el qual en sus quotlibetos, quolibeto segundo declaro mas esta materia conforme a las conclusiones aqui puestas. Despues otro doctor Theologo, que se dize fray Bernabe de Rosales frayle de sant Hieronimo, en vna relectiō que anda impressa, que dirigio al duque de Calabria, prueua la misma doctrina. Tras esto incito el spiritu sancto a otro doctor harto eminente, q̄ se dize fray Alonso de Castro: el qual mas estensamente prueua estas quatro conclusiones, en el libro segundo que compuso de Lege penali, capitulo quarto decimo, aun q̄ procede por otra orden, pero en efecto lo mesmo dize, y prueua bastantemēte. Todos estos son perros de la grey, y ouejas de la yglesia, a los quales el spiritu sancto despierta para que ladren y estimulen z instruyā a los señores ecclesiasticos q̄ biuen en cōtinua dubda o alomenos son obligados a dubdar segū la multitud de doctores muy graues q̄ contra ellos militā y escri

Segunda dubda

uen condenando los, como los condenan. Si puedē tener mas de vna prebenda / o de vn beneficio por mas dispensacion que tengan del Papa / o si cumplen con poner ministros y oficiales ydoneos y suficientes en sus obispados / o en sus curazgos / o si son ellos obligados a residir, no obstante que esten ocupados en otras cosas buenas y prouechosas a la republica, como son cumplir con los officios en que el Rey los ocupa &c.

¶ Item si de mas de pecar mortalmente como todos quantos doctores ay confiessan y afirman que pecaran en no dar todo lo superfluo que les sobra de sus rentas ecclesiasticas a los pobres, si junto cō esto son obligados a restituyr a los dichos pobres todo lo q̄ ansi han dexado de les dar, gastando en superfluos gastos lo que les sobra / o les deuria sobrar si biuiessen con la limitaciō y honestidad a que Dios, y el estado en q̄ los ha puesto les obliga a biuir: cerca de lo qual ay harta dubda y variedad entre los doctores. Y biē es advertir aqui a todos los ecclesiasticos beneficiados, que aunque en otro tiempo ouo opiniones entre los doctores sobre si los que dexauan de rezar las horas canonicas eran obligados a restituyr los reditos de los beneficios que por aquel tiempo que no rezaron llevaron: pero ya no ay opinion sobre esto, sino determinaciō de la yglesia como parece en el concilio Lateranense en el capitulo nono, cuyo tenor es el siguiente. *Statuimus & ordinamus, vt quilibet habens beneficium cum cura, vel sine cura: si post sex menses ab obtēto beneficio diuinum officium non dixerit, legitimo impedimento cessante, beneficiorum suorum fructus, non faciant pro rata omissionis officij et temporis, sed eos tanquam iniuste perceptos in fabricas huius in beneficiorum, vel pau-*

perum eleemosynas erogare teneantur: si vero ultra dictum tempus in simili negligencia contumaciter permanserit legitima monitione precedente, beneficio priuetur. Cum propter officium detur beneficium, intelligitur autem officium omittere, quo ad hoc, vt beneficio priuari possit, qui per quindécim dies illud bis saltem nõ dixerit. De manera que despues de auer la yglesia declarado, y con tan gran claridad como en el dicho concilio se declaro: bien claro consta a los dichos beneficiados como son obligados a restituyr los fructos que lleuaren por todo el tiempo que no rezaren cõforme ala regla sobre dicha que en el concilio se dio, y como ya cessaron las opiniones y dudas que sobre esto solia auer, el remedio que para esto les da el padre fray francisco de Victoria a los tales ecclesiasticos es, que acudan al Papa, suplicando le dispense con ellos en la tal pena: de otra manera sin que juez alguno los condene en la dicha pena estan obligados so pena de dãnacion eterna a pagar la pena, como lo nota tambiẽ el padre fray Alonso de Castro en el libro segundo intitulado de Lege penali capitulo quinto. Done se tambien la sobre dicha doctrina, y han la escripto los doctores, para que los señores seculares se reuean de la misma manera en ella quando estuuieren dubdosos / o quando fueren obligados a dubdar, si los portazgos q̃ en sus tierras se pagã, les sea licito llevarlos, pues no lo sería si se pusieron a fin de assegurar los caminos, y ellos no los asegurã, porque en tal caso alomenos serian obligados a restituyr todo el daño q̃ por no los asegurar se ouiesse hecho en los tales caminos, satisfaziẽdo a las partes q̃ recibẽ / o hã recebido algũ daño y perjuyzio. Itẽ si se pusieron a fin de edificar algun edificio necesario ala republica / o por otra qualquier

Segunda dubda

causa desta calidad: porque auiendo cessado la causa que fue el tal edificio &c. fue necessario que tambien cessasse el efecto que fue el tal portazgo. Digo pues que tienen en semejantes casos obligacion a dubdar, si a cessado la causa para tener cuenta tambien con el efecto. Item tienen obligacion a dubdar & inquirir conforme a las reglas y cõclusiones ya puestas, si les es licito tener vedada la caça / o la pesca de la manera que en su tierra esta vedada &c. Item si los officios de regimientos, alguazilazgos y escriuanias que en sus tierras suelen vender, si les es licito venderlos: porq̃ en la verdad no lo es por las razones q̃ Cayetano pone en su summa, titulo *Officiorum secularium venalitas*: y el Papa Adriano en su quarto, titulo de sacramento penitentie, y de restitutione, a donde declara a sancto Thomas: porq̃ por no lo entender Siluestro, erro mucho cerca desta materia, y temo q̃ ha sido causa de que muchos ayã errado. La misma doctrina de Cayetano y Adriano figuen y apueuan otros muchos doctores: porque no se puede sentir otra cosa. Item pueden y deuen dubdar los sobre dichos señores ya que han caydo en la cuẽta del yerro en que hasta aqui han biuido, y de su gran descuydo cerca de alguna de estas cosas, & ya que se determinan en la emienda cerca de lo por venir, puede ser la dubda, si son obligados a restituyr tambien los fructos de que hasta agora auian gozado. Exemplo. El que solia vender los officios de su tierra, y entendiendo agora que no puede con buena consciencia: y tras esto determina de no los vender mas, puede y deue dubdar si sera obligado tambien a restituyr todo el interesse passado de los años que los vendio &c.

Dubdase si en caso que a vno

no le remuerde la conciencia, cerca de lo que haze / o dexa de hazer, si basta para que no peque.



A tanto que no se hizieron las diligencias notadas en las sobre dichas cõclusiones: en estos casos, y en otros semejantes, no basta saneamiento de conciencia que se tenga: y esto es lo q̄ se responde al que dubdare si se escusara vno en estos casos semejantes, con que no le remuerda la conciencia de pensar que tenga obligacion a restituyr cerca de la caça, ni cerca de los officios &c. Verdades q̄ aqui parece que ay necesidad de distinguir assi: o este trae cuenta como deue con Dios, y con su conciencia, haziendo lo que es en si para esto conforme a su estado, preguntando a personas que le puedan instruyr, y eligẽdo confesores bastantes conforme a su estado: porq̄ vn señor de veynte cuentos, claro esta q̄ no cūplira cõ elegir a vn confessor, q̄ para vn escudero seria bastãte y doneo, y para el no lo es. Assi como vno seria ydoneo para oyz vn labrador, y podra ser que no sea bastãte para oyz a vn mercader caudaloso &c. Pues teniendo el tal señor sollicitud en preguntar y en elegir confessor como deue, y desseando acertar en todo, anteponiendo el amor de Dios y el saneamiento de su conciencia a todos los intereses del mundo, y suplicãdo siempre a dios le de luz y gracia para cumplir en todo su voluntad. Y tras todo esto nunca ouo quien le pusiesse escrupulo en las cosas porque sus antecessores pasaron: como podria ser cerca de los portazgos y cerca del vèder de los officios &c. En tal caso parece

Dubda notable.

que este tendria ignorancia inuincible que bastante mente le escufasse de pecado quanto a lo passado : pero si fuessen cosas que el de nuevo ouiesse inuentado, como seria el acotar la caça / o pesca &c. o que cerca de las cosas antiguas alguna persona a quien tenia obligaciõ adar credito / o alomenos para hazer le dubdar, le ouiesse dado a entender que auia escrupulo en alguna destas cosas tales. Ya esta dicho arriba en vna dubda segunda, quando se pregunto. Si diziendo el predicador que es vna cosa pecado mortal y en la verdad no lo es, como el que lo oye no puede hazer contra aquello: sin que primero se satisfaga conforme a prudencia de como no es mortal &c. Pues muy mayor obligacion tiene este tal señor a no obrar contra lo q̄ la tal persona le dixere ser escrupulosa cosa, como obraria sino hiziesse caso dello, y poseyesse / o se viniesse como antes sin inquirir mas de rayz la verdad de aquello &c. Digo q̄ aqui ay muy mayor obligaciõ: porq̄ tanto quãto el daño q̄ vno haze a otro es mayor: mas graue es el pecado, y la injusticia: y si cõtra muchos es el daño, tãto es muy mas graue. Y pues este señor se pone en auẽtura y en peligro de ofender, no a vno, sino a muchos, y si es verdad lo que la sobre dicha persona doctale dixo ser injusto, luego en no hazer caso de su parecer, muy mas grauemente le ofende que en el caso sobre dicho: conuiene a saber, quando el predicador dixo ser pecado mortal a feytarse &c. y la muger, como se dixo por no hazer caso dello pecco mortalmẽte, con ser falso lo que dezia el predicador. Quãto mas q̄ lo que estotra persona dize ser injusto, quica es verdad &c. Assi mismo dezimos q̄ quãdo fuessen cosas q̄ de nuevo inuẽtasse & impusiesse el tal señor no parece q̄ se escufaria con parecer le q̄ ningun escrupulo auia en ellas, porque quando fuessen de la calidad sobre

dicha antes que se determinasse en ello, ternia obligacion a informar se suficientemente, en especial siendo cosa de la qual resulta perjuizio a otro, o a otros: y no se informado, el hazerlo sin algũ remordimieto, ni escrupulo de conciencia, es grande argumento de tener la el demasiadamente ensanchada: y assi se deue condenar por mortal temeridad, y reprobado precipitamiento. Pero pongamos el caso que comunmente suele cerca desto acaescer, y sea que bien es verdad que el a oydo agraviar se la parte / o alomenos a visto que en alguno de los casos sobre dichos y exemplos que pusimos ay escrupulo, porque avisto que el vedar la caca / o que llevar aquellos portazgos es injusto. Pero el sin auer visto lo contrario a personas mas doctas, y sin auerse informado cumplidamente conforme a las reglas ya puestas, ningun remordimiento ni escrupulo tiene de la conciencia. Es la dubda si se escusara en tal caso con el dicho saneamiento. A esto se responde conforme a lo que se puede colegir de lo que aqui se ha tratado, que este tal por ninguna via se puede escusar por el tal saneamiento de peccar mortalmente, como vn hombre que estima en mas cumplir su voluntad, y regir se por su soberuio / o auariento parecer, que no guardar la ley de Dios, y la justicia con sus proximos, que es obligado a guardar. Porque si el tal saneamiento bastasse para escusar a los hombres de la dicha culpa: bastaria para escusar a los judios de culpa quando persiguieron a Christo nuestro señor, y a sus discipulos: porque muchos dellos, no folamente no formauan escrupulo, ni la tenian por mala la tal persecucion: pero creyan que en ello hazian gran seruicio a dios. Como el mismo Dios Christo nuestro redemptor lo dixo, y auiso a sus discipulos quando

Dubda notable.

les dixo en el capitulo quinto decimo de sant Juan, Absq̄ sinagogis facient vos, sed venit hora vt omnis qui interficit vos, arbitretur obsequium se prestare deo, y vno de los q̄ en esta ceguedad, y yerro estuuieron no menos obstinado y muy satisfecho de si mesmo fue el apostol sant Pablo: el qual con creer q̄ en esto fauorecia la ley de Dios se esforçaua a procurar de prender a los discipulos de Christo persiguiendo su fee, como parece en el capitulo nono de los actos de los apostoless, y seria heretica falsedad y mentira dezir que ni los judios ni sant Pablo pecarõ escusando los el saneamiento que tenian, con pensar que no pecaron: porque aun el mismo apostol sant Pablo se confiesa por este pecado ser blaffemo: y assi escriuiendo a Timotheo en la primera epistola, en el capitulo primero, dize. Qui prius blasphemus fui, et persecutor et contumeliosus, sed misericordiam dei consequutus sum: quia ignorans feci in incredulitate: cerca de las quales palabras nota sancto Thomas, como si sant Pablo supiera que nuestro redemptor era el messias nunca el le persiguiera, y no por esso dexo de ser blaffemo: luego consta q̄ no basta pensar los hombres que no yerran, y que si supiesen la verdad la seguiria. Item los hereges, alomenos muchos dellos la causa porque son pertinaces en sus errores y heregias, es por estar muy satisfecho de que aciertã, y esta claro que no los escusa esto &c. Item si vno anduuiesse por matar a otro / o por cometer vna simple fornicacion / o lo pudiesse por obra / o juramẽto falso, con pensar y creer que conforme a las circunstancias que se ofrecieron era licito, y que era muy acertad: onotoria cosa es que no se escusaria por la tal intencion y saneamiento de q̄ no peccasse mortalmente, luego bien se declara lo dicho. Colige se pues de lo sobre dicho,

Y es vn corolario notable, que la causa porque pecaron los judios y sant Pablo, y pecan los hereges y todos los sobredichos, sin escusar les su intencion de no errar, y su deseo de acertar, fue porque no hizieron lo que era en si para acertar, pues como comunmente los doctores afirman: ninguno haze lo que es en si que luego Dios no le alumbré, y fauorezca con gracia. Y el hazer vno lo que es en si, consiste en guardar las reglas que estan notadas en las quatro cõclusiones que cerca desta materia estan puestas para los casos arduos, y graues

Dubda principal: si en caso q̃

vno a hecho todo lo que es en si, para saber si es obligado a restituyr, o no, y toda via esta dubdoso: si se satisfara con esto / o que sera tras esto obligado a hazer.



Para dar fin a esta materia vna dubda harto principal, parece q̃ es necessario declarar, y es esta. Pongamos q̃ vno a hecho todas las diligencias q̃ es obligado, conforme a las conclusiones que hemos puesto para saber la verdad. Y acaece que al fin permite Dios para prouar su fidelidad, y para dar le mas materia de merecimiento que con todo esso ay en el tal negocio, tanta dubda y dificultad que se queda tan dubdoso en el caso ala postre, como se estaua antes. Es la dubda, en tal caso q̃ deue hazer, si restituyra la hazienda que dubda si es suya / o no / o si se podra quedar con ella &c. A esta dubda se responde por la conclusion siguiente. Si sola su conciencia deste tal a de determinar este negocio, y yqual

Cõclusiõ
con que se
respõde a
la dubda.

Dubda principal.

mente halla tãtas razones para obligar le a restituyr como para no le obligar, en tal caso sera obligado a restituyr la mitad de la tal hazienda/o interesse. Dize se lo primero en la cõclusiõ, si solo su cõciencia a de determinar este tal negocio, porq̃ si sobre el ay litispẽdẽcia, y la parte q̃ tiene actiõ tiene puesta y a la demãda/o se espera q̃ la pondra presto y tiene saber y poder bastante para alegar de su derecho : y tambien del juez y juezes se tiene probabilidad que guardaran toda rectitud de justicia: deue se /o puede se con toda seguridad de conciencia esperar sentencia , pero incumbe a la conciencia la determinacion del tal negocio, quando la parte ignora la action que tiene a los tales bienes /o ya que le consta esta ocupado en otros negocios, que nunca se espera que le daran lugar para entender en este por ser de muy mayor importancia &c. o si estuuiesse presa, o cautiuua /o desterrada del reyno &c. Item sino se atreue a pedir justicia, por ser pobre /o de entendimiento y abilidad humana /o por otras semejantes causas no nos pone la demanda /o despues de puesta no la profigue &c. Dize se tambien en la conclusion, si y gualmente halla tantas razones : por lo que adelante se dira y declarara. Notado esto prueua se la dicha conclusion assi. En las cosas dubdosas no se puede juzgar y determinar como en las cosas claras : sin temeridad y sin peligro de hazer injusticia a la parte contra quien se diesse la sentencia: pues ay tantas razones y tanta probabilidad para sentenciar en su fauor, como en su disfauor. Porque como se dize en la distincion treynta y tres capitulo habuiffe. Y en la causa tricesima en la question vltima. S. vltimo. In re dubia certa non potest ferri sententia. Y este tal que se retiene los tales bienes, sobre que assi dubda, sentencia co-

mo si fuesse la causa muy clara, pues sentencia que los deue retener todos y posseder los como cosa del todo suya, luego injusticia comete y contra el derecho canonico haze, y por consiguiente es obligado a satisfazer la tal injusticia, y a restituyr todo aquel interesse que corresponde a las razones que ay por la otra parte. De manera que pues las razones está partidas por medio, pues son yguales, sigue se que para guardar justicia el q̄ assi sentencia cerca de la hazienda y bienes assi dubdosos que a de sentēciar q̄ se de la mitad ala otra parte, por la qual tambien militā y ay yguales razones. Item quando en semejantes negocios dubdosos se toman juezes arbitros como se suelen y deuen tomar, y hallan los tales juezes q̄ tiene la vna parte tanta justicia como la otra: suelen y deuen partir por medio el tal interesse y hazienda, pues siēdo nuestro caso de la misma manera como lo es este tal possedor que como juez arbitro juzga, o es obligado a juzgar en defecto de otros juezes, la misma rectitud es obligado a guardar en su sentencia que los otros juezes arbitros. Item se prueua la conclusion por la declaracion que en este y en semejantes casos dubdosos la yglesia parece auer dado. Lo primero el Papa Eugenio como parece en el titulo de spōsalibus, capitulo iuuenis. Dize q̄ en las cosas dubdosas emos d̄ tomar lo mas seguro, in his (inquit) q̄ dubia sunt, quod certius existimam⁹, tenere debem⁹ &c. Item quando vna muger esta dubdosa si su marido y ella son deudos en grado prohibido, dubdando si pudierō contraer matrimonio, lo que determino en tal caso el papa Innocencio tercio, fue q̄ la tal muger pagasse el deudo a su marido: pero q̄ no se lo pudiesse pedir. Como parece en el titulo de sententia excomunicacionis, cap. inquisitioni. Ni mas ni menos la mis

Dubda principal.

ma determinacion leemos en el titulo de secūdis nu-
ptiis. cap. dominus ac redēptor noster, pues en tal
caso el marido posee a su muger y la muger a su ma-
rido, y no obstāte esto determina, q̄ no embargāte la
tal possessiō q̄ recreciēdo sedubda, durāte la tal posses-
siō se parta el tal derecho por medio, mādando q̄ se pa-
gue el deudode parte del q̄ assidubda, pero q̄ en nin-
guna manera le pueda pedir: luego no obstante que
alguno posea, lo mismo sera obligado a hazer en se-
mejante caso. Item en possession esta vno de sus orde-
nes: y quādo dubda si ha incurrido en alguna yzregu-
laridad, determina la yglesia que en tal caso se absten-
ga de vsar de sus ordenes mayores por razon de la tal
dubda por mas que estuuiesse antes en pacifica posses-
sion, y que vse solamente de las ordenes menores: co-
mo lo determino el papa Clemente tercio, como pa-
rece en el titulo de homicidio. cap. ad audientiam.
Concluyamos pues con la sentencia que da el espiri-
tu sancto, quādo dize en el tercero capitulo del Ecce-
siastico. Que quien ama el peligro (como le ama el q̄
se quiere poner en el) perecera en el mesmo peligro.
Dixo se en la conclusion, que quādo las razones fue-
sen yguales de la vna parte y de la otra, ay la misma
obligaciō a hazer la tal diuisiō, porque si las razones
de la vna parte son mas fuertes / o mas que las de la
otra: a aquella parte conuiene cargar mas la mano
en la satisfacion, conforme ala prudencia y iuyzio de
buen varon. Esta doctrina es harto conforme ala de
sancto Thomas, en el tercero quotlibeto, articulo de-
cimo, y en el quotlibeto octauo, articulo tercio deci-
mo, y es doctrina del papa Adriano en el quotlibeto
duodecimo en fin del. Cuyas formales palabras son
estas. fateor tamen quis in dubio probali nō statim
teneatur quis totū restituere, vt improposito omne
dānum

damnum illatū, sed debet ad minus rem gratiose cōponere, quemadmodum, si aliquis certo cōtractu adquisierat de quo potest intelligi probabile dubium esse, et fortasse problema neutrum, an sit cōtractus usurarius: vel dubitat ex causa probabili, an pater bello iusto vel iniusto: aliqua conquiescit, vel alias per oppressionem, iniustitiam, vel concussionem. Quāuis sine causa de parentum concussionem, nemo dubitare debeat. Lo sobre dicho es de Adriano, y el mismo trata esta materia en su quarto, titulo de restitucion, es doctrina tambien del padre maestro fray Domingo de Soto, en la secunda secūde, en la question quarenta, articulo primero, a dōde dize. Como si vn Príncipe posee alguna ciudad / o tierra: y no teniendo estos Príncipes superior a quien puedan pedir justicia de su parte: en tal caso puede hazer guerra el que assi dubda al poseedor por la mitad de la tierra / o ciudad. Pues no le podria hazer la tal guerra por la tal mitad si conforme a conciencia el otro fuesse obligado a darle la tal mitad: sus palabras formales son estas. Si res est omnino dubia, et si sunt principes non habentes superiorem, non possidens potest licite bellum indicere pro medietate rei possesse. Prueua assi mesmo esta conclusion vn Theologo Hieronymo en la repetición suya que anda impresa, de que se ha ya hecho mencion: en la qual da razones harto bastantes para su certenidad.

¶ Para q̄ la verdad de la dicha doctrina quede mas acendrada, sera bien arguyr contra ella: y sea el primer argumento este. Contra. El que posee, y tiene tanta probabilidad para que es suya la cosa poseyda, como para que es de otro, mas acción tiene a ella que otro: pues allende de las dichas razones q̄ son y iguales, ay otra harto importante en su fauor, que es pose-

Primer
argumento.

Dubda principal.

Responde
se al pri
mer argu
mento.

seer el. A esto se responde, Que quando dezimos que ay tantas razones para que es del vno como para que es del otro, entendemos que se ha de contar entre las tales razones: la razon que ay de posseder el: 7 si demas desto ay tantas de su parte como ay en fauor de la parte contraria, mas parte le podra caber de interesse conforme a lo que esta dicho, explanando la vltima particula de la conclusion.

Segundo
argumen
to.

¶ Item se arguye contra la tal conclusion con el argumento que le abasto a Siluestro, para tener opinion contraria, aun que cierto no parece que tuuo razon de tener opinion tan peligrosa: y cerca de cosas de muy gran importancia por argumento tan flaco como lo es este. En el libro sexto de Regulis juris, capitulo In pari, se dize que en yguat delicto / o causa, mejor es la condiciõ del que posee: y son estas las palabras del capitulo. In pari delicto vel causa potior es conditio possidentis. Luego conforme a esta regla, el que posee se puede posseder la cosa sobre que se dubda sin obligacion de restituyr nada.

Responde
se al segun
do argu
mento.

¶ La consequencia se niega porque es de ninguna fuerza: para lo qual es de notar que de muchas maneras podemos entender la sobre dicha regla, sin que fauorezca a la opinion del Siluestro. Lo primero entendiendo la como se puede entender en el sentido, como acabamos de responder al primero argumento: esto es que quando ay yguales razones, por el que posee y por el otro: y demas desto ay la possession por el poseedor, mejor es su condicion en tal caso, quiere dezir, mas derecho tiene a la cosa que assi posee: pero no dize la regla, ni della se puede bien inferir que es suya, ni que se puede quedar con toda ella, sino que le podra caber mas parte por causa de aver mas razones en su fauor.

Item podemos entender la sobre dicha regla como la entiende la glossa, la qual pone muchos exemplos conformes a los quales se verifica, y ninguno haze a nuestro proposito de la opinion de Siluestro, ni perjudican la verdad de nuestra conclusion: porque siempre entiende la tal regla, solamente en foro exteriore, y no in foro consciencie: y en foro exteriore claro esta que es mejor la condicion y el derecho del que posee en tanto que el contrario no muestra titulo &c.

Item se arguye contra la dicha conclusion assi. Aun que pongan la demanda al que posee, y parezca aver yguales razones por la vna parte, assi como por la otra, se sentenciara en fauor del que posee, luego sigue se que con buena consciencia puede poseer aquello que la justicia sentenciara por el &c.

Tercero
argumento.

A esto se responde. Lo primero, que el que agora posee constando le que fuera de la possession, el contrario tiene tanta justicia como el, pues le consta como ay tanta probabilidad de la vna parte como de la otra, no le consta si puesto el negocio en rigor de justicia sentenciaran en fauor de la parte contraria, como por muchas vias se podria hazer assi: porque podra ser que el otro alegara otras muchas causas / o titulos en su fauor, que el que posee agora ignora, como porque por ventura se dara mejor maña, y pondra mejor sollicitud en el tal negocio. Y assi con temor de aquestas cosas, y de otras semejantes, como por excusar el trabajo y gran costa que en pleytos de esta calidad se recrece, suelen bolgar muchas vezes los poseedores de venir en algun medio y concierto con la parte &c.

Responde
se al argu-
mento.

Tras aquesto tambien se responde al argumento, Que aun que pusiessimos por caso que le cõsta al poseedor, que llegada la cosa al cabo, sentenciaran en

Dubda principal.

su fauor, como si se lo ouiesse reuelado vn Angel, con todo esso se queda nuestra conclusion sustentable: porque las leyes disponen muchas vezes que se sentencie in foro exteriori lo contrario de lo que in foro consciencie se ha de sentenciar, y esto muy justamente lo disponen assi las leyes, por causa de euitar pleytos y cauilaciones, y otros muchos inconuenientes: como parece de la ley que permite que vno engañe a otro en lo que compra/o vende. De manera que si el engaño no fuere en mas de la mitad del justo precio, en rigor de justicia sentenciaran en fauor del que hizo el engaño contra el engañado: pero in foro consciencie, todos quantos doctores ay determinan que es obligado a restituyr todo aquello que lleuo de mas de lo que valia, y todo lo que hizo gastar al engañado en la tal demasia y pleyto: lo qual es todo al reues de lo que la justicia exterior suele sentenciar.

¶ Item si vno es constituydo por heredero de algunos bienes, y al testamento por el qual fue señalado y dexado por heredero, le falto alguna de las solennidades que el derecho pone y quiere, como si el testamento fuere cerrado que aya siete testigos y mas el escriuano, y la firme del testador/o de otro por el.

¶ Item que el escriuano sea publico, y del numero para qualquier testamento, y auiendo le no admite otro escriuano, aun que sea Real &c. por defecto de estas y de otras cosas semejantes en el foro exterior se dara por ninguno el tal testamento: y por consiguiente las mandas en el contenidas: pero in foro consciencie, segun la opinion comun de los Doctores, las tales mandas son validas, y ay obligacion para cumplirlas. Lo mismo es quando vna yglesia/o vn monasterio a hecho alguna venta/o arrendamiento de algunas heredades/o possessiones, que fino se

guardaron las solemnidades que el derecho manda, la tal yglesia/o monasterio sera obligado a passar por la tal venta/o arrendamiẽto, y sera de ningun valor, pero in foro consciencie seran obligados a cumplir la tal falta que ouo en la tal venta / o arrendamiento, y cumplir con la parte que fue agraviada, confiando de su venta/o arrendamiẽto &c. Y esto se dize sin querer perjudicar ala verdad que es possible tener la opinion contraria. ¶ Item si vna heredad ha posseido vno todo el tiẽpo que el derecho señala para que pueda perscriuir, y el auer passado todo aquel tiempo no ha sido por culpa ni negligencia del propio seõor de la tal heredad: porque la ley presume que si sentenciaran contra el, en fauor del que la ha posseido: y declaran auer perscripto: pero in foro consciencie, sera obligado a restituyr la al propio seõor, en caso que le constasse que no ouo culpa ni negligencia notable de parte del propio seõor. Y esto segun opinion: la qual sustenta el Papa Adriano en su quarto titulo de sacramento penitentie, y de restitutione. De manera que segun la opinion de algunos es esto assi, no obstante que otros muchos doctores sienten lo contrario.

¶ Item si vno halla a su muger con otro, y los mata a entrambos, aun que los pariẽtes de los muertos pidan que se haga justicia del mal hechor, dar le ha la justicia exterior por libre: pero in foro consciencie no ay que dubdar sino que pecco mortal y muy grauemẽte, y que ha de hazer penitẽcia del tal delicto: y sera obligado a restituyr y satisfazer a los hijos y padres o los tales defunctos, si los tienẽ, la injuria y daõo que les hizo con las tales muertes. ¶ Pues de lo sobre dicho cõsta que no se sigue, que aun que el dicho poseedor supiesse infaliblementẽ, lo qual es muy dificil de saber que sentẽciarán en su fauor: de manera q̃ se quedasse.

Dubda principal.

cō los bienes que posee en el caso que habla nuestra conclusion, no por esso se sigue que in foro conscientie quede libre de lo q̄ la conclusiō puesta determina. ¶ Item si vno echa vn arcabuz a vn cavallo creyendo probablemente que sea suyo /o creyendo con la misma probabilidad que es venado, aunque mate no es obligado in foro conscientie a restituylle, ni mas ni menos si pone fuego a vna casa pensando q̄ era suya, sin auer porq̄ dubdar de otra cosa, si despues parece q̄ no es suya a ninguna restitucion es obligado al propio dueño, ni a otro. Tambien vno hizo vn contrato vsurario: pero primero pregūto si era licito a personas de quiē se podia satisfazer: pero despues se aueriguó que no fue licito sino q̄ fue vsurario el tal contrato: si perdio aquellos dineros q̄ le dieron, demas que en la verdad eran de vsura, aun q̄ fuessen en cantidad: de manera que por perderse le ningun interesse se le siguió de tal contrato, ni en este caso ni en los sobredichos in foro conscientie es obligado a restitucion, como lo nota el padre fray francisco de Victoria en la secunda secunde, en la question sessenta y dos, articulo sexto: la razon es porque en todos estos casos se tuuo buena fe y con sana consciencia se ouo este tal que los exercito en cada vno dellos. Y lo segundo porque ningū interesse se le siguió, y quando cōcurren estas dos cosas. Comunmente tienē los doctores que no ay obligacion a restituciō de la cosa agena que se posee: pero quando se sigue algun interesse q̄ se dize ser o hazer se el hōbre mas rico, entōces es obligado a restituylle solamēte el tal interesse, y la cosa agena si en su propia especie esta en su poder. Sea este el exēplo. Cōpro vno vn cavallo /o dierō se le, y creyo conforme a razon q̄ era de quien se lo vēdio /o se lo dio, y en la verdad no era suyo. Si le compro por ciēt ducados, y le

tiene es obligado a darle al dueño propio sin poder le pedir nada por el. Y lo mismo si se le auia dado, cobrara si pudiere los cient ducados de quien se lo vendio: z sino quedar se ha sin ellos: pero si luego que le compro por los dichos cient ducados le torno a veder por otros ciento, a ninguna restitucion es obligado: pero si le vendio por ciento y treynta / o le tuuo vn año y le importo valia de treynta ducados, aquellos treynta ducados es obligado a restituyr al propio señor y dueño del dicho cauallo: z si tiene toda via el dicho cauallo, y el interesse de los dichos treynta ducados q̄ le ha importado tenerle, todo ello es obligado a restituyrlo. Pero aun que en los sobre dichos casos que pusimos, ni el que mato al cauallo con el arcabuz, creyendo q̄ era suyo, ni el que quemó la casa zc. sea obligado a restitucion in foro consciencie, pero in foro exteriori la justicia cōdenar le ha por mal hechor, y sentenciar le hã a que pague como tal, porq̄ no juzga cōforme alas intenciones, sino segū las obras de que le consta, pues assi parece quan diferēte es en muy muchas cosas el iuyzio de la conciencia del iuyzio exterior de las leyes humanas.

¶ Item se arguye contra la dicha conclusion por autoridad de sant Augustin, como paresce en la causa treynta y quatro, en la question segunda capitulo Si virgo, a donde se determina que la virgen que se casa con varō que esta casado, se escusa sino sabe q̄ el tal varon era casado, assi como tambien se escusa el q̄ posee alguna heredad: el qual todo aquel tiēpo se dize poseer con buena fee y consciencia quanto tiēpo ignora que la tal heredad es agena: pero quãdo supiere que la tal heredad es agena: y no la restituyere sera ya poseedor de mala fee, y terna la con mala conciencia.

¶ Pues de aqui parece q̄ se sigue y se infiere q̄ en tanto

Quarto
argumen
to.

Dubda principal.

que ay no no le constare que la heredad que posee es agena, que la poseera con buena consciencia, aun que dubde si es suya / o no, en especial si a hecho toda su posibilidad para saber la verdad: y toda via queda tan dudoso como antes. A este argumento responde de Adriano en su quarto titulo de Restitutione, bastantemente: y conforme a su doctrina dezimos que de dos maneras acaece ignorar vno alguna cosa. Lo primero quando nunca vino a su noticia la falsedad de la tal cosa / o si le vino fue sin fundamēto ni ocasion de dubdar. Lo segundo quando no esta bien certificado: pero dubdo si es verdad / o no: y por esto dezimos que lo ignora. Notado esto, se responde al argumento, que aquel capitulo se entiende necessariamente en la primera manera de no saber q̄ es quando nunca se dubdo, sino que se tuuo siēpre por cierto: y que se aya de entender assi de necesidad, consta muy a la clara: porque aquel capitulo entiende q̄ la muger de que habla puede no solo pagar el deudo a su marido: pero tambien lo puede pedir, porque presupone el dicho capitulo que la muger ninguna dubda tiene de que aquel hombre no tenia impedimēto quando contraxeron enrtambos matrimonio: y si lo entiende, en este caso el dicho capitulo queda respondido al argumento, y visto q̄ no contradize a nuestra conclusion: porque de la misma manera entiende el capitulo del que posee alguna heredad ignorando que sea agena. De manera que nunca vino a su noticia cosa por donde deuiesse dubdar que no fuesse suya, y si quisiesse dezir y defender, que el capitulo no entiende sino de la segunda manera de ignorar, que es, que aun que se dubda, pero porque no se sabe de cierto se dize ignorarse. Seguir se ya que la tal muger aun que estuuesse dudosa de su matrimonio si era legitimo y verdade-

Responde
se al quar-
to argu-
mento.

ro/o no: quiero dezir q̄ aun que tuuiesse tanta probabilidad para que si como para q̄ no, que en tal caso podria no solo pagar el deudo, pero tambien pedirlo: y no le poder pedir con la tal dubda, tiene lo ya la yglefia declarado muchas vezes, como parece de sentēcia excomunicacionis, cap. inquisitionis. Item de secundis nuptijs cap. Dominus ac redemptor noster, como tenemos ya dicho cerca desta materia. Item dezimos no perjudicar el dicho capitulo Si virgo, a nuestra conclusion: porque allise declara que todo aquel tiempo se dize vno poseedor de buena fee, quanto tiēpo ignora ser ageno lo que posee: y el que dubda si es suyo/o no, no parece ya poseer con buena fee, pues se pone en peligro de poseer lo ageno, y como esta ya alegado muchas vezes el spiritu sancto nos auisa que el que ama el peligro perecera en el: luego no es poseedor de buena fee el que assi dubda, ni el dicho capitulo habla de los que ignoran: de tal manera que dubdan verdaderamente, sino de los que nunca dubdaron ni tuuierō porque dubdar, como aquella virgen sobre dicha no dubda de que no tenia impedimēto el marido con quien contraxo matrimonio. Y assi Siluestro titu. prescriptio, primo §. 3. Dize que sant Antonio de florēcia, y la suma Rosella, y Suplemēto tienen, q̄ para que vno sea poseedor de buena fee, se requiere que nūca dubde de lo que posee si es suyo: y lo mismo tiene Gabriel en el quarto en la distinció quintadecima, question quarta decima, articulo primero, a donde se declara, y dize que no basta saber que la tal cosa q̄ no se posee no sea suya, si no que junto con esto se requiere tambien que no lo dubde, por las mismas palabras dize, y tiene lo mismo Aldajoris en el quarto, distinció quinta decima: y en la questió vndecima: lo mismo dize el papa Adriano en su quar

Dubda principal.

to titulo de sacramento penitentie, y titulo de restitucione. De manera que segun todos estos doctores por esse mesmo caso que vno dubda, de forma que le parece que ay ygual probabilidad para que es suyo lo que posee, como para que no lo es, ya no es poseedor de buena fe, hasta que conforme a razon salga de la tal dubda y se satisfaga. Pues por lo sobre dicho queda bien claro como no perjudica el sobre dicho capitulo Si virgo, a la conclusion ya puesta si se mira con aduertencia, como es necessario mirar lo en cosas de tanta importancia, y que tanto tocan a la conciencia y no superficialmente. Y assi para mayor claridad de los que desto se quisieren satisfazer pongo aqui el tenor del dicho capitulo que es este. Si virgo nupserit nesciens viro alieno, hoc si semper nesciat, nunquam ex hoc adultera esse incipit, ex quo cum alieno sciens cubauerit, sicut in iure prediorum tandiu quisq; bone fidei possessor rectissime dicitur, quandiu se possidere ignorat alienum. Cum vero sciuerit, nec ab aliena passione receferit, tunc male fidei perhibetur, et tunc iuste iniustus vocabitur. De las quales palabras consta que habla el capitulo de la buena/o mala fee del poseedor: de la misma manera y en el mismo sentido que habla de la virgen que se caso con el que no esta en la verdad casada sin auer venido a su noticia de la dicha muger el impedimento. finalmente se arguye contra la conclusion con vn argumento que basto a vn doctor theologo, para que por solo el fin dar otra razon tuuo contra Adriano contraria opinion a nuestra conclusion, en su segundo codice, question decima septima. El argumento es este. Si vno contrae matrimonio con Berta creyendo que es libre, y despues

Quinto
argumen
to.

Doctor
Medina.

comiença a dubdar si es esclaua. En tal caso si hecha toda la diligencia possible para saber si es esclaua/ o no , y con todo esso no puede aueriguar la verdad, antes se queda en la misma, no es obligado a pagar le el deudo a la tal muger, sino quiere de nueuo contraer con ella, porque si se le pagasse ser le ya perjuizio porque seria argumento, que pues se le pago despues de la tal dubda, que fue señal que quiso contraer de nueuo con ella, y assi compeler le han que haga vida con ella, y assi a esta causa no es obligado: antes no puede quedar libre durante el tal dubio.

Responde se al argumento quinto.

Pocas fuerças tiene este argumento para que doctor tan docto tuuiesse por el opinion tan ardua y difícil, y assi se responde al argumento. Lo primero negando que en el caso aqui puesto, este tal dubdoso no ser obligado a pagar le el deudo : antes dezimos que es obligado a pagar le , como en semejante caso lo determino el Papa, de sententia excomunicationis, capitulo inquisitioni. Y como lo afirma en este mesmo caso que pone el doctor Pedro de Salude en su quarto, distincion treynta y seys, en la questió segunda articulo tercero. Y Siluestro titulo matrimonio octauo, parrafo tercero, y el padre maestro fray francisco de Victoria, en el quarto distincion treynta y seys : y quando arguis, contra que de coniuugio seruorum capitulo segundo se dize, que quando assi le pagare el deudo, de tal manera le perjudique que los compela a permanecer en el dicho matrimonio, Alegamos que tal se diga en el dicho capitulo, y para esto pongo aqui las palabras formales del capitulo, que son estas. Proposuit nobis enim mulier,

Dubda principal.

quod cum vir eius cum ea diutius permansisset, notam ei seruilis conditionis obiecit, asserens eam esse ancillam quam liberam esse credebat, eam duxit in uxorem &c. Mandamus quatenus si cōstiterit quod idem vir prefatam mulierem, postquam audiuit illam esse ancillam carnaliter cognouit, ipsum monitione premissa compellas, vt eam sicut uxorem maritali affectione pertractet &c. Cerca de las quales palabras, nota assi mesmo la glosa: como mandando lo la yglesia es obligado el tal varon a pagar el deudo, no solo quando esta dubdoso: pero aun que tuuiesse presumpcion, y probabilidad que es sierua como no lo sepa de cierto. Y assi nota que quando dize el Papa, postquam audiuit esse ancillam, el oyr no se entiende por qualquier manera de oyr lo, sino quando lo oyo, de manera que lo creyo: porque si tras esto la conocio puede se presumir que la conocio como a propia muger, y que de nuevo quiso consentir en el matrimonio, y en tal caso le perjudica, porque justamente le podra compeler la yglesia a que permanezca. Item en caso que estando en dubda pidiesse el deudo, podemos dezir que tambien le perjudicaria. Y que assi se entiende lo que dize el texto. Carnaliter cognouit: pero quando solamente esta dubdoso, si es sierua / o no y no le pide el deudo, sino solamēte le paga, negamos que le perjudique &c. Item ya que concediessemos que le perjudicasse, negamos que sea contra nuestra conclusion, porque entonces no se partiria el interes se por medio, porq̄ ex natura actus repugna que pueda auer allí diuisiō, porque si alguna diuision ouiesse, seria que pagasse el deudo y no le pidiesse, y el pagarle, era condenar le a que permaneciesse con la que dubda, si es esclaua, y esto era en notable perjuizio d tal varon, y todo era en fauor de la muger. Y assi este

caso sería muy diferente de todos los otros casos de que habla nuestra conclusion. Y assi es cierto de maravillar de que por argumento y razon, tan sin razon el sobre dicho doctor Almedina tuuiesse opinión contraria en cosa de tanta importancia: y que tampoco examinasse la fuerça del argumento.

fin de la primera parte.



Segunda parte de la in-
structiō, y refugio del anima y conciencia
escrupulosa, y temerosa de
Dios.

Sigue se la segunda parte. En
la qual se trata de como nuestra anima sea de di-
uerfas maneras. Y como ay dos maneras
de escrúpulos.

CERCA DE LA MATERIA QUE
en esta segunda parte se pretende tratar, se presupone
saber primero que cosa sea escrúpulo. Y a esta cau-
sa sea la primera dubda que cosa es
escrúpulo.

Primera dubda.



Ara satisfazer me-
jora esta dubda, es bien que
sepamos como en nuestra ani-
ma se halla sciencia, y se halla
fe, y se halla opinion, y se ha-
lla finalmente escrúpulo. Te-
nemos sciēcia propiamēte de
aqlas cosas, cerca de las qua-
les concurren dos cosas, se-
gun declara biē Cayetano en
la secunda secunde question
primera, articulo quinto. La primera q̄ tēgamos eui-
dēcia d̄ alguna verdad segū nuestro iuyzio q̄ es impos

fible no ser assi. Y lo segundo q̄ aparte rei es assi, q̄ es imposible no ser la tal cosa verdad: sea el exēplo el calor del fuego. Tenemos sciencia de que el fuego es calefactiuo y caliente porque tenemos tal evidencia dello que sabemos y tenemos por infalible verdad que naturalmente es imposible que no sea calefactiuo, y junto con tener lo nosotros assi por cierto, aparte rei es assi la verdad.

Este es cerca de las cosas que las tenemos por tan ciertas y tan infalibles, que creemos ser cosa imposible no ser verdaderas: pero no tenemos sciencia dellas, porque falta la evidencia. Exemplo. Tenemos fe tan infalible de que es Dios trino y vno, que creemos firmissimamente ser cosa imposible no ser assi por auer nos lo certificado el mismo Dios Christo nuestro redemptor, pero no tenemos evidencia dello, porque no lo emos visto, y por esso no se puede dezir sciencia.

Que cosa es fe.

Dubda se que cosa cōtiene en si mayor certenidad: la sciencia de cosas humanas, o la fe de cosas diuinas.



Y cerca de lo dicho alguno preguntare qual contiene en si mayor certinidad y es mas infalible la sciencia / o la fe. A esto se responde conforme a la doctrina de sancto Thomas en la secunda secun de, question quarta, articulo octauo,

que si hablamos de la fe que damos a los dichos de los hombres, en quanto hombres: y por consiguiente aptos para no dezir verdad y para mentir iuxta illud psalmi ciento y quinze. Omnis homo mendax,

Dubda notable.

en tal caso mas certenidad tiene la sciencia y euidēcia de lo que vemos y sabemos que la fe que damos a oydas y dichos de los hōbres. Pero si hablamos de la fe catholica que conforme a nuestra madre yglesia y doctrina de ella tenemos, en tal caso mucho mayor certinidad contiene en si la tal fe que qualquier otra sciencia y euidencia humana, por ser Dios que es suma y infalible verdad el autor y afirmador de semejantes verdades, al qual somos obligados a dar entera y firmissima fe. Porque como dize el mesmo Dios Christo nuestro redēptor por sant Mathéo, capitulo veynte y quatro. Antes dexara d ser el cielo y la tierra, q̄ dexarse de cūplir y de ser entera verdad todo lo q̄ yo he dicho. Celum et terra transibunt, verba autem mea non preteribunt: y de aquí es que todos los bienauenturados martyres tuuieron por tan infalible, y tan certissima la verdad de nuestra sancta fe que con grã de alegria y prestissima voluntad se ofrecieron a morir, y recibieron grauissimas penas, y diuersos generos de crueles muertes por la confession de la fe antes que poner alguna dubda en ella, lo qual no hizieran por la defensiō de qualquier otra verdad de alguna sciencia humana: y assi somos obligados agora, y siempre todos los que nos confessamos por christianos a morir antes que poner dubda en cosa de la fee, porque dubius infidelis est. Solamente basta que vno dudasse en cosa que supiesse que es verdad de la sagrada escriptura / o cosa determinada por la yglesia para obligar nos a creer la, para que perdiessse la fe: y por cōsiguiente para que fuesse infiel y heretico, y para que incurriessse pena de excomunion si por estar assi dudoso hablasse como dudoso en alguna cosa de la fe / o dexasse de hazer algo de lo que los fieles suelen hazer / o hiziesse lo q̄ no suelen hazer por la tal dubda.

Pero

¶ Pero si la ignorãcia de no saber que lo que dubda es cõtra la fe, permaneciese en la tal dubda, por mucho tiempo que permanezca nunca perdera la fee, ni sera heretico ni descomulgado.

¶ Item, noten los escrupulosos, que quando dexamos que el que dubda sabiendo que es contra nuestra fee &c. es heretico &c. ha se de entender de los que plenariamente aduerten que es contra la fee, y no obstante esto con deliberada voluntad quieren dubdar, que de multitud de dubdas que nuestro aduersario el demonio nos representa, y muchas vezes importunadamente, aun que nos detengamos aun por mucho espacio en las tales dubdas sin aduerten- cia de razon, & sin nuestra voluntad no ay que escrupular, ni que temer en tal caso, si despues que con la razon aduertimos, desechamos las tales dubdas con creer firmemente lo que cree y tiene la sancta madre yglesia, pidiendo a Dios como se deue hazer con grã de instancia nos fauorezca con su diuina gracia. E si insistimos en la tal oracion y peticion con perseuerãcia como se requiere / o seremos oydos quitando nos Dios la tentacion / o permitira que seamos assi exercitados, para q̃ con el tal exercicio merezcamos gran corona de victoria y premio delante nuestro misericordioso Dios.

¶ Tengamos agora sin hazer mayor digression a de- clarar que cosa es opinion. Opinion es, quando ay diuersas razones, para que vna cosa es verdad, y para que no lo es. Pero parecẽ nos las vnas muy mas aparentes y vrgentes que las otras, y assi seguimos la opinion y parte que nos parece que tiene en su fauor razones muy bastantes, para tener la por verda- dera: pero no tan bastantes que no nos engañamos, por quanto es imposible que la opinion cõtraria sea

Opinion
que cosa
sea.

Dubda notable.

verdadera, que en esto difiere de la sciencia y de la fee: las quales como esta ya dicho, no es possible sino que contienen en si verdad infalible. Sea el exemplo.

Muchas razones ay para dezir que el peccado mortal que en dia de fiesta se comete, equiuale a dos peccados mortales: o que lo son, lo vno porque se quebranta la ley de Dios, conforme a la calidad del tal peccado: como sera si se comete hurto, lo qual es contra el septimo mandamiento: y lo otro porque como el peccado sea obra seruil, de aqui infieren que tambien se quebranta assi el tercero mandamiento: por el qual nos obliga a todos Dios, y la yglesia, a que no quebrátemos las fiestas, haziendo obras seruiles en ellas. A otros les parece, que quando so pena de peccado se nos prohibe hazer obra seruil en dia de fiesta, que no se entiende sino de obra mechanica y corporal, como es no trabajar cauando / o labrando &c.

Que cosa es dubda.

Dubda es quando ay yguualmente tanta probabilidad para que vna cosa es verdad, como para q̄ no lo es: si ay quatro razones aparentes de la vna parte, y otras tantas de la otra, con la misma apariencia y eficacia / o sola vna razon, de cada parte. Exemplo. Dubdoso puede estar cada vno si las estrellas que ay en el cielo son pares / o si son nones: porque no ay mas razon para creer lo vno que para creer lo otro: y assi estamos propriamente dubdosos desto.

Que sea escrupulo.

E finalmente en el vltimo modo se ha nuestra anima, quando esta escrupulosa: cerca de lo qual se ha de notar que escrupulo propriamēte quiere dezir chína / o pedrezica que se fuele entrar en el çapato: de manera que da defabrimiento al pie, y a similitud desto se aplica y toma por el escrupulo de la cōsciencia, que fuele dar pena y defassogiego a los pies del anima, q̄ son sus afectiones, que llevan al anima tras si.

Tras esto se note q̄ ay dos maneras de cōciencias
 escrupulosas: la vna es quando conforme a prudēcia
 y al amor filial q̄ a nuestro soberano padre deuemos,
 biuimos con continuo cuydado de cumplir su diuina
 volūtat, y guardar sus muy justos preceptos y mādā-
 mientos, desseādo tanto el cūplimiento dellos con el
 amor que le tenemos, q̄ esto nos haze estar sospecho-
 sos, q̄ en lo passado no emos hecho ni auido nos como
 deuiamos: como lo sentia Job, quādo dezia en el cap.
 nono. *Clerebar omnia opera mea.* Considerādo mis
 obras quan defectuosas erā, temia conociēdo lo mu-
 cho q̄ les faltaua, para fer dignas de parecer señor de-
 late del acatamiēto de v̄ra diuina Magestad. Y en lo
 q̄ por venir traemos grā sollicitud para no nos descuy-
 dar en cosa que tātō nos va, como es en no ofender a
 quiē tanto amor, obediēcia y seruicio se deue como a
 n̄ro Dios: y este amor nos haze biuir siēpre con vn so-
 bre salto y temor de cūplir cerca desto lo q̄ deuemos:
 porq̄ por mucho q̄ se haga, el amor haze parecer que
 todo es muy poco: pero junto con esto tenemos gran
 confiança en la soberana misericordia de esse mesmo
 Dios: y en el amor con que sabemos que nos ama.
 Y esto por otra parte nos consuela en gran manera:
 pero no para que por esto nos descuydemos, antes
 nos pone espuelas muy mayores para cumplir con
 gran cuydado sus mandamientos: y destes tales di-
 ze el spiritu sancto en el capitulo veynte y ocho de los
 prouerbios. *Beatus homo qui semper est pavidus.*
 Bienauenturado el hombre que siempre biue como
 temeroso de no ofender a su Dios, no solo en las co-
 sas graues, como lo son todo aquello en que puede
 auer refabio / o peligro de ofensa y pecado mortal: pe-
 ro tambien cerca de las culpas y pecados veniales.
 Estos pues assi temerosos y amorosos de Dios son

Dubda notable.

los que por todos los intereses del mundo, ni por fa-
vores ni por temores que se les pongã delante de ser
afrontados / o odiosos / o menospreciados, no diran
vna mentira, sino que confiados de Dios, y con que
venga lo que viniere de parte del mudo siempre usan
de verdad, y se precian della. Estos son los que siem-
pre q̃ les parece que pueden hazer algun fruto y pro-
uecho en las consciencias y costumbres de sus proxi-
mos, no solo no los lisonjean, pero antes con gran
charidad, y por configuiente con gran libertad corri-
gen los defectos, y auieſſas costumbres: y dizẽ su pa-
recer al tiempo, y con las circunstancias que mas les
parece que podran aprouechar: porque el spiritu san-
cto que tienen en sus animas les da libertad para ha-
blar, con ella, a qualesquier personas de qualquier
estado que sean. Nam vbi spiritus domini ibi liber-
tas. 2. Corinthiorum, capitulo tertio. Dize el apo-
stol sant Pablo, Estos son los que tienen delãte los
ojos aquel diuino auiso y consuelo que el spiritu san-
cto nos da en el psalmo primero, quãdo nos dize Bea-
tus vir qui non abiit in consilio impiorũ, ⁊ in via pec-
catorũ non stetit, et in cathedra pestilentie non sedit,
sed in lege domini fuit voluntas eius, et in lege eius
meditabitur die ac nocte. Yo prometo dize Dios la
bienauenturança al varon que no se va tras la comun
opinion de los hombres mundanos ⁊ impios, sigui-
endo sus vanos cõsejos, ni se detuvo en el camino de
los pecadores, antes ya que alguna vez tropeco en al-
guna ofensa, luego se arrepintio y se conuertio a su
Dios por verdadera contricion, y assi ni por palabra
ni por exẽplo no enseño a pecar a otros escandalizan-
do los con sus peccados, y contaminando los como
pestitencia y llagas cõtagiosas, y no solo no ofendio
a su Dios desta manera: pero antes le hizo grandes

servicios. Y para este fin todo su estudio fue darse de día y de noche a la lección de la sagrada escritura, poniendo en ella toda su afectiō en todo tiempo, assi en el de las prosperidades, como en el de las aduersidades, que tambien se entiēde por el día y por la noche. Y assi instructo en la ley de Dios y en la determinaciō de los doctores, agrauia las cosas dignas de agrauar, y declara la ofensa que ay en ellas, y declara la suauidad y buen gusto que ay en las cosas de virtud, animádo a ellas a sus proximos y hermanos.

¶ Capítulo primero. De como

los que el mundo llama y reprueua injustamente por escrupulosos, se han de holgar de que el mundo, y los sensuales los reprueuen y persigan.



¶ Pero estos tales virtuosos y amigos de su Dios necesario es que tengan muy entēdido, que por esse mismo caso que assi se declaren por del vando de Dios, se ha de endurecer z indignar contra ellos el vando del mundo. Cierito bien auisados nos tiene de esto el apostol Sanctiago por aquellas palabras que nos dexo escriptas en el quarto capitulo de su epistola canonica quando dize. *Mescitis quia amicitia huius mūdi inimica est dei? Quicumq; ergo uoluerit amicus esse seculi huius, inimicus dei cōstituitur.* Justo es que sepays que el amistad deste mundo es la que tiene firmada su enemistad con Dios: y por consiguiente con sus siervos. Y assi por esse mismo caso que vno se aficiona al vando y leyes del mundo se declara (alomenos virtualmente) por enemigo de

Capitulo primero.

Dios, y como tal ha de hazer guerra a sus siervos y declarados por parciales suyos: y assi temiendo esto bien entendido el glorioso sant Augustin dezia, super psalmos. *Cum ceperit homo christianus cogitare et disponere perfecte proficere in virtutib⁹ et sui ipsius mortificatione, statim incipet pati pugnas aduersantium: quicumque illas nondum passus est, nondum profecit: quicumque illas non patitur, necdum conatur proficere.* El Christiano dize sant Augustin que propone, y se dispone a prouechar perfectamente en las virtudes, y en mortificarse y menospreciarse a si mesmo en esse mismo punto comienza a padecer contradicciones de parte de los aduersarios: y sepa que si destas no ha gustado, sino las ha padecido q̄ ni ha comenzado a aprouechar, ni de veras sea dispuesto y esforçado para abraçarse con la perfection: y aun q̄ por delicadas y compēdiosas palabras. Esto mismo era lo que sentia el bienauenturado Job, quando dixo en el capitulo decimo, *Si impius fuero ve mihi est, et si iustus non leuabo caput, saturatus afflictione et miseria.* A qualquier vando que me aficiono, dezia Job, no es possible poderme faltar trabajo: porque si quie ro seguir el vando y parcialidad de los malos y impios, digo de los mundanos, condeno me a vn guay y vna pena eterna, qual la padecen todos los malauenturados que estan en el infierno: y si quisiere seguir el vando y partido de los justos, y amigos de Dios, se que nunca en tanto que me durare esta vida mortal podre alçar cabeza, siempre sere perseguido y menospreciado: porq̄ lo primero que haran los mundanos mis aduersarios, sera imponerme nombres y epitetos ignominiosos y vituperables. Luego que trate vno de dar de mano a las leyes del mundo, y se determine de no dezir mentira por todo el mundo, ni

de vengar injuria ni de lisonjear ni de gastar tiempo en palabras ociosas &c. le diran q̄ es vn bobarron, q̄ es vn tonto, q̄ es vn apocado, q̄ es vn hipócrita, q̄ es vn escrupuloso, q̄ es vn insensato, que es finalmente vn alumbzrado. Y si trata de corregir como es necesario que trate: si corrige de faltas q̄ son claras y manifiestas: dezir le hã que tenga cuenta con su conciencia y dexé las ajenas. Si corrige cosas que parecen mal, y sospechan las gentes que las veē, mal dellas, dezir le han q̄ es vn malicioso, y vn sospechoso, y que no sabe sino echar siempre las cosas ala peor parte.

Capítulo. ij. De quã menospreciados son los doctos, y los peritos confesores: anteponiendo a estos tales los ydiotas y desalmados.



Y conforme a la doctrina de la sagrada escriptura y determinaciõ de los doctores, agraviare este tal sieruo de Dios las cosas que se hazen, y dixere auer en ellas ofensa mortal, y q̄ no se puede hazer con buena consciencia, y que las gētes que assi bien tienen gran peligro, y que es muy dubdosa su saluacion: entonces sera el atestarle de escrupuloso, y el no hazer caso del, menospreciãdo sus consejos: y juntamente con esto su persona tambien: y finalmente diran del lo que dixo Achab rey de Jsrael al rey de Juda que se llamaua Josaphat, del propheta Adicheas. *Quid nō dixi tibi, quia nō prophetat mihi bonū sed semper malum: no te tēgo dicho q̄ este Adicheas nunca me prophetiza cosa buena, sino siempre las nueuas q̄ me da y prophecias q̄ me dize, son malas: fue el caso q̄ segun parece en el libro tecero delos*

Capítulo segundo.

Reyes capítulo veynte y dos, concertando el rey de Israel y el rey de Juda de hazer guerra al rey de Syria quiso saber el rey de Israel de sus prophetas falsos y ydolatras del suceso de la guerra, lo que les auia de suceder: y assi dize el texto, q̄ quasi quarenta prophetas le satisfizierō con assegurarle que le auia de suceder muy bien en la batalla, y que hiziesse la guerra, y fuesse en persona a ella, que cierto le daría Dios la victoria. Viendo esto el rey de Juda su amigo, y que como tal le auia de ayudar, dixo le como hōbre q̄ no estaua satisfecho de la propheta de aquellos tales prophetas, veamos no ay aqui algū propheta de los buenos de los escogidos de Dios: de los que suelen prophetizar las verdades, para q̄ por su mano podamos certificarnos de la verdad de negocio en q̄ tanto nos va? Respōdio el rey de Israel. Verdad es que vn propheta ha quedado mediāte el qual podemos preguntar al señor la verdad deste suceso: pero yo tēgo ojari za cō el, aborrezco le cierto, porq̄ su condiciō es tener por costūbre de no me prophetizar cosa q̄ biē me sepa: siempre me da malas nuevas, y por esso me es odioso: el qual es Adicheas. Respōdio le el rey de Juda, y dixo le. Rey no querria q̄ dixessedes essas cosas, ni hablassedes de essa manera. Entōces el rey de Israel mādō llamar al propheta Adicheas con diligēcia. Venido Adicheas propheta verdadero de Dios, despues de muchas platicas cōcluyō con dar a entēder al rey, q̄ no le cōuenia yr ala batalla, sino que seria vécido de los enemigos: porq̄ para dexar de dezir esta verdad, no basto auer le persuadido el mensajero q̄ le fue a llamar que se cōformasse con los otros prophetas pues erā muchos, y todos dauā al rey muy buenas nuevas de seguridad y de victoria, q̄ se cōformasse cō los muchos: al qual respōdio el propheta Adicheas, y dixo.

Uiuít dñs quia quodcunq; dixerit mihi dñs hoc lo-
 quar. Biue el señor, q̄ qualquiera cosa q̄ el señor me
 dixere, esto mismo dire: como si dixera. Yo prometo a
 Dios, q̄ ni por amor, ni por temor, ni porq̄ todo el mū-
 do me lo contradiga, por mas que sea yo solo, y muy
 muchos en contrario, por esso no dexare de dezir la
 verdad conforme a lo que Dios quiere. Verdadera-
 mente esto que acaecio al propheta Adicheas con el
 rey de Jsrael si bien lo queremos mirar, hallaremos
 acaecer agora por nuestros pecados cada dia y cada
 hora, en diuersos casos, y de diuersas maneras. Y re-
 mitiendo los otros muchos casos al buen iuyzio del
 lector, solo este quiero referir como mas comū y mas
 digno de doler.

G Capitulo tercero a donde se re

fiere vna autoridad harto notable que dixo Dios por
 el propheta Hieremias en el capitulo octauo contra
 los malos, y contra los ignorantes doctores y cofesso-
 res: y finalmente se dize quanto mal hazen cō ser mu-
 chos estos tales, y como en especial perjudican a la
 sciencia y bondad de los buenos: los quales son muy
 pocos en comparacion de los malos, de mas
 de lo mucho que perjudican a los
 penitentes.



L Ignorancia de los cōfessores en estos
 nuestros tiēpos es tan grāde en vnos,
 y la rotura y latitud de conciencia en o-
 tros, que por estas dos defauēturadas
 e infieles causas, vnos confesores por
 vna parte, y otros por otra como falsos prophetas, y
 como prophetas mas verdaderamēte de Baal q̄ de

Capitulo tercero.

Jesu christo, dan muy gran seguridad de victoria cōtra los enemigos, siendo muy al reues: aseguran gran saneamiento de conciencia a donde ay grandes escrúpulos y peligros: y finalmente parece que muy a la letra se verifican dellos aquellas palabras que dize Dios en el octauo capitulo de Hieremias, quando hablando de los mentirosos doctores del pueblo de Israel dize. Verbum enim domini proiecerunt, et sapientia nulla est in eis: a minimo vsq̃ ad maximum auaritiam omnes sequuntur: a propheta vsq̃ ad sacerdotem, cuncti faciunt mendacium, et sanabant cōtributionem filie populi mei ad ignominiam, dicētes pax, pax, cum nō esset pax. Confusi sunt, quia abominationem fecerunt, quinimo confusione nō sunt confusi, et erubescere nescierunt: idcirco cadent inter corruētes: in tēpore visitationis sue cadent, dicit dominus. Hā dado de mano, dize Dios, estos doctores y letrados a la palabra de Dios, a la doctrina de Dios y de los sanctos doctores, vnos no auiendo querido estudiar aunq̃ hā vsurpado para si el nombre y officio de doctores y confesores: otros dexando olvidar lo que estudiaron y aprendieron, ocupando se y derramando se en negocios mundanos, y en exercicios de auaricia: y assi han deprauado los entendimientos. De manera q̃ glossan conforme a sus carnales y auarientos propositos las sentēcias de la sagrada escriptura, y las determinaciones et inteligencias que los sanctos y doctos varones tienen dadas: y assi no ay sabiduria en ellos, no tienen mas del nombre de sabios q̃ ellos se vsurpan: y de aqui se sigue que se den como se dan a la sciencia de la auaricia, a saber ser auariētos desde el menor hasta el mayor, desde el propheta, desde el que presume declarar et interpretar la sagrada escriptura, hasta el sacerdote q̃ tiene tan gran dignidad

como lo es poder confagrar cada día la hostia del altar, todos tratan mentira, su condenable ignorancia se estiende a querer sanar y consolar el dolor y contrición que cada anima como hija mia muestra tener por auer me ofendido con des hazer las ofensas, y con dezir les que no hagan caso dellas, que no es nada aquello de que tienen dolor y arrepentimiento, paz paz teneys con Dios, seguras teneys vuestras consciencias, como en la verdad no lo esten, sino las aseguran con la contrición y arrepentimiento y firme proposito de la emienda y cortando todas las ocasiones de semejantes ofensas. Cierta gran confussion es dize Dios, la destos tales doctores y sacerdotes pues cometen tan gran abominacion, y lo que peores no se confundir de muy gran confussion. Lo que es de doler, es ver que no saben auer verguença de tan graue y tan perjudicial ignorancia, y de tan gran rotura de conciencia, ver los tan desuergonçados, que estos son los que no solo no se duelen de los muchos males de que han sido causa, con oyr confessions, y con dar sus pareceres: pero lo que peores es, ellos son los que sin algun temor de Dios ni escrupulo de sus conciencias se inxieren, se combídan y se ofrecen a confessar, vnos con ambicion barto digna de doler, y otros con intolerable ignorancia y con falta de considerar el peligro en que se ponen y la ofensa que en ello cometen, ni considerã quan grauemente ofenden a Dios vsurpando a Christo su silla y judicatura sin tener meritos ni sciencia competente para ello, ni consideran quan grauemente ofenden a los penitentes baziendo los caer en la boya del infierno queriendo industriar y guiar con su ceguedad a los pobres ciegos y ignorantes, como lo suelen ser los penitentes: lo qual declaro y especifico

Capítulo tercero.

bien Christo nuestro redemptor, quando dixo en el capítulo quinto decimo de sant Matheo. *Eecus autē si ceco ducatum prestet, ambo in foueam cadunt.* Si vn ciego se pone a guiar a otro ciego, que se ha de seguir, sino q̄ entrambos den de ojos, y caygan en qual quier peligro de hoya/o cosa semejante. Y assi estos miserables confesores de que hablamos, y los superiores que los ponen en semejantes officios, no solo pecan y ofenden como dezimos: pero juntamēte con esto son obligados a restituyr todo lo que por culpa/o por ignorancia suya dexan de mandar restituyr en los casos que auia obligacion, y lo que mandan restituyr sin auer causa para mandar lo ꝛc. Y finalmente no aduerten ni quieren entender quan grauemente ofenden a los confesores doctos y peritos en esto, q̄ como ellos absueluan con gran libertad/o por mejor dezir con gran temeridad de casos que no pueden absoluer, y sin obligar a restitucion quando ay obligacion/o no determinan auer pecado mortal a donde le ay/o no proueen en quitar las ocasiones quando ay obligacion ꝛc. Por defecto de las quales cosas/o de otras semejantes la absoluciō es ninguna ꝛc. Teniēdo pues los penitentes hechas ya las orejas a semejantes cosas, quando alguna vez vienen a cōfessarse/o a tratar estos casos con vna persona docta, y vñ que les agrauian las cosas que ellos tienen por muy faciles y liuianas/o les dize auer obligacion a restituyr en casos, en los quales no se les solia hablar por aquellos terminos. De aqui es que como son muy muchos los indoctos, los ignorantes, los arrojadizos, *stultorum enim infinitus est numerus*, Ecclesiastes capítulo primero. No tiene cuento el numero de los locos ignorantes y desalmados dize el Ecclesiastes. Y los buenos los doctos y escogidos son muy poquí

tos, y la sentencia de los muchos, y su parecer sea muy a gusto de los penitentes. Non enim recepit stultus verba prudentie, nisi ea dixeris quae versantur in corde eius. Como dize Salomon en el capitulo decimo octauo de los prouerbios, no rescibe ni admite el loco, el que no es muy temeroso de Dios, las palabras las sentencias y determinaciones verdaderas, y que son conformes a prudencia: solamente oye de buena gana lo que es conforme a su apetito y a su inclinacion. Y assi tras esto que emos dicho se sigue el condenar a los doctos, y sentenciarlos por demasiadamente escrupulosos y estrechos: y aun por faltos de prudencia y charidad.

Capitulo. iiii. De quanto deuen temer los que no solo no siguen el camino virtuoso, y las pisadas y exemplo de Christo y de los sanctos: pero no contentos con esto contradizen y se oponen contra los que veen que le siguen.



En la verdad que tienen muy gran razon y ay muy bastante causa para tener no solamente estos tales confesores y diotistas, y los sobredichos falsos prophetas y doctores el iuyzio muy justo y muy infalible de Dios: pero tambien tienen obligacion a temer los tales penitentes, y todo qualquier genero de gentes que quiebran las alas quanto es en si a los buenos y virtuosos, y a los que se quierẽ poner a seguir la virtud tomado su cruz y siguiendo a Jesu Christo, y el exemplo de los sanctos y bienauenturados que le han seguido y le siguen, siguiendo sus pisadas. A estos tales los flojos, los tibios, los sensuales, los hi

Capitulo quarto.

jos deste mundo: y finalmente los malos se esfuerçã a ympedir sus buenos propositos, y sus buenas obras con dezir, y no como quiera, sino con diabolica colera, que harto basta a los hombres guardar los mandamientos de Dios y biuir como biuen los otros hõbres, y conuersar y bolgar se como los otros hõbres, y no formar escrupulo, ni hazer caso de lo q̃ los otros hombres no suelen formar escrupulo, ni comunmente suelen hazer caso. Põgamonos a razõ con estos tales, como se puso la summa bondad con su profundissima humildad Christo nuestro redemptor con sus aduersarios los judios quando les dixo. Si veritatẽ dico vobis, quare non creditis mihi. Qui ex deo est verba dei audit: propterea vos non auditis, quia ex deo non estis, Joannis capitulo decimo octauo. Si os digo yo la verdad como os la digo, porque no me days credito, y siendo mis palabras verdaderamente de Dios como lo son. Pero en fin esta es la regla, que el que es amigo de Dios, de muy buena gana y con muy buen gusto oye sus palabras, y pues vosotros no las quereys oyr, ni os hazen buen estomago, argumento es que no soys amigos de dios, ni como tales soys de sus escogidos para la gloria y bienauenturança. Lo primero pues digamos, que se engañan estos muy mucho en no querer considerar, que la muy errada cuenta que ellos hazẽ, si tuuiera fundamento de verdad, nunca nuestro redemptor Christo, respondiera lo que respondió a vn mancebo, que tras preguntar le aquel moço que haria para cõseguir la bienauenturãça, le respondió que guardasse los mandamientos de dios. Y despues de auer le respondido el sobre dicho mancebo que desde su juventud auia guardado los diez mandamientos, declarase le Christo y dize le. Si vis perfectus esse, vade

et vende omnia que habes, et da pauperibus, et habebis thesaurum in celo, et veni et sequere me. Al Dat thei capitulo decimo nono. Si tu quieres ser perfecto, dize Christo, ve a des hazer te destes bienes temporales que tienes que te embaracan y en gran manera te impiden para poder ser perfecto: vende todas estas cosas y no des los dineros a parientes con solo titulo de parentesco, ni a los amigos con solo titulo de amistad, sino dalo a los pobres y necesitados verdaderamente por amor de Dios, y con esto sera grande el thesozo que adquiriras y depositaras en el cielo: y despues ven y sigue me. Podras seguir, y assi te conuiene, mi paciencia, mi deuocion, mi silencio, mi honestidad, mi disciplina, mi dezir siempre verdad, y por ninguna cosa y en ningun caso mentira: y finalmente podras seguir me en ser perseguido por la verdad y por la virtud. Nam si me persequuti sunt, et vos persequentur. Dize el mesmo Christo a sus ymitadores. Si a mi me han perseguido, necessariamēte os persequiran a vosotros. Non enim est maior seruus domino suo. No es justo que sea mas preuilegiado el sieruo que su señor. Pues segun esto el que dixere, que basta guardar los mandamientos para conseguir el estado de perfection: no se puede escusar de ser tenido y de ser sentenciado por contradizador de Dios, contradizador de la summa verdad Christo: y por cōsiguiente si con pertinacia se afirmasse en su error como heretico merece ser quemado. Item si solo guardar los mandamientos bastara para conseguir la perfection, y todos los otros exercicios de deuocion, de contemplacion, de abstinencia, y de recogimiento &c. fueran superfluos. Claro esta que ni sant Juan baptista, ni sant Benito, ni sant Bernardo, ni nuestro padre

Capítulo quarto:

sanct Hieronymo, ni sanct frãcisco, ni sancto Domin-
go, ni toda la otra multitud de sanctos y de confesso-
res, alcançaran ni configuieran el estado de gloria y
bienauenturança que configuieron. Y si se quisieren
atreuer a dezir que ya no es tiempo de sanctos, ni es
tiempo que los hombres lo pretendan ser: seria blas-
femar de Dios, por otra via seria dezir implicita / o
o virtualmente que ya Dios no es bueno como solia,
no es poderoso, no es misericordioso como solia: y q̃
ya la virtud de los meritos de la passiõ de Christo es
acabada, que ya ha fenecido. Porque dado caso que
concediessemos lo que seria grande error conceder:
dado caso que admitiessemos lo que no se sufre conce-
der: que es que agora no ay sanctos, que agora no ay
personas muy buenas y muy amigas de Dios, y de
mucha perfection, como en la verdad las ay, y tanto
mas buenas, quanto mas procuran de encubrir y de
dissimular su bondad y santidad. Pero dado q̃ no se
hallassen oy en dia en la yglesia de Dios sino perso-
nas que solamente guardan los diez mandamientos,
y que no ay frayle, que no ay religioso, ni religiosa q̃
guarde la regla que professo: las quales reglas de re-
ligiones aprouadas, como lo son las de Cartuxos, Be-
nitos, franciscos, Dominicos, y Hieronymos etc.
están fundadas en la perfection euangelica, dado ca-
so que concediessemos esto, que seria gran error con-
ceder, y que ni ay obispo, ni ay clerigo, ni ay christia-
no que alo mas mas passe su christiandad arriba de
guardar los diez mandamientos: y que ninguno es
mas casto, ni mas honesto, ni mas callado, ni mas re-
gido que otro. Claro esta que seria gran blasphemia,
y aun heregia contradezir ala verdad que afirma el
propheta Esayas, quando dize en el capitulo cinquẽ
ta y nueue. *Ecce non est abreuiata manus domini.*

Entended

Entēded bien, y mira que no tiene agora Dios mas limitada su potencia, que la tuuo en otro tiēpo. Entēded que la misma mano se tiene agora para bazer mercedes, que tuuo oy a mil años, y oy a dos mil zc. Y quasi como quejandose el mismo Dios dize a los que tuuieren algun resabio de sospecha cerca de esto en el capítulo quinquagesimo del mesmo Esayas. Nunquid abreuiata, et paruula facta est manus mea, vt non possim redimere: aut non est in me virtus ad liberandum? Por ventura dize Dios tengo agora mas limitada mi mano y potencia, para que no pueda yo redimir y libzar de sus flaquezas al que me pidiere ayuda y fauor? Pues si yo veo otro mas virtuoso, mas deuoto, mas recogido: y finalmente en todo mas amigo y mas priuado de Dios, y mas perfecto y mas acabado q̄ yo, no es justo q̄ le dessec y pretēda ymitar, y que pidiendo a Dios fauor y ayuda para ello me disponga y baga lo que es en mi: y si lo hago no ofenden grauemente los que me lo quieren y procuran impedir y estoruar, con dezir que no ay otra cosa sino a pie llano guardar los mandamientos, y que lo de mas que es burla/ o cosa peligrosa / o es cosa muy dificultosa: zc. Como si el seguir el camino de la perfection que siguieron y figuen los sanctos embotasse la lança para la guarda de los diez mandamientos: y no fuesse, como es, muy grande ayuda y fauor para ello, como lo declaro Christo nuestro redemptor en el colloquio ya dicho, que passo cō aquel mancebo en el sobredicho capítulo de sant Matheo.

Capítulo quinto. De las aparentes razones con que el demonio persuade a los tibios y mūdanos y sensuales, para que contradigan

E

Capitulo quinto.

y persigan el estado de la perfection, y el camino que los siervos y amigos de Dios se disponen a seguir.



Esta es digna de doler en verdad, ver y oyr: lo que cerca desto passa, ad excusandas excusationes in peccatis: duran a lo sobre dicho que en lo que se fundan es, que en so color destas sanctidades y perfectiones: muchos han sido engañados del demonio con vanas y peligrosas tentaciones / otros no solo han sido engañados, pero junto con esto se han hecho engañadores y ministros del mesmo demonio: y ansi hã engañado a muchos vendiendo se por sanctos, siendo diabolicos hipocritas: y finalmente otros faltando les la discrecion se han dado tan sin moderacion y prudencia a los rigores de la penitencia, q̄ han sido causa de graues enfermedades en que han incurrido, y aun hasta venir a perder el iuyzio y a boluerse locos. El demonio tiene bastante abilidad para persuadir a los sobredichos murmuradores y perseguidores del estado de la virtud y perfection, a que lleuen adelante su officio transfigurando se les en angel de luz, como dize el apostol sancto Pablo, q̄ lo suele hazer nuestro aduersario y enemigo capital el demonio. *Ipsse enim Sathanas transfiguratur se in angelum lucis: non est ergo magnum si ministri eius transfigurentur velut ministri iusticie, quorum finis erit secundum opera ipsorum. Secunda Corinthiorum, capitulo vndecimo.* Si el demonio no pusiessse algun motiuo delante los ojos destes tales con que los cegasse / o deslumbrasse, si solamente persiguiesse a los buenos: porque son buenos, y no les mouiessen otro fin, ni otro titulo, ni tuuiessse

otro motiuo , con muy flacas fuerças , y con armas muy valadies harian la guerra : y por conſiguiente no ſeria tan victoriosa la victoria de los perfectos y humildes y pacientes. Poca guerra fue la que hizo el demonio a Job, con que despues que alcanço licencia de Dios para ello le quito todo el ganado y gran riqueza que tenia , y le quito los ſieruos que no le quedaron ſino ſolamēte los que bastaron para traer las nueuas del deſtroço que ſe auia hecho en todo ſu ganado: y le quito ſiete hijos y tres hijas que tenia, y quito le la ſalud commutando ſe la en graue y dolorosa, y afrentosa enfermedad : y le quito la reuerencia con que ſu muger le ſolia hablar , y le quito finalmente el amiſtad que ſus tres amigos le ſolian tener , con la qual le vinieron a viſitar compadeciendo ſe de ſus trabajos : por todo eſto paſſo con facilidad, con dezir , Dominus dedit, dominus abſtulit, ſicut domino placuit ita factum eſt, ſit nomen domini benedictum. Dios es el que me ha dado todas eſtas cosas para tornar me las a quitar quando me bizielle mas prouecho dexar las que tener las: y para hazerme mayores mercedes de muy mayores quilates , como lo es ſu gracia y ſu gloria, a ſido ſeruido de quitarme las agora, ſu nombre ſea alabado , ſu miſericordia, ſu bondad, ſu juſticia ſiempre ſea muy alabada. Pero aun que paſſo por todas aqueſtas cosas muy facilmente el bienauenturado Job, quando aquellos ſus tres amigos ſe le conuertieron en grandes enemigos : y como tales , y como hombres que ciertamente les pareſcia que zelauan la honra de Dios , le pretenden prouar , que da Dios los trabajos en aqueſta vida , conforme a las culpas que los hombres han cometido : y que aſſi haze las mercedes conforme a los ſeruicios que le han hecho: y

Capitulo quinto.

esta es la regla q̄ guarda infaliblemente: y que pues tan graues trabajos daua a Job, que conforme a esta regla el auia sido vn mal hombre y vn gran pecador. De manera que tanto quãto mas en esto les parecia que zelauan la honrra de Dios, tanto mayor lugar tenian de indignarse contra Job, que con verdad defendia lo contrario, y en este toque dio Job señales de que lo sentia bien de veras, no tanto por la injuria que en esto a el le hazian (pues siendo bonissimo y justissimo le sentenciauan y condemnauan por pessimo y pecador) quanto por la ofensa que cometian contra Dios: pues que contra su summa verdad, y contra su misericordia z justicia y summa bondad afirmauan que no auia de dar mas premio a sus amigos, del que en esta vida les diese, ni mas pena a sus enemigos de los trabajos que aca passassen &c. Pero como Job era de los muy priuados amigos de Dios, quiso esse mismo Dios exercitar su fidelidad, su paciencia, y su constancia con semejante persecucion: como exercito la de sus estrechos y escogidos amigos los apóstoles, y como a tales les dixo, Joannis capitulo diez y seys. *Uenit hora vt omnis qui interficit vos, arbitretur obsequium se prestare deo, et hec facient vobis, quia non nouerunt patrem neque me.* O es ya venida dize Christo / o vendra presto la hora en la qual sera la persecucion que padecereys de tal calidad, q̄ los que os perfiguieren, los que pusieren las manos en vosotros hasta quitaros la vida, piensen que en ello hazen seruicio a Dios, para que de esta manera aya lugar de afligiros vuestro aduersario el demonio, y el mundo, no como quiera superficialmente, si no muy de veras, muy como a amigos, muy escogidos y aprouados míos: porque los que ansi os afligieren, ni conosceran ami eterno

padre, ni ami su hijo: ni conoceran sus misterios ni los mios: no conoceran quan estrecho es el camino de la virtud, y de la perfecta christiandad que lleua a la perfecta bienauenturança. No conoceran cō quanto rigor quiso mi eterno padre, que fuesse yo su hijo por el. No conoceran quan por el cabo cumpli yo en esto y en todo la voluntad de mi padre: quia descendi de celo, non vt faciam voluntatem meam, sed voluntatem eius qui misit me. Dezia el mismo Christo, Joā nis cap. 6. No vine, no me hize hombre para cumplir con la volūdad sensual, que en quanto hombre tuue, sino para cumplir con la diuina: y conformarme en todo con ella, y finalmēte no conoceran, quan poquí- tos son los que vā por esse camino estrecho y riguro- so, y por esso muy mas buenos, muy mas aprouados y escogidos: y quan muchos son los que se siguē por el ancho: y como fin fin es infierno y pena eterna. In- trate per angustam portam, quia lata porta et spacio- sa via est, que ducit ad perditionem, et multi sunt qui intrant per eam: quam angusta porta et arcta via est que ducit ad vitam, et pauci sunt qui inueniūt eam, dize Christo nuestro redemptor por sant Matheo, capitulo septimo. Amigos y escogidos mios, ani- maos y esfuerçaos para entrar por vna puerta muy estrecha, como se entra al aposento dela perfecta chri- stiandad, satisfazeos con que yo fuy y voy delāte: fuy todo el tiempo q̄ me cupo estar y cōuersar en el mun- do, y voy fauoresciendo con mi gracia a los q̄ se quie- ren esfuerçar. Cum ipso enim sum in tribulatione, eri- piā eum et glorificabo eum. Pero el camino q̄ guia a la perdicion, la puerta por donde se entra a ella an- chissima cosa es, y assi son muy pocos los q̄ quieren seguirme ami, y guiarse por lo estrecho: y muy mu- chos los que se van por lo ancho y descansado a per-

Capítulo quinto.

derse, y a destruyrse: y estas cosas no las entienden, porque son tan sensuales, que aficionados a estas cosas presentes y deleytables, ellas los ciegan, de manera que no abran los ojos para considerar las que despues desta vida han necessariamente de suceder. *Animalis enim homo non percipit ea, que sunt spiritus dei.* Como dize sant Pablo, prima Corinthiorum, capítulo segundo. El hombre que biue como bruto, y animal que no tiene cuenta sino con holgar se quando come y quando beue y quando duerme, y quando se ocupa en recreaciones assi sensuales, y en afligirse quando le hostigan y fatigan, como lo haze vna bestia: este tal no puede perceber, ni entender las cosas espirituales: las cosas que comunica el spiritu sancto con las personas espirituales.

Capítulo. vi. En el qual se responde y satisfaze a los motiuos en que se suelen fundar muchas vezes los hombres sensuales para perseguir a los espirituales: segun esta dicho.



Veada agora y restanos o satisfazer a los motiuos y a las razones en que se fundan las personas sensuales, y como tales biue para perseguir y contradzir a las que veen ser espirituales, que como ya diximos son parecerles, que so color destas sanctidades y perfectiones muchos han sido engañados del demonio con varias y peligrosas tentaciones: y que otros han sido engañados: pero junto con esto se han hecho engañadores siendo diabolicos hipocritas: y finalmente otros faltando les la prudencia necessaria con excessiuos trabajos y abstinencias han

perdido la salud, el feso, y aun la vida &c. que todas estas cosas ayan acaescido y acaezcan, y se presume q̄ acaeceran concedemos: porque ninguna dubda ay, si no que ello passa assi. *Neceffe est enim, vt scandala veniant:* dize Christo nuestro redemptor, presupuesta la malicia humana y su flaqueza y su ignorancia, a todos estos dislates y inconuenientes estan los hōbres muy subjectos: pero querer inferir de aqui los hombres sensuales, que no conuiene que los hombres se den a las cosas spirituales, y a seguir la virtud y perfection q̄ Christo nuestro redēptor quiere que sus amigos y escogidos, sigan procurando segun nuestra flaqueza imitar a su magestad, y exēplo de nuestros santos padres y antecessores, y el exemplo de los que agora vemos y adelante en la perfection y virtud intolerable, es error: porque assi podriā inferir, que no es bien que los hōbres professassen nuestra sancta fee catholica, y que despues de professada no es bien que reciban el sanctissimo sacramento de la eucharistia: y q̄ no es bien q̄ tampoco reciban la ordē sacerdotal &c. Pues querer afirmar esto, quiē no vee quan grande error, y quan grāde heregia seria? Pues holgaria yo q̄ me diessen razon bastāte para que esto sera heretico error, y no lo sea lo sobredicho: porq̄ claro esta q̄ con titulo de ser vno christiano si quiere ser malo como lo son tanta multitud como ay de malos christianos: mas mano tiene el demonio para hazer los ser muy peores, porque apostatando nuestra sancta fee, muy mas grauemente ofenden a Dios que si nunca la recibieran, *fiunt enim nouissima hominis illius peiora prioribus.* Conforme a la parabola / o similitud q̄ Christo nuestro redēptor pone en el vndecimo capitulo de sant Lucas. ¶ Item ya que estos estan encorporados cō el gremio dela yglesia: y como de hijos se

Capitulo sexto.

fia la yglesia dellos, mucho mas mano tienen para hazer en ellas abominaciones nefandas, como de facto muchos las hazen: y lo mismo podemos dezir de los que comulgã, y no con el aparejo y reuerencia que deuen, y otros no contentos con esto hazen actuales irreuerencias, y han hecho a aquel sanctissimo sacramento: por las quales cosas y por qualquier dellas reciben para si iuyzio de mayor condenacion, como lo declara el apostol en el capitulo vndecimo de la primera epistola a los Corinthios. Quiẽ explicara tambien las dissoluciones y abominaciones que malos sacerdotes han hecho y hazen oy dia teniendo el aparejo para cometer las, q̃ no tuvieran si la yglesia no los ouiera constituydo en aquella dignidad: pero cõ constarle ala yglesia, y a los catholicos predicadores dela verdad todo esto, no por esso condenan el ser los hombres christianos, antes se desuela y pide con grandes oraciones que todo el mũdo se cõuierta a nuestra sancta fee, y esto pretenden todos sus predicadores: ni tampoco prohíbe, que no comulgen los fieles, antes se lo persuade, y aun lo manda con rigor, ni tampoco prohíbe q̃ aya sacerdotes, antes la misma yglesia les da las ordenes, y los fauoresce para ello. Todo esto haze la yglesia, no obstante que ay los impedimentos ya dichos.

¶ Como ay dos maneras de leyes diuinas y humanas.



¶ Cerca de lo sobre dicho es bien que noten y aduertan los sensuales y personas mundanas, que ciega y apasionadamente persiguen el estado de la perfeccion, y a todos los amigos de Dios

que pretenden guiar se por el, como ay leyes y consejos diuinos, y que hallamos explicados en el euangelio y derecho diuino: y ay leyes y consejos / o costumbres humanas y canonicas, que es lo que los sanctos padres ordenaron, instituyeron y mandarõ, o aconsejaron: las leyes diuinas y sus instituciones son como esta dicho, rescebir el sacramento del bautismo, y nuestra sancta fe. Y assi dize Christo nuestro redẽptor en el vltimo capitulo de sant Marcos, Qui crediderit et baptizatus fuerit, saluus erit, qui uero non crediderit, condẽnabitur. Del sacramento de la eucharistia dize en el capitulo sexto de san Juã. Nisi manducaueritis carnem filij hominis, et biberitis eius sanguinem, non habebitis uitam in uobis. Sino comieredes mi carne, y sino beuieredes mi sangre, no podreyis conseguir la vida espiritual y la bienauenturança. Y aunque muchos doctores entienden esto de la fe, con que auemos de creer este sancto sacramento y reuerenciar le: y que comer su carne, como nota vn doctor, es considerar en nuestros trabajos, lo que Christo padecio en su sanctissimo cuerpo: lo qual bien entendido y bien pensado es mãjar muy sustãcial y necessario para el anima: y el beuer su sangre es en nuestras afflictiones, considerar como Christo derramo por nosotros su preciosa sangre: lo qual amata y satisfaze ala sed de nros sensuales apetitos.

¶ Adisterios que se representã en el sacramẽto de la hostia consagrada y en el caliz. ¶ Pero aun q̃ esto sea assi ninguno niega que rescebir este sanctissimo sacramẽto de la eucharistia, con la preparaciõ q̃ de nuestra parte deuemos y somos obligados a hazer q̃ es cõsejo del instituydor del, Christo nuestro redẽptor: y aunque el bienauenturado sant Augustin expone la sobre dicha autoridad de la mãducacion espiritual

Capitulo sexto.

no por esso se excluye la sacramental, y aunque ninguno niega ser consejo del que instituyo este sancto sacramento, no por esso se niega ser precepto del mismo Christo. Item el auer sacerdotes que confagren y que administren assi este sancto sacramento como los otros, y en especial el sacramento de la penitencia, notorio es que es precepto de Christo, q̄ pues nos manda cōfessar, tambien manda consecutiualemente q̄ aya quiē nos pueda absoluer q̄ son los sacerdotes y doneos para esto: pues assi ni mas ni menos es cōsejo diuino, pues lo es de Christo q̄ le sigamos a el por el camino de la perfectiō, menospreciado y dexando todos los bienes deste mundo, vendiendo las riquezas y dando el precio dellas a los pobres: y tras esto seguir le a el, como lo aconsejo a aquel sobze dicho mancebo: y el seguir le, es siendo los mas humildes que pudieremos, y los mas sufridos, honestos, y verdaderos, y los mas bien ocupados: los mas aborrecedores y aborrecidos del mundo. De lo qual en gran manera se precio su apostol fant Pablo, pues dezia de si mesmo con muy gran verdad a los Galatas, capitulo sexto. *Adhuc autem absit gloriari, nisi in cruce domini nostri Jesu christi, per quem mihi mundus crucifixus est, et ego mundo.* Nunca Dios quiera que yo tome gusto, ni me glorie en otra cosa sino en la cruz: en las afrentas, acotes, y injurias, y en la muerte muy deshonrrada de nuestro señor Jesu christo, por el qual aborrezco yo al mundo, y el mundo tambien me tiene aborrecido a mi: pues el que dixere que estos preceptos o consejos diuinos no se han de seguir ya / o en algun tiempo, de manera que ya / o en algun tiempo no son saludables / o no prouechosos, por blaffemo y por herege le pueden tener y condenar: otra cosa seria si en particular aconsejassen a alguno q̄ no siguiesse alguna perfectiō

por particulares inconuenientes que ven/o conocen claramente que concurren en el: como si aconsejassen a vno que entrasse en religion, porque conocen su inestabilidad y poca firmeza/o por otros defectos por los quales ven que le seria mayor inconueniente &c. ¶ Si ven a vno que con gran falta de prudēcia vsa de rigores excessiuos, por los quales anda enfermo y cō notable peligro de mas graue enfermedad: entōces biē es aconsejarle que aflore de aquel rigor &c. ¶ Pero simpliciter y en vniuersal abominar semejātes perfectiones, intolerable error es: y si esto constasse ala sancta inquisicion proueeria en ello como prouee en semejātes cosas: porque los consejos de Christo nuestro redēptor ya que por su infinita misericordia no nos quiso obligar ala guarda y obseruācia dellos, obliga nos la ley natural y diuina a no los menospreciar.

¶ Otras leyes ay humanas y constituciones canonicas: como son las que disponen que se ayuntentales y tales dias, y que la manera del ayunar sea que no se coma mas de vna vez al dia, y que no se pueda comer cosa de carne, ni de grosura, ni huevos, ni leche &c. ¶ Item cerca del guardar de las fiestas, que no solo sean tales y tales fiestas: pero q̄ no se pueda comprar, ni vender en ellas, ni hazer actos de justicia tā poco como cosas serviles &c. Estas tales leyes y consejos cada dia las pueden los ministros de la yglesia como es el Papa, y el concilio mudar y alterar por causas razonables que se ofrecen y se pueden ofrecer, y por inconuenientes que por la mudança de los tiempos y condiciones y costumbres de las gentes se ofrecen. ¶ Y assi dize el bienauenturado sant Ysidro a este proposito, hablando de las leyes en el libro segundo de las ethimologias que ha de ser la ley cōforme a los tiēpos, *Erit autem inquit, lex honesta, iusta,*

Capítulo sexto.

possibilis secundum naturam, et secundum consuetudinem patrie, loco, temporeque conueniens.

Resolu-
cion.

¶ Sea pues la conclusion y resolucion cerca de esto, que aun que quanto a las leyes y consejos humanos y canonicos se sufra tratar de hazer mudança por inconuenientes que se pueden ofrecer, y alterar las tales leyes y cõsejos: como se trate por mano y parecer no de qualesquiera personas, sino por mano de aquellas que tienen autoridad, prudencia, y bastante sciencia para ello: pero tratar de refutar y dar de mano a las leyes diuinas y a sus consejos por ninguna via se permite a nadie por inconuenientes que parece que ay para guardarse / o causas para dexarse de guardar: lo qual seria querer anteponer la pobreza de nuestro entendimiento a la infinita sabiduria de Dios: contra lo que el mismo Dios nos manda y auisa en el tercero capitulo de los proverbios, quando nos dize que no estribemos, ni hagamos fuerça en nuestro parecer: *Ne innitaris, inquit, prudentie tue.* Y assi a este proposito podemos entender aquella regla comun, q̃ conforme al venerable Beda se suele alegar y tener por verdadera: la qual dize que mas vtil cosa es permitir q̃ nazcan escãdalos, que dexar de seguir, y guardar la verdad infalible, como lo es toda la ley diuina y la verdad de los cõsejos de Christo. *Utilius, inquit, scandalum nasci permittitur, quam veritas relinquatur.* Y aun que en algunos casos particulares por razon de escandalo / o de otros inconuenientes se ay an de dexar / o se ay an de diferir los consejos de Christo cerca de algunas personas particulares, como es lícito hazer se conforme a razon y consejo de los doctores: pero dezir en vniuersal que no es bien ser frayles, que no es bien ser los hombres deuotos, recogidos, honestos y euitadores de hablas y conuersacio-

nes vanas y sin prouecho y ser verdaderos en todo lo que dixeren y abstinentes &c. ya esta dicho quã gran error y blaffemia es.

Capítulo septimo: en el qual se declara por vn buen simile y cõparacion, quan errada cosa es pudiendo los hombres aprouechar en el camino de la perfection, y esforçar se a ymitar a Christo y a sus sanctos, satisfazerse con dezir que les basta guardar los diez mandamientos.



Elisanos el apostol san Pablo en el primer capitulo de la epistola que escriuio a los Romanos, y dize. Inuisibilia ipsius dei a creatura mundi per ea que facta sunt intellecta cõspiciuntur. Las cosas inuisibles de Dios, dize sant Pablo, por las cosas aca criadas, las podemos en alguna manera rastrear y entender, si bien queremos aduertir y mirar en ellas. Acaecera que vn hijo de vn gran señor y grã principe sea naturalmente inclinado a traer se y vestir se mal y muy despreciadamente, y que viendo le andar deste arte vno que bien le quiera a el y a su padre se lo afee, y le diga que porque anda con aquel traje, cõ vn sayo pardillo y vnos çapatos vacunos siẽdo como es hijo del rey? Respõder le ha que esta contẽto con andar y traer se assi y que no haze mala nadie y que biue honestamẽte, que le dexen. En tal caso la respuesta que se le puede y deue dar es dezir le. Señor verdad es que vos biuis honestamente, y que no cometeyis otros crĩmines, ni hazeys otros excessos que los de vuestra edad suelen cometer: pero es justo

Capítulo septimo.

q̄ ya q̄ no os traygas biẽ, ni os vistays cõforme a v̄ro estado, por lo q̄ a vos os toca, pues passays porq̄ os tengã en poco los q̄ os v̄ tan mal tratado, es justo q̄ os acordeys señor quiẽ soys, quiẽ es vuestro padre, y assi por lo q̄ a el toca, y por la honrra de vn padre tan bueno como lo es el vuestro, y a quiẽ vos tãto deueys os traygays y os estimeys como cuyo hijo soys, por q̄ en esto le hareys muy señalado seruicio: dar se ha en esto por muy satisfecho y muy pagado d̄ todas quãtas mercedes os a hecho q̄ como sabeyson muchas, y muy muchas mas son las q̄ os a hecho q̄ vos no sabeyson: y junto cõ esto le echareys en cargo para q̄ os haga otras muy señaladas. Oydo esto y bien entẽdido, que hijo aura q̄ no diga: señor yo conozco que teneyson razõ muy grãde, y como hõbre q̄ lo conoce me aprouechare dello, yo lo emẽdare, yo sacare luego de vestir pues se q̄ mi padre me dara caudal para ello como yo lo quiera. Justo seria q̄ conociessemos y se nos acordasse biẽ cuyos hijos somos, pues somos hijos del rey d̄ los reyes y señor de los señores q̄ es nuestro dios. *Rex regũ z dominus dominantũ. Quot quot autẽ receperũt eum dedit eis potestatem filios dei fieri, his qui credunt in nomine eius, qui non ex sanguinibus, neq̄ ex voluntate carnis, neq̄ ex voluntate viri: sed ex deo nati sunt.* Como dize el euangelista sant Juan en su primero capitulo. Todos los que recibieron la fe de Christo, mediãte el sacramento del baptismo, dio les Dios tan grã dignidad, comunicoles tanta gracia que mediante essa misma gracia fuesen regenerados de Dios, z hijos de Dios, no engẽdrados y nacidos carnalmente, sino con virtud y cõ fauor del spiritu sancto. Las virtudes que se consiguen y alcançan, cumpliendo y poniendo por obra los consejos de Christo, la humildad de Christo, el

dexar todas las cosas por Christo, el no hazer caso de la honrra, ni de las amistades del mundo, el buyr la conuersacion mundana &c. adornan en gran manera a nuestra anima, y la hazen muy mas perfectamente a estar reuestida de Christo, como nos reuestimos del quando nos haze merced de sus virtudes, como nos la haze en el sacramento del bautismo, y nos lo certifica el apostol quando nos dize ad Galatas, capítulo tercio. Quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis. Todos los que conforme ala fe de Christo recibistes bautismo: sabed que os vestistes desse mismo Christo. El que se viste de vna ropa encubre su propio color y parece de la color de la ropa colorada / o blanca &c. En carbon negro quando se enciende y reuiste de fuego no parece en el la negregura que tenia sino muy resplandeciente brasa. Los que se bautizan como deuen quedari como si nunca ouieran pecado: aun que antes eran negros quedan blancos como vna paloma, y si se conseruassen en aquella pureza, no auria en ellos pecado, ni en pensamiento, ni en obras, ni en hablas, ni en manos, ni en ojos, ni en lengua, ni en orejas, todo estaria reuestido de Christo quanto en ellos viniessse. Y assi dize sant Juan en el capítulo sexto decimo del Apocalipsi. Beatus qui vigilat, et custodit vestimenta sua. Basta le a vno para conseguir la bienauenturanca, poner vigilancia en guardar y conseruar la vestidura de gracia y virtud que en el bautismo se le dio: y quando este assi bautizado y reuestido de Christo se va descuydando en la guarda de los consejos de Christo, ya miente aunque sin perjuyzio de parte, ya parla demasiado, ya mira y vee, ya oye lo que no conuiene, ya se va en cosas seglares y mundanas, y aunque no baste esto para dexar de ser hijo

Capitulo septimo.

de Dios por gracia; aunque no baste para perder la caridad en tanto que no ay pecado mortal, pero pierde se aquel ornato, y muy luzido y esclarecido traje de la perfection, que consiste en ser el hombre abstinentete, menospreciador de las vanidades del mundo, honesto, templado, deuoto, y verdadero &c. Y de aqui también viene muy muchas vezes a perder la gracia y charidad, y a quedar del todo desnudo, y a cūplir se y verificarse aquella muy verdadera sentencia y digna de encomēdar se ala memoria, con que el espiritu sancto nos auisa, diziendo en el capitulo decimo nono del Ecclesiastico. Qui spernit modica, paulatim decidet. El que tiene en poco estas cosas que se parecē veniales, poco a poco viene a cometer y a ofender con pecados mortales. Quando la naue hecho vn agujero por muy pequeño q̄ sea en ella no se remedia con tapar le: poquito a poquito se va entrando agua en ella, y de poca agua se haze mucha que baste para anegar y hundir en el abismo la nao con todo lo que ay en ella. Y assi Christo nuestro redemptor con los consejos que dio, no solo pretendio que mediante ellos vistiessemos nuestra anima con tan preciosos ornamentos que diesse testimonio su traje cuya hija era: pero tambien pretendio, que mediante las virtudes q̄ con ellas se consiguen, nos conseruassemos en gracia y charidad con Dios. Pues quando vno guarda los diez mandamientos, y pone cuydado de no pecar mortalmente: pero de pecar venialmente haze poco caso, no podemos negar, que este tal, en tanto que el descuydo de los veniales no es causa, que tambien se descuyde en algun mortal: sino que es hijo del rey de los reyes por gracia, en fin aunque con gran peligro, pero en estado de gracia esta. Dezirle, que por que se trata mal con çapatos vacunos, con afectio-

nes

nes broncas y brutales, con sayo grossero, con costumbres grosseras, y rusticas. Su respuesta sera dezir, q̄ el guarda los mandamientos, que no haze mal a nadie, y que pues esto basta para salvarse, que no quiere mas, que con vn rinconcico que le de Dios en la bienauenturança, se satisfara, que a solo esto es inclinado, que no tiene condicion para otras perfectiones, que le dexen holgar se de la manera que biue. A esto se le ha de dezir, q̄ ya que por lo que a el le toca quiere passar, porq̄ le tengan en poco, viendo le traer se tan menospreciadamente, viēdo le tan descuydado en las cosas spirituales, y en la policia del anima, y ya que quiera passar por perder el interesse, y mercedes grandes que Dios haze a las personas spirituales, y por el premio muy grande que despues desta vida les da, (aun que en la verdad no sería razon passar por esto) sino juzguemos lo por la lastima y pena q̄ nos da, y la queixa que de nosotros mismos tenemos quando por nuestra culpa perdimos vn cuento de renta, por la poca sollicitud que pusimos en algun negocio / o por no hazer plazer a quien nos le dexara y hiziera herederos: y aun por mucho menos interesse que cuento solemos en semejantes casos quedar con vna lastima, que por toda la vida nos affige quando se nos acuerda. Pues pensemos bien que toda la renta y todos los señorios desta vida no ygulan, ni aun tienen comparacion con el interesse de gloria, que Dios promete que dara por cada acto, y por cada obra espiritual, por solo vn mostrar vn buē rostro a quien nos le mostro malo por amor de dios: por solo no querer perder vn poco de tiempo en vana conuersacion: por solo dezir verdad, quando tememos padecer vn poco de verguença y afrentabuina. Refiriendo qualesquier cosas destas / o otras se

Capitulo septimo:

mejantes en Dios, siendo nuestra intencion de hazer lo vno/ o dexar de hazer lo otro, por hazer serui-
cio a Dios, no tienen comparacion todos los bie-
nes, riquezas, y dignidades deste mundo con el pre-
mio, que por esta da Dios, la razones, porque por
qualquiera buena obra/ o pensamiento / o proposito
de estos da Dios gracia en esta vida, acrecentando
la que primero el tal hombre/ o persona tenia: y con-
forme a aquel acrecentamiento de gracia le ha de
acrecentar la gloria en la otra vida, y por aquel acre-
centamiento de gloria ha de ser Dios de la tal per-
sona mejor conosciendo, y mas amado, y mas alabado,
y la tal persona ha de ser para siempre mas bienauen-
turada, y tener mayor gloria y mayor honrra. Y a
todos quantos Angeles, y Arcangeles, Cherubí-
nes, y Seraphines, y a todos quantos sanctos, y
sanctas ay, y ouiere en el cielo se les ha tambien de
acrecentar la gloria accidental, por acrecentarse me-
smo la essencial: porque ay tan gran vnion y confor-
midad, amor y charidad entre todos los bienauen-
turados, que no puede vno ser mejorado en gloria,
y bienauenturança, sin que lo sean tambien todos.
Pero dado caso que quiera passar, como deximos,
por todo esto aquel hijo desmazalado y apocado, de
quien hablamos, justo sera que se conuença, quando
se le diga que no es razon que se passe por la ingrati-
tud y mal miramiento, que por respecto de su padre
vsa: sino que mire que su padre el Rey y Emperador
rescibira muy gran seruiicio en que se trayga, como
quien es: porque tratando se como hijo del Rey po-
dra hazer gran fruto y prouecho en el reyno de su
padre: y tras esto querer le ha mucho mas el Rey
su padre, y no solo podra sacar de vestir a costa de su
padre, pues las virtudes y perfectiones luego que

las queremos y las procuramos, nos las da nuestro señor: pero junto con esto nos hara honrra, y nos aprouecharan mucho mas. Esto es lo que Christo nuestro redemptor nos auisa y da a entēder por aquellas palabras que nos dize en el capitulo quinto decimo de sant Juan. *In hoc clarificatus est pater meus, vt fructum plurimum aferatis, et efficiamini mei discipuli.* Pues que soys hechos a semejança y similitud de mi padre, tanto quanto vosotros os esmeraredes en todo genero de virtud y de perfection, tanto mayor muestra y testimonio dareys de la summa bondad y perfection del dechado della, que es Dios mi eterno padre, y tanto mas os mostrareys ser mis discipulos, para esto me hize maestro, para esto os vine a enseñar por obra / y despues por doctrina y palabra, como conuiene que seays humildes y mansos / y que os mostreys de rostro sereno y benigno a los que os persiguieren. *Discite a me, quia mitis sum et humilis corde, et inuenietis requiem animabus vestris.* *Matthei capite vndecimo.* No os remito a otro maestro, dize Christo nuestro señor, sino en mi quiero que pongays los ojos, para que assi podays aprender a ser humildes y mansos y benignos: y tras esto yo os prometo descanso y quietud: en esta vida el tiempo que en ella estuieredes / y despues muy mas perfecta y cumplidamente en la otra: y en todo esto hareys muy grande seruicio a vuestro padre: porque tendra lugar el, poderos segun su ley bazer desta manera muchas y muy grandes mercedes. Y esto mismo es lo que tambien el apostol sant Pablo nos dize, por aquellas palabras que escriuio a los Ephesios, en el capitulo quinto, quando dize. *Stote imitatores Dei, sicut filij charissimi, et ambulate in dilectione, sicut et Christus dilexit nos.*

Capítulo septimo:

Procura de ser imitadores, y de paresceros quanto os fuere possible a tan buen padre, como teneys, acordaos, que soys hijos de Dios, acordaos q̄ soys hijos muy queridos y muy amados, y assi todos vuestros passos, todas vuestras obras, y vuestras afecciones han de ser endereçadas y fundadas en amor, en corresponder, quanto lo sufriere vuestra flaqueza, con amor al amor con que os amo y ama Christo: pues este amor le hizo padescer muerte y passion por vosotros, y con este amor esta siempre intercediendo y rogando a su padre por vosotros, representando le los meritos de su passion, como lo haze. Unde ad Romanos capítulo octauo, ipse enim interpellat pro nobis.

Capítulo octauo. En el qual

se trata, de quan grande es el numero de los que impiden a los varones espirituales, para que profigan la vida espiritual, y el estado de perfection que pretenden. Declarase a este proposito vna figura del capítulo tercio decimo, y quarto decimo de los Numeros.



Es cosa nueva ser muchos, los que suelen impedir a los buenos sus espirituales intentos: y muy pocos en comparacion de los muchos, los que suelen poner animo para semejantes empresas. Leemos en el capítulo tercio decimo del libro de los Numeros, y en el capítulo quarto decimo, como despues de auer Moyses embiado exploratores, que viesse, y mirassen con diligencia, la tierra de promission: para que vista

la calidad della, traxessen las nuevas a todo el pueblo de Jsrael, y despues q̄ vieron por sus ojos la abundancia grande y la fertilidad q̄ en ella auia: bueltos los exploradores, traxeron muy buenas nuevas del abundancia que auia en aquella tierra, mucha fruta y buenos datiles, y vuas, y granadas, y traxerō la muestra de las frutas: tambien certificaron q̄ abundaua en leche y miel. Dadas estas buenas nuevas de parte de los exploradores y mensajeros, que fuerō doze, de cada tribu vno, los diez començaron a encarecer la grã dificultad q̄ auia en poder alcançarla, ni auer entrada en aquella tierra, encarecieron tanto esto, q̄ hizieron desmayar a todo el pueblo de Jsrael: y assi desconfiaron de poder gozar de aquella gran fertilidad: de manera que determinarō de descuydarse de tan dificultosa empresa, solos dos que fueron Caleb, y Josue, se mostraron fidelissimos amigos de Dios, y como tales se opusieron contra todos, y persuadieron fuertemente, que no era sino muy facil aquella conquista: porq̄ tenian a Dios de su parte, y en su fauor, y q̄ era muy gran engaño poner la dificultad, que ponian todos en esto. finalmente se mostraron tan constantes cōtra todos en persuadir esto, que vino la cosa en quererlos apedrear toda la multitud del pueblo: porque solos ellos erã desta opiniō, y mostro se les Dios en este caso tan fauorable, quanto la necesidad en q̄ estauã, y su fee lo requería. Dize el texto. Cumq̄ clamasset omnis multitudo, ⁊ lapidibus vellet eos opprimere, apparuit gloria dñi super tectum federis, cunctis vidētibus filiis Jsrael. Como cō bozes se boluiesse todo el pueblo cōtra estos dos bienauenturados, amigos fieles de Dios, y los quisiessen apedrear, aparecio la gloria del señor sobre la cobertura del tabernaculo, dedicado a Dios. Entiēde se por esto segun Ca-

Capitulo octauo.

yetano, que como Caleb, y Josue vieron el desafordado enojo y desconcierto del pueblo, recogeron se al tabernaculo de Dios: y viendo lo todos, aparecio sobre el dicho tabernaculo vna gloriosa hermosura para defension suya. Bien mirado este acaecimiento, hallaremos por nuestra cuenta, que en nuestros tiempos passa assi a la letra, no vna vez sino muchas: la tierra de promission figura es de la bienauenturanca, tierra que nos esta prometida, sino fuereamos pusilanimos y couardes, para ganarla: de la qual se dize: **Credo videre bona domini in terra uiuentium: psalmo vigesimo sexto.** Conforme a la fee que tengo en mi Dios, creo y espero ver aquella fertilidad y bienes que ay en la tierra de los que biuen sin temor de morir, la tierra de aquellos bienauenturados, que no mueren biuiendo, como los q̄ aca estamos, cuyos continuos trabajos, passiones, y desassosiegos, que otra cosa son, sino vna muerte prolixa, como sant Gregorio con muy gran verdad dize, q̄ lo es nuestra vida y nuestro biuir, tierra a donde todos los que confiesan nuestra sancta fee, dan testimonio segun lo que han visto y leydo, y explorado en la sagrada escriptura. Ay gran diuersidad, suauidad y abundancia de diuersas frutas, ay granadas: las granadas tienē muchos granos y todos juntos, y conformes, y colorados: ay gran conformidad en aquella bienauenturanca, lo que quiere vno, quierē todos, de lo que vno huelga, y tiene gloria, huelgan todos, y reciben gloria, y resplandecen por el muy acendrado, colorado, y perfecto carmesi, de que sus sanctissimas animas está reuestidas, todas gloriosas: ay palmas que son los triumphos y meritos, con que vencieron a la gula, a la auaricia, ala luxuria, ala aspereza, ala soberuia: y finalmente al mūdo, al demonio, y a la carne, y apetitos sensuales,

contra los quales siempre conquistaron: y assi agora gozan del gusto de los datiles, que semejantes palmas y victorias lleuan a la gloria, gustando y gozando para siempre de los grados de gloria, que corresponden a cada acto de vencimiento: ay uvas de que se hizo vn vino tan suaue, que no ay entendimiento humano, que pueda perceber en esta vida su melifluo sabor, que es aquel gozo y alegria, que los bienauenturados tienen, viendo y contemplando la diuina esencia: vino del qual propia y verdaderamente se puede dezir, *Quod letificat cor hominis*, Que alegra el coracon del hombre, del que en esta vida se mostro racional, vsando de razon: y finalmente ay leche, ay gloria especial, que se recibe o ver la humanidad de Christo nuestro redemptor, y entender como somos hermanos suyos, entender como quiso subjectarse al mantenimiẽto de la leche y de la miel, como nosotros haziendo se hermano nuestro, quando tomo nuestra humanidad, quando se cumplio lo que mucho antes el propheta *Esayas* en el capitulo septimo, auia profetizado, quando dixo. *Ecce virgo concipiet, et pariet filium, et vocabitur nomen eius Emanuel, butirum et mel comedet, vt sciat reprobare malũ, et eligere bonum.* Razõ es que põgay s toda vuestra atencion, y considereys bien, en que os auiso, que pariera vna muger, siendo virgen vn hijo, cuyo nombre sera Dios con nosotros, que como niño humanado siendo Dios, sera criado y mantenido con manteca y con miel, como los otros niños: para que assi sepa reprobare lo malo, y elegir lo bueno: para que ansi, aunque en quanto Dios sepa todas las cosas: pero en quanto hõbre pueda experimentar lo malo, lo trabajoso, la pobreza, la persecuciõ, las injurias, los acotes, los clauos, y la cruz, y lo malo, que ay en los hõbres,

Capítulo octauo.

las pessimas malicias, la embidia, la auaricia &c. y por experiencia tambien sepa elegir lo bueno, la obediencia a su eterno padre, la humildad, la mansedumbre, la misericordia y la piedad, para que como buen curujano y muy biẽ acuchillado, se compadezca de los trabajos, de las injurias, de las afrentas, de la pobreza q̃ los hombres todos que ouiere en el mundo, en tanto que el mũdo durare padecieren, para que con verdad pueda dezir su apostol sant Pablo, lo q̃ escriuio en el capitulo quarto de la epistola, que escriuio a los hebreos, a dõde dize. Non enim habemus pontificem, qui non possit compati infirmitatibus nostris: tentatum autẽ per omnia pro similitudine absq̃ peccato. El pontifice q̃ tenemos, dize sant Pablo, no es nada regalado y ageno de trabajos: antes es tan abil, tan apto, y tan aparejado para poderse cõpadecer de nuestras miserias y trabajos, que sino es miserias de pecados que resabio desto nunca se hallo en el: pero lo de mas todo ha passado por el, pobreza, cansancio, hambre, frio, persecuciones, injurias, falsos testimonios y graues que le leuataron, basta condenarle por ellos a ser açotado: y finalmente a ser puesto en vna cruz. Ciertõ para poder se mejor compadecer de todas nuestras afflictiones, grande experiencia tiene de cosa desta calidad, como aquel que para este fin quiso passar por todo: porque el amor con que nos ama es tan grande, que no se puede alcançar a entender.

Capítulo. ix. En el qual se pro-

sigue la sobre dicha figura y materia de los muchos, que se oponẽ a los varones spirituales: para que no profigan el estado de la perfection.



As buenas nuevas desta tierra de promission todos las dan, y afirman con el apostol sant Pablo en el segundo capitulo de la primera epistola a los Corinthios, quod oculus nō vidit, nec auris audiuit, nec in cor hominis ascēdit, que preparauit deus his, qui diligunt illum. Nobis autem reuelauit deus per spiritum sanctum. Todo quāto apazible: rico y honroso los ojos humanos han visto en el mundo, desde que el mundo es mundo, ni quanto los oydos han oydo, ni los coraçones hā percibido y entendido, no tiene comparacion cō las frutas y fertilidad y suauidad de gloria y bienauenturāça, que Dios tiene prometida y aparejada a los que le aman de veras y de coraçon: pero a nosotros los christianos, a nos lo reuelado el espiritu sancto: pero aunq̃ todos confieffan esto, aunque todos lo afirmamos, tras esto ponemos, como los sobre dichos exploradores, grandes dificultades en poder conseguir esta bienauenturada tierra: en poder la ganar: por q̃ aquello que Christo nuestro redemptor dize, quod regnū celorum vim patitur, et violenti rapiūt illud. Al Matthei capitulo vndecimo. El reyno de los cielos violencia y fuerça padece, siendo conquistado, se a de ganar, y los animosos y fuertes son los que se le llevan en las manos.

Y Como son tres estados: y condiciones de christianos.



Alcarecen tanto lo sobre dicho los flacos y couardes, que vnos desmayā del todo, y es tan grande su pusilanimidad que ni aun para guardar los diez mandamientos no hazē rostro a los vicios

Capítulo nono.

antes como auasallados suyos, se les rinden: y assi solo con gozar de los bienes desta vida, se contentan, y piden boluer se a subjectar se al reyno de Egipto, a subjetar se al mundo, que assi lo pidieron aquellos exploradores con todo el pueblo de Jsrael.

Otros aun que hazen rostro a los pecados mortales, y se disponen a hazer les guerra guardando los diez mandamientos, pero rinden se a las flaquezas y pecados veniales, y aun que confiessan, y no pueden negar, quan gran merito y quan gran victoria sea ser los hombres muy recatados de no cometer culpas veniales, y que es grandissimo el interese y bienes que se alcançan en la bienauenturança, siguiendo el camino de la perfection, y loan y estiman en mucho a los que le pretenden seguir: pero ellos no se disponen a tan gran bien como este.

Otros terceros ay, que no se disponen a esta perfection, pero contentan se con parecer les que guardan los diez mandamientos, y plega a Dios, que sea ello assi, que los guarden, y que no se engañen con la gran multitud, que en esto se engaña, como se nota en el prologo desta obra: pero ya que desto aya la seguridad, que no ay en la verdad, antes muy gran dubda en femejantes personas, pero contentos ellos y satisfechos desta manera, no solo se descuydan de toda otra perfection, y la dan de mano, pero junto con esto encarecen a los otros la gran dificultad, que en seguir la ay: y esto no para reuerenciar y acatar la tal perfection, como amiga de Christo y en gran manera fauorecida del mismo Christo señor y redemptor nuestro, no con este fin, sino antes teniendo por cosa superflua ser los hombres recatados en no hablar demasiado, y palabras ociosas, y mucho menos menti-

rosas, y el ser honestos y abstinentes &c. todo esto no solo no lo tienen los sobre dichos sensuales por superfluo, pero por causa y ocasion de graues tentaciones del demonio: y assi no se contentan con poner dificultad con los exploradores couardes de la tierra de promision, en conseguir esta perfection y victoria, pero desuerguencan se a disuadir la, persuadiendo para que ninguno la pretenda, ni pugne por ella: muy poquitos son los que la fauorecen, y animan a otros a seguir la, poniendo delante quan fertil es despues de conquistada, y como tenemos a Dios por fauorable. Solo Caleb, que se interpreta canis, que quiere dezir perro, q̄ se muestra como perro tan agradecido del pan, que su señor le dio, y tan fiel que por palos que le den como a la Cananea, que por mucho que le acote Dios con trabajos y persecuciones, no le puede echar de si: por que conoce que todo es, para que se conozca mejor su gran fidelidad y lealtad, y para hazer le assi muy mayores regalos, mas auentajadas mercedes, y muy mejor tratamiento: y assi dize con el muy acotado y hostigado Job, etiam si occiderit me, in eum sperabo. Aun que sus acotes y castigos sean tan asperos que me mate, no por esto dexare de tener muy gran esperança y confiança en su infinita bondad y misericordia. Caleb este perro es el que sigue la caça y la presa, que es Christo, por breñas y espinas, y por quantas asperezas se le ponen delante, por todos los trabajos, y asperezas, y persecuciones passa hasta hallar su presa que es Christo, diziendo con su esposa en el tercero capitulo del libro de los cátares. Surgã et circuibo ciuitatem per vicos et plateas, querã quem diligit anima mea, que siui illũ et nõ inueni. Leuãtar me he de la floxedad, y tibieza cõ q̄ en el mũdo se biue,

Capitulo decimo.

leuantare mi espíritu y mis desseos, y cercare la ciudad por los barrios y por las plaças, buscare ami esposo Christo discurrendo por la vida y exēplo de los ciudadanos buenos y escogidos varones, que biuieron en el estado comun de buenos ciudadanos y buenos casados y biudos, pero en fin cōuersan en las plaças y barrios, y como dize el apostol en el capitulo septimo de la primera epistola a los Corinthios, qui cū vxore est, sollicitus est, que sunt mundi, quomodo placeat vxori, et diuisus est. El que ha de biuir conforme al estado del matrimonio es le anexo tener sollicitud, como cumpla con aplazer a su muger, y es le anexo tener sollicitud cerca de los cumplimiētos, de que vsa el mundo: y assi no puede bien cumplir con las cosas de perfection, y conseguir los regalos que se hallan en el estado de la perfection: y lo mismo sera, aunque no sea casado si se ocupa en negocios del mundo: y assi dize luego, que siui illum, et non inueni: no halle a Christo, no halle su perfection en semejātes estados y maneras de biuir, y assi se sigue lo que añade la esposa, inuenerunt me vigiles, qui custodiunt ciuitatem. Num quē diligit anima mea vidistis? Hallarō me las guardas de la ciudad, hallaron me los angeles, que nos guardan, y pregunteles por aquel que ama mi anima, y mi coraçon con amor verdadero y filial, y pregunteles por mi amado, pediles fauor para hallar le, y considere su pureza, y la perfection, y limpieza: con q̄ los angeles aman y siruen a mi Dios sin ociosidad viciosa, sin cumplir apetitos sensuales, y sin otras imperfecciones: y assi dize la misma esposa, paululum cum pertransissem eos, inueni quem diligit anima mea. Como passasse por la cōsideraciō de la pureza de los angeles, q̄ son nuestras guardas y tratasse de seguir esta perfectiō, halle al que ama la

mi anima, imite segun mi flaqueza su perfection, buscando la como perro que corre tras la presa por asperezas y trabajos, y espinas de angustias. Tenui eum nec dimittā. Abraçar me he con el puesto en vna cruz por mi, poniendo me yo en otra por el, y no me apartare assi del, ni le soltare por todos los intereses, ni por todas las afrētas del mundo, donec introducami illum in domum matris mee: hasta que abraçada assi con el que fue por mi crucificado, entre en casa de mi madre, que es la yglesia triumphante.

Capítulo decimo. En el qual se prosigue la sobre dicha figura, y materia de los dos capitulos precedentes.



El otro cōpañero de Caleb, que animaua, y esforçaua a su pueblo para la conquista de la tierra de promission, como deximos, fue Josue, que se interpreta dominus saluator, el señor que salua, figura del que es señor, no sieruo ni sujeto a los temores mundanos, a las honrras, a los halagos del mundo, a los deleytes y alas ambiciones del mundo, sino tan gran señor que todo lo tiene debaro de sus pies, estando vnido y tan conforme a la voluntad del señor vniuersal de todo, que es Dios, que todo lo que quiere se haze en el cielo y en la tierra: porq̃ el no tiene otra voluntad, no otro querer sino el de Dios, y assi como todas las cosas obedecen a Dios, le obedecen consecutiivamente a el. Cumple se ala letra desta manera, lo que certifica el spiritu sancto, en el psalmo ciento y quarenta y quatro, quando dize, quod voluntatem timentium se faciet. Danos su palabra de

Capítulo decimo.

hazer y cumplir la voluntad de todos aquellos, q̄ con amor y temor filial le temieren, y estos tales saluanse y estan libres de todas las penalidades y defabrimientos, a que estan sujetos los sensuales, que cierto son muchos y muy diuersos, y assi quãto mas los temē, mas fuerças cobrã cõtra ellos, y mas los fatigã.

Cõnse los trabajos desta vida con nosotros, como dos desafiados, que entrã en campo, que si el vno muestra couardia y mucho temor, tanto mas animo cobra el contrario, hasta enseñorearse del. Si nos mostramos muy temerosos a los desmanes y tristes acaecimientos desta vida, hazer nos han cruel guerra: pero si mostramos animo, para passar por todo lo que se nos ofreciere, considerando que todo viene de la mano de Dios nuestro señor, de nuestro padre criador y redemptor, que nos ama mas que padre nunca amo a hijo, y con esto no solo hazemos a todo buen rostro, pero aun procuramos holgar nos de lo que nuestro señor huelga, y de que assi se hagan sus negocios, y de que assi por cada cosa tenga el gloria infinita, como la tiene, seremos Josue, sera cada vno de nosotros señor y saluador: pero este- mos muy ciertos, que luego en animando con palabras y tambien con exemplos a los otros, a que conquisten assi la tierra de promission, el reyno de los cielos, que como ya antes de agora esta notado, se han de boluer contra nosotros, el vulgo, el mundo, los sensuales, hasta perseguir nos, hasta querer nos apedrear, y han de dar bozes, y hazer exclamaciones contra quien fuere y se mostrare Caleb, o Josue. Y lo q̄ en tal caso hizieron estos fieles amigos de Dios, esso mismo conuiene que hagan, los que los quisierẽ imitar: conuiene les acojerse al tabernaculo de la cõfederacion, que es Christo, que nos reconcilio con

Optima si
militudo.

Dios, y dezir le con el psalmista, esto mihi in Deum protectorem, et in domum refugij, vt saluum me facias psalmo tricesimo. A Vosotros señor mi protector, y defendedor, pues soys mi Dios, y sed para mi defensa, assi como casa, y alcaçar de refugio: dad me gracia y fauor, para que quando fuere injuriado, perseguido, z infamado, y afrontado, acuda luego al refugio de la memoria y conocimiento, de como vos mi Dios passastes por el amor grande con que nos amastes por muy mayores injurias sin comparaciõ, por muy mayores afrentas, y muy mayores persecuciones. Y tras esto luego aparecera la gloria de Dios, luego nuestros aduersarios nos veran paciẽtes, ver nos han cõtentos y muy satisfechos de aquello q̄ los sensuales huyen, y aborrecen, lo q̄ todo el mũdo abomina, q̄ es el menosprecio, q̄ es el ser injuriado, y ser murmurado y perseguido el hombre. Esta es la gloria de Dios, esta es materia para dar grãdes alabanzas a Dios. Hec mutatio dextere excelsi, como dize el propheta en el psalmo setẽta y seys. Esta es la mudança, que haze el gran poder de Dios, q̄ las cosas que el mundo aborrece, sus sieruos las amen, y las injurias tengan ellos por cosa muy honrrrosa zc. y parecera la gloria de Dios, quando en el iuyzio final por semejantes cosas veran todos los malos, y sensuales a los buenos y amigos de Dios muy honrrados, y muy gloriosos, y triumphantes. Unde sapientie capitulo quinto. Dicentes intra, se penitentiã agẽtes, et pre angustia spiritus gementes. Hi sunt, quos aliquando habuimus in derisum, et in similitudinẽ improperij, nos insensati vitã illozũ estimabamus insaniã, z finẽ illozũ sine honore. Ecce quomodo cõputati sunt inter filios dei. Itẽ veran la gloria de Dios, los que assi acudieron a su tabernaculo, como dicho es:

Capitulo decimo.

porque veran que desta manera es Dios glorificado, y ensalçado de nosotros, sufriendo por amor suyo afrentas, injurias, y confiando en el, que en semejâtes conflictos nos a de fauorecer como a fieles amigos y siervos suyos, que por amor suyo se oponen cõtra la multitud del pueblo, y del vulgo, y de todo el mûdo: cuyo officio, y condicion es procurar de acouardar, y de quebrar las alas a Caleb, y Josue, a los buenos y animosos para seguir el camino de la perfection. Contra los quales grauemente se indigna Moyse, figura que fue de Christo nuestro redemptor, y les dize, lo que leemos en el capitulo treynta y dos tâbien de los Numeros q̄ dixo Moyse a los hijos de Gad, turbatus Moyse dixit, quare vultis frangere vires fratrum vestrorum, ne vadant ad terram, quã dominus eis promissit? Turbado Moyse, dize el texto, que dixo a los hijos de Gad, porque quereys hazer desmayar y perder el animo, y fuerças de vuestros hermanos, para que no pretendan yr y ganar la tierra, q̄ el señor les tiene prometida? En fin la pena que Dios pronuncio por sentencia, que padeciessen los q̄ este pecado cometieron, fue, que ninguno de todos ellos mereciesse entrar en la sobre dicha tierra de promission: solamente Caleb y Josue, fueron los que entraron en ella, y la gozaron de todos quantos siendo de edad legitima (segun la declaracion de Dios) murmuraron contra Dios cerca desta materia, como lo certifico el mismo Dios, segun parece en el quarto decimo capitulo de los numeros: y assi dize el bienaventurado sant Anselmo a este proposito vnas palabras bien notables en el tratado de las comparaciones, en la similitud nouenta y cinco, a donde es su sentencia y determinacion esta. Qui bonis alterius arridet, satis cõsentit: qui vero inuidet diabolis, siquidẽ magis puto

puto eius saluationem sperandam, qui parū boni facit, et benefactis aliorū fauet, quā illius qui multa, et inuidet. El que muestra alegría y gran contentamiento (dize sant Anselmo) de las buenas obras y sancta cōuersacion de su proximo y hermano, gran señal es y argumento que es consentidor y fauorecedor de lo bueno: pero el q̄ como enuidioso lo aborrece, este tal semejante se muestra ser de los demonios. Y assi dize este bienauenturado doctor, cierto que lo q̄ yo siento es que mas se ha de esperar la saluacion de aquel que aprouecha poco en el biē, pero fauorece la perfection y buenas obras, que vee en los otros, que la de aquel que haze muchos bienes: pero como enuidioso aborrece y le es odioso el bien que vee en otros. Si todo el pueblo se leuantaria contra aquel que quisiesse derrocar y destruyr el templo material y lugar dedicado a Dios, mucha mas causa ay para q̄ demos tras aquel o aquellos que quisieren destruyr y des hazer la buena consciēcia y perfecta cō sus murmuraciones, conforme a la doctrina de sant Juan Chrysostomo, templo muy mas acepto a Dios, templo por cuyo edificio rescibio Christo muerte y passiō, templo del qual dize el apostol en el capitulo tercero de la primera epistola a los de Corintho. *Rescitis quia templum dei estis, et spiritus dei habitat in vobis? Si quis autem templum dei violauerit, disperdet illum deus, templum enim dei sanctum est, quod estis vos.* No sabeys, dize sant Pablo, que soys templo de Dios? Y como en templo suyo habita y mora el espíritu de Dios, q̄ es el espíritu sancto en vosotros, en vuestras animas y conciencias: pues el que violare, el que destruyere tal tēplo, como este, sepa que le destruyra Dios a el, como a hombre que se atreuio a destruyr un templo sancto deputado y dedicado a Dios, como

Capitulo decimo.

lo foys vosotros, los que foys amigos y escogidos de Dios. Y assi los que procuraren de perseguiros como a hombres que cometen crimen de sacrilegio, los cōdenara Dios: y aun que estos tales perseguidores de los buenos no impidiesen a ningūo de llevar adelante su perfectiō, por estar todos muy solidos y muy confirmados en sus buenos propositos: pero como tenga Dios cuēta con las intenciones, para dar premio por los buenos desseos, quādo de veras se dessea hazer alguna buena obra, y por sola impossibilidad, el que lo dessea no lo pone en execucion. De manera que en tal caso assi lo agradece Dios, y da premio por ello, como si se pudiesse en obra. Assi ni mas ni menos quando alguien quiere, y dessea estoruar que no se haga algun bien, y de su parte haze lo que puede para este fin, aun que no se siga el efecto, ni mas ni menos es Dios ofendido, y el tal sera punido y castigado, que si de facto estorudara el tal bien: y si a muchos pretendio impedir y estoruar, aun que no los estoruo, sera atormentado, como si a muchos estorudara: y aun que no fuesse su fin de estoruarlos, si sus palabras / o sus murmuraciones / o el mal rostro que mostraua al bueno era en la verdad causa bastante para que los flacos se acouardassen en el bien obrar, y con temor se abstuiessen de lo bueno, los que de su parte dieron la tal ocasion, seran de Dios castigados y penados en esta vida, o lo que peor es en la otra: como si de facto lo estoruaran, pues de su parte y de perse dieron bastante causa, y de per accidens fue no seguirse el tal efecto. Plega a nuestro señor Dios, que estas cosas y la grauedad de ellas examinemos nosotros mismos, para que a la hora de la muerte no las juzgue el estrecho juez, quando sin apelacion ni remedio alguno se pronunciará sentencia cōtra nosotros,

no de pena tēporal, si no de pena y tormento eterno.

Capítulo. xj. Enel qual se trata

de la hipocresia y engaño grande de los que dan a entender que son personas spirituales, y que pretenden seguir el estado de la perfection y menosprecio del mundo, y con impaciencia mortal, odio y aborrecimiento, aborrecen a los que los contradizen, en lugar de exercitar la paciencia y humildad, que es como principio y fundamento de la tal perfection.

Declara se como ay quatro diferencias de personas que pretenden ser espirituales.



Antes de concluyr esta materia, me parecio cosa conueniente y aun necessaria aduertir a los que pretenden seguir el camino de la perfection y senda por donde Christo nuestro capitan fue como guia, que junto con preciar se de seguir tan buen capitan, se precian tambien de seguir su profunda humildad y su admirable paciēcia. Esta es la puerta por donde se entra al corral a dōde estan las ouejas de Christo, a dōde estan las animas y conciēcias másas, y humildes, y subjectas a ser guiadas por el parecer y voluntad de su pastor, q̄ es Christo. Y el q̄ por esta puerta, por esta humildad, y paciencia no entra: este tal ladron y robador es, conforme a la doctrina del euangelio. Amen, amen dico vobis, qui non intrat per ostium in ouile ouium, sed ascendit aliunde, ille fur est, et latro, Joannis cap. ii. Yo os certifico, dize Christo nuestro redemptor, vna y dos vezes, que el que no entra por la puerta en el corral

Capitulo vñdecimo.

de las ouejas, antes salta las paredes / o sube / o entra por otra parte, se sube a lo alto por soberuia y presuncion, pretendiendo ser alabado, ser honrrado de los hombres: y a esta causa no sufre ser menospreciado, murmurado, y ser tenido en poco dellos, este tal ladrón secreto es: porque al principio hurta la honrra y alabança que a solo Dios se deue. Nam regi seculorum immortalis, inuisibili, soli deo honor et gloria in secula seculorum. No se le echa de ver, no es conocido, pero despues andando el tiempo es ladrón y también robador publico: porq̄ nihil opertum, quod non reuelatur, et occultū quod non sciatur, como dize Christo nuestro redemptor Luce, cap. 12. No ay cosa por secreta que sea, que ala corta que ala larga, q̄ tarde que temprano al fin no se venga a saber y descubrir: y assi los que sin humildad y sin la paciencia de Christo pretenden seguir sus pisadas y su camino de perfection, en siendo contradiezidos, y viendo se por ello menospreciados y murmurados, luego dan muestra de los que son, y assi ya que algun tiempo sean ladrones secretos, vsurpando secreta, y fingidamente la honrra de Dios con su soberuia y presuncion: pero despues publicamente hazen esto mismo, porque publicamente se indignan, y se bueluen contra los que los persiguen, y con c dioso rancor procuran vengarse y honrrarse a si: vsurpando para si la vengança que en semejantes cosas quiere Dios que a el solo sea reseruada. Mihi vindictam, et ego retribuam, dicit dominus Deuteronomij, capit. 32. y ad Romanos capi. 12. La vengança de las injurias y afrentas, que injustamente se hazen, ninguna persona priuada permito que la tome, ninguno permito que se vègue ni que quiera ni dessee vengarse: porque semejantes venganças para mi las quiero, por mi mano se han de hazer,

y assi el que tal vengança como esta me tomare, y me quisiere quitar a mi, este tal ladron y peoz que ladron sera: pero porque se sepa quienes son los culpados, y mas culpados cerca desta materia, y tambien quienes son los perfectos y mas perfectos, notar se han quatro maneras / o diferencias de personas que pretenden ser perfectos y espirituales.

Quatro maneras de personas que pretenden ser perfectos y espirituales.



Ben es q̄ advertamos, que ay quarto generos de personas, que pretenden seguir el camino de la perfection, y ser imitadores de Christo, vnos son buenos, y otros mas buenos y mas perfectos: otros son malos, y otros mas malos, y mas nocivos ladrones: buenos son los primeros, buenos son los que con sincero coraçõ y christiana voluntad por amor de Jesu Christo se determinan y disponen a seguirle conforme al consejo que el mesmo Christo dio a aquel mancebo, cuyo coloquio cuenta y refiere el euāgelista sant Matheo en el capitulo diez y nueue, del qual ya se hizo mencion en el capitulo quarto desta segunda parte deste tratado. Mandole Christo, que si queria ser perfecto que vendiesse todos los bienes que tenia, y diesse el precio a los pobres por amor de Dios, y tras esto siguiesse al mismo Christo su humildad, su paciencia, su recogimiento, su honestidad, su charidad: y finalmēte su dar de mano en todo a las honrras, plazerres y fauores del mundo, haziendo se verdaderamēte en todo enemigo de las leyes y condiciones del mūdo por puro y verdadero amor de dios. Muchos ay q̄ como diximos se determinan muy lla

Capítulo vñdecimo.

na y sinceramente a seguir desta manera a Christo, y el camino dela perfectiõ: pero en fin, como dize sant Juã Chrisostomo, de los dos apóstoles y hermanos sant Juan euangelista y Santiago, quãdo pidieron a Christo el assiẽto de la mano derecha y dela siniestra, et si sancti sunt, tamẽ homines sunt, aun que sean sanctos: pero juntamente con esto son tambien hõbres, et si vinci a carne nõ possunt quasi iam spirituales, tamen percuti possunt, quasi adhuc carnales: y aun que no puedẽ ser vencidos, dize el mismo Chrisostomo, de las cosas carnales y mundanas, como aquellos q̃ ya son en si spirituales, pero pueden ser en si inquietados y desassossegados, como aquellos q̃ aun son en si flacos, y no muy solidos en las cosas spirituales: y asì dize el apòstol sant Pablo en el capitulo septimo de la epistola que escriuio a los Romanos, velle adiacet mihi, perficere autem bonũ non inuenio. Non enim quod volo bonum, hoc facio, sed quod nolo malum, hoc facio. Querria yo, dizen estos tales con sant Pablo, ser en todo paciente, en todo sufrido, humilde, pero quando me persiguen, quando me injurian, quando me afrentan, no dexo de turbarme, no dexo de dar algunas muestras de hombre ayzado &c. aun q̃ la yza y turbaciõ destes tales en semejãtes casos no se estiẽ de a querer ni dessear mal a los ofensores, ni a dezir les palabras injuriosas, sino solamẽte les pesa de ser afrentados, y dan muestra dello por algunas señaes exteriores. Y destes tales tambien dize el mismo apòstol a los Galatas capitulo quinto, Caro concupiscit aduersus spiritũ, & spiritus aduersus carnem. La sensualidad, dize el apòstol, por costũbre muy ordinaria tiene contradzir y repugnar a la espiritual razon, y la espiritual razõ a la sensualidad y brutalidad del hõbre: ha se de entender, quando el tal hombre no esta

muy exercitado en las cosas spirituales: porq̄ por lar-
go y muy cōtinuo exercicio y cō gran fauor de Dios
podra tener tã supeditada y tan subjecta a la sensuali-
dad, q̄ en muy muchas cosas virtuosas y spirituales
no le vaya a la mano, como luego se notara. Esta pri-
mera manera de spiritualidad buena y sancta es, pe-
ro no tan buena, q̄ no ay otra muy mas buena spiri-
tual, y muy mas accepta a Dios: y assi el segūdo gene-
ro de personas spirituales es, quando se han exerci-
tado tanto en cōtradezir a la sensualidad, que assi por
grãde exercicio como por auer insistido mucho en la
oracion pidiēdo lo a Dios han auido victoria contra
los sensuales apetitos, quãdo han traydo grã cuyda-
do y exercicio de pensar muchas vezes, en si los inju-
riassen, si hulano / o hulano me dixesse que soy vn hi-
pocrita, que soy vn tōto, que soy vn vano, que soy vn
hombre pecador zc. que en estos casos no solamente
no me pesaria: pero antes me holgaria dello y se lo a-
gradeceria. Lo vno porq̄ ser los hōbres humildes,
sufridos y pacientes es virtud, y solo esto basta para
holgarme de semejantes afrentas: lo segundo y muy
mas importante: porq̄ tanto quanto mas injuriado
y o fuere, mucho mas imitare, y me parecere a Chri-
sto n̄ro Dios y sēnor, y a esta causa y motiuo es muy
mas importante. La tercera q̄ me puede y deue mo-
uer: y esta es muy mas acendrada z importante: por-
que tanto quanto mas injuriado y menospreciado y
humillado fuere, tanto mejor aposento, y aparejo en
mi anima al spiritu sancto, para que more y se apo-
sente en ella. ¶ Item si me honrrassen, si me alabassen
de sabio, de humilde, que soy para mucho zc. pesar
me ya: porq̄ todo esto es cōtrario ala humildad de Je-
su Christo, y mucho mas porq̄ es impedimento, que
el spiritu sancto no halle buen aposento en mi anima

Capitulo vndecimo:

y conciencia: y tambien porq̄ hombre que de tantas y diuerfas maneras ha ofendido a su Dios, no es justo q̄ sea honrrado fino afrétado y menospreciado &c. Tanto podra vno habituarse y exercitarse en estos actos, reduziendo esto muchas vezes ala memoria, q̄ con esto y con la oracion venga a poder dezir con verdad cō el apostol sant Pablo, mibi autē absit gloriari nisi in cruce dñi nostri Jesu Christi, per quē mibi mū dus crucifixus est, et ego mundo, ad Galatas. cap. 6. **A**huy ageno sea de mi, y nunca Dios lo permita gloriarme en otra cosa, sino en la cruz d̄ nuestro señor Jesu Christo, en el menosprecio, en las injurias y afrentas cō que el fue puesto en la cruz, en q̄ passen por mi cosas semejantes quāto fuere possible: en esto y no en otra cosa me gloriare yo, imitando quāto yo pudiere en esto a Christo: por el qual yo he venido a tiēpo, dize sant Pablo, q̄ ya el mundo me es aborrecible, y yo tambien soy aborrecible al mundo. No soy como los que aun q̄ ellos dan de mano al mundo y le quierē dexar, el mundo no los quiere dexar a ellos, antes les procura honrrar, ni tampoco soy como los q̄ el mundo aborrece y los menosprecia, y no quiere hazer caso dellos: pero ellos ni por esso dexan el vando del mū do, sino que se pierden por el y por sus fauores. Assi que los que pueden dezir aquellas palabras con sant Pablo, a gran perfection han venido: porque entonces podra se dezir de ellos lo que escriue sant Lucas de los apostoles, ibant, inquit, apostoli gaudentes a conspectu cōcilij: quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati. Y uan, dize sant Lucas en el capitulo quinto de los Actos de los apostoles, los apostoles despues q̄ salian de los concilios y ayū tamiētos de los juezes infieles, muy regozijados y cō tētos de q̄ los ouiesse dios hecho dignos de padecer

afrentas z injurias por el nombre de Jesu chriso. finalmente que de la manera sobre dicha podran los hombres venir a ser tan espirituales y tan perfectos, que casi configan y alcancen el primer estado en que Dios crió a nuestros primeros padres sujetando la sensualidad a la razon por muy cōtinuos actos, cō especial auxilio, y gracia de Dios. De manera q̄ este el hombre tambien habituado, y tēga los habitos tā intensos en las cosas de virtud, que podra venir a disposicion, que no solo segun la razon, pero aun segun la porcion inferior y segun el hombre exterior, le sea graue pēsar ni obrar cosa viciosa, ni ofensua de Dios: sed quis est hic, et laudabimus eum: fecit enim mirabilia in vita sua, como dize el Ecclesiastico en el capitulo treynta y vno.

Capítulo. xij. En el qual se prosigue la materia del sobre dicho capitulo vndecimo y se pone vna de las dos maneras que ay de hōbres espirituales no verdaderos como los sobre dichos, sino engañosos y fingidos.



Notamos en el sobre dicho capitulo vndecimo, como ay vn genero de hōbres y personas que pretenden ser espirituales y lo desseã ser, aunque no en la verdad con voluntad eficaz, sino que querrian ser humildes: pero que junto con esto los honrrassen todos como dize sant Gregorio en el septimo libro de los morales, en el capitulo ciento y quatro. Y quieren esto tan eficazmente, que ni sufren injurias, ni sufren afrenta: ni aun sufren, ni quierē tener paciencia quãdo no los honrran, y quando no se haze

Capítulo duodécimo.

el caso de sus personas, que a ellos les parece. Luego se vera en ellos el sentimiento y el ceño tan arraygado, y tan azedado, que si se atreuē, no dexan de corresponden con palabras injuriosas, y con obras de aborrecimiento: y sino se atreuen a nada desto, no por temor de ofender a Dios, sino por temor de los hombres, con su emponçoñada voluntad y con sus dañadas entrañas suplē, lo que en lo exterior no pueden. Estos pues son los que se suelen quejar y dezir, que aunque la persona querria ser buena, y seruir a Dios, y dar se a cosas spirituales, que no le dexan: sino que personas descomedidas y mal miradas nos impiden, y no nos dan lugar, a que nos demos a Dios, y que los que ansi nos estoruan, daran cuenta a Dios, de como nos estoruan, y nos hazen pecar &c. No conociendo los miserables destes que assi se quejan, quan estrecha la han ellos de dar a esse mesino Dios, de que su impaciencia y soberuia es grãde ocasion, de que los verdaderos humildes y varones perfectos y spirituales sean menospreciados, y murmurados, y tenidos por hipocritas y engañadores. Por que como el mundo y el vulgo ven, q̃ aquellos que se vendian por spirituales y muy familiares del estado de la perfection sean tan soberuios y tan impacientes, y tan ambiciosos de honrra, juzgan, que assi deuen de ser todos, y assi tienen muy grã parte de la culpa y ofensa, que cometen los mundanos, y sensuales en juzgar y menospreciar el estado de la perfection, y a los verdaderos espirituales. Contra estos tales pone vn buen exemplo el bienauenturado sant Anselmo, y dize en el libro de similitudinibus, en la similitud nouenta y cinco, que el rigor de la tribulacion es como la moneda, que por estar orinienta tiene apariencia de moneda, y el remedio que se suele tener pa-

ra examinar si lo es / o no, suele ser echar la en el fuego, y assi se aclara y manifiesta la verdad, y sino lo es no tendra razon de quejar se y agraviar se del fuego: porque haziendo su officio declaro, que era moneda manifiesta y verdadera. Assi podemos dezir, que los que no son verdaderamente humildes, ni spirituales, echados en el fuego, puestos en alguna contradicion, la tal contradicion da testimonio, como no era verdadera moneda, no tenia el valor que parecia: assi no tendra porque se quejar de la contradicion, pues lo que hizo fue declarar la verdad. Destos tales que proponen estas spiritualidades, y de seguir el camino de la perfection, y ofreciendo se vn poco de contradicion bueluen a tras, y tan a tras que no solamente dexan la perfection, pero juntamente con esto dexan a Dios, apartando se del, quebrantando la ley de paciencia, que nos tiene mandada guardar, diciendo, que aun que nos den vna bofetada, antes ofrezcamos el otro carrillo, para que se nos de otra en el, que queramos tomar vengança del que nos la dio: como parece en el capitulo quinto de sant Matheo. Assi que por estos tales, que con facilidad bueluen tan a tras de sus buenos propositos, podemos entender la parabola / o similitud que Christo nuestro redemptor puso en el capitulo octauo de san Lucas, de lo que se sembró, y por caer sobre piedra, aunque nacio, pero faltando le como le faltó el humor necessario, luego se seco, reciben estos tales y admiten los buenos propositos, que el spiritu sancto siembra en sus coraçones y proponen de darse a las cosas de perfection, y de ymitar a las personas spirituales: pero como les falta el humor ó la gracia y humildad, como este proposito no es profundissimo, sino superficial, como ay piedra y dureza de

Capitulo tercio decimo.

soberuia, faltando el fundamento, que es la sobre dicha humildad, luego que ay vn poco de contradicció, luego que oye vna palabra que no le suene bien, se seca y marchita, y se pierde el buen proposito, que el espiritu sancto auia sembrado en su coraçon. Harto peccadores son estos, que cada vno dellos es vir de sideriorũ, Daniel capitulo decimo, varon de desseos, pero no de obras perfectas, ni aun buenas.

Capitulo. xiiij. En que se trata de los verdaderos hipocritas.



Qros ay que tambien se precian de spirituales, y cierto son harto mas malos y peruersos que los sobre dichos. Estos son los finos hipocritas. Hipocrisis es vna dictiõ Griega: la qual en Latin quiere dezir simulatio aliene persone, vna disimulacion y vn querer dar a entēder, que es otro del que en la verda es, que es bueno siendo malo, como dize sancto Thomas en la secunda secunde, question ciento y onze, articulo segũdo. Del qual hipocrita se nos auisa en el capitulo nono de Esayas, quod omnis hipocrita est nequam. No ay hombre que sea hipocrita, que por esse mesmo caso no sea malo. Pero para q̃ en la inteligencia desto no nos engañemos, y condenemos de pecado mortal a los que no lo merecen, como sea la mas graue sentencia que contra vn hombre podemos dar, es bien que sepamos, que regla y doctrina nos da cerca desta materia sancto Thomas en la sobre dicha question de la secunda secunde, articulo quarto, a dõde dize, que en la hipocresia dos cosas concurren, la vna es defecto y falta de sanctidad, y la

otra es fingimiento / o simulacion que la ay. Notado esto, se responde a la dubda que el mesmo sancto Thomas mueue, que es, si la hipocresia es siempre peccado mortal: y su respuesta es, que si llamamos hipocrita al que refiere su intencion a no tener sanctidad, y querer ser tenido por sancto, en tal caso manifesta cosa es q̄ la hipocresia es pecado mortal: porq̄ como dize el mismo doctor. Ninguno esta del todo priuado de sanctidad, sino quando esta en pecado mortal: pero puede ser que alguno por alguna flaqueza este en algun pecado mortal, aun que no tenga la voluntad tan deprauada, que pretenda permanecer en el tal pecado, antes le desplaze, aun que no tanto quãto deuia pues no sale luego del, y en tanto que no sale del, querria que no se supiesse el estado en que esta: antes querria ser tenido en possession de hombre, que guarda la ley de Dios y sus mandamientos.

Como puede ser la hipocresia de tres maneras, cõforme a tres fines.



Esta intencion con que se mueue este fin q̄ tiene, para dessear ser tenido por bueno y justo siẽdo pecador como lo es puede ser de tres maneras. La vna es, porq̄ no se escandalizen otros, y quieran ser peccadores, viendo que lo es el / o desseando que los otros sean justos y buenos, viendo que lo es el. E ya que esta tal hipocresia alguna vez pueda ser pecado venial por razon de alguna mentira que puede interuenir en la tal dissimulacion, como seria diziendo / o baziendo algo a fin de dar a entender que es justo: pero nõca en tal caso la tal hipocresia es pecado mortal,

Primera

Capítulo tredecimo.

ni lo fera tampoco venial, quando ni haze ni dize nada a este fin, sino solamente pretende encubrir su peccado: porque en tal caso ni interuiene mentira, ni es obligado a descubrir se, z infamar se: antes deue encubrir sus miserias por muchos buenos respectos, que a ello le pueden mouer.

Segūda. ¶ La segunda manera de hipocresia es, quando alguno pretende solamente ser tenido por sancto, y por bueno, y por deuoto, y espiritual, y a este fin haze / o dize algunas cosas, que no haria ni diria, sino fuesse por ser alabado y estimado: y esta tal hipocresia nunca passa los limites de peccado venial: porque como dize sancto Thomas en el mismo articulo quarto, y conforme al philosopho en el quarto de las Ethicas este tal mas parece ser vano que malo: es vano, y es mentiroso: pero como la mentira ni sea en tal caso en perjuizio de nadie, ni la vanidad y vana gloria sea tan exorbitante que pōga en ella su vltimo fin, q̄ quiere dezir, que no este tan aficionado a ser alabado y estimado, que por ser alabado, este aparejado a cometer algun peccado mortal: fuera desto no es, como dize sancto Thomas, la tal hipocresia sino peccado venial.

Tercera. ¶ La tercera manera y pessima hipocresia es, quando alguno siendo peccador y permaneciendo en algū peccado mortal da a entender que es justo, para que siendo tenido en buena possession, tenga mano y posibilidad de hazer algo contrario y repugnante a la charidad y amor de Dios / o del proximo. La charidad de Dios puede ser contrario el fin, como acaece quando alguno quiere sembrar heregias / o quiere conseguir y alcanzar alguna dignidad / o dignidades en la yglesia, y a este fin da a entender, que ay en el algunos meritos o perfectiones, para que enga-

ñadas assi las gentes con sus dissimulaciones falsas, pueda hazer assi sus hechos pessimos. Y contra la charidad del proximo sera, como quando pretenden los tales hipocritas, que les hagan limosnas superfluas / o perjudicar la limpieza y castidad de algunas mugeres: y a este fin para tener credito se venden por muy espirituales, castos y deuotos &c. Y esta tal hipocresia es abominada mas principalmente en la sagrada escriptura, y desta reprehendia Christo nuestro redemptor a los judios y phariseos, y nos auisa por sant Marcos en el capitulo duodecimo que nos guardemos mucho dellos, diziendo nos. *Cauete a scribis, qui volunt in stolis ambulare et salutari in foro, et in primis cathedris sedere in sinagogis, et primos discubitus in cenis, qui deuorant domos viduarum sub obtentu prolixae orationis, hi accipient prolixius iudicium.* Guardaos, dixo Christo nuestro redemptor, de los doctores, que quieren traer se con ropas muy honestas y honrrasas, y que en la plaça los hablen con acatamiento, y quieren assentar se en la sinagoga / o yglesia en los honrrados assentamientos, y principales fillas, y lo mismo quieren que se haga con ellos en los combites, dando les el primer y mas honrrado lugar, y estos tales, dize Christo, son los que roban y destruyen las casas de las biudas: por que engañando las so color que rezan mucho, y que hazen largas y prolixas oraciones, hazian que les diessen sus bienes y hacienda, creyendo que lo dauan a sieruos y amigos de Dios, siendo como eran enemigos de esse mismo dios, y amigos del demonio por sus pecados y auaricia. Delo qual y de la perjudicial hipocresia de los phariseos mas diffusamente escriue sant Matheo en el capitulo veynte y dos.

Capítulo tredecimo:

¶ Pues estos tales, concluye Christo, con que sera su juyzio y final sentencia, con que seran condenados en muy mayor rigor, como su doblada malicia lo requiere, y merece. ¶ Pues quando nos constare, que de este genero de hipocresia esta alguno contaminado, en tal caso licencia tenemos, y aun cõsejo de Christo nuestro redemptor, que nos guardemos deste tal como de nociuo y en gran manera perjudicial: pero sin tener esta certinidad / o no siendo hipocritas desta calidad, agrauio grãde hazemos a los que perseguimos, y abominamos, reprochãdo los, como si nos constasse auer en ellos esta tal hipocresia / o por otras flaquezas, que nos parece, que en ellos aya, agrauiar se las: como si examinando nos bien a nosotros, no hallassemos en nuestros pechos y conciencias otras muy mayores flaquezas, pecados, y abominaciones, y por ventura, pareciendo nos que assi disminuyamos nuestras iniquidades, agrauiamos terriblemẽte los pecados veniales de otros. En lo qual no solo a Dios, y a ellos, y a nosotros mismos grauemẽte offendemos: pero tambien junto con esto, damos fauor a los verdaderos y pessimos hipocritas, para que tengan en poco sus diabolicas hipocresias, quando vieren, que dexando los a ellos, nos ocupamos en dar tras los que son verdaderos siervos de Dios, y diran que assi como nos engañamos en perseguir a aquellos que son buenos, no es mucho que tambien nos engañemos en poner lengua en ellos: y assi a rio buuelto (como suele dezir el adagio) es la ganancia de los pescadores, con perdida grande para las conciencias de los que assi rebueluen el rio tan sin discrecion, y no poco desalmadamente. Y esto baste cerca del primer miembro de dos maneras, que como diximos, ay de escrupulosos: y assi resta agora de tratar del segun-

do,

do, que es, de los que propia y verdaderamente son escrupulosos.

Capítul. xiiij. En el qual se trata de los que son propiamente escrupulosos, y como lo son de diuersas maneras, y por diuersas causas, pero que al cabo siempre procede/ o por querer= lo / o por permitirlo la primera causa que es Dios.



A que se ha tratado de los que el mundo y la gente sensual casi por via de desden, suelen notar de escrupulosos, solo por ver los amigos de dios, y recatados cō gran prudencia de no le ofender: resta que tratemos de los que con falta de prudencia/ o por otro qualquier defecto, son propiamente dichos escrupulosos: y para esto sepamos primero, que segū Antonino de florençia en su primera parte, titulo tercero, capitulo decimo. §. 9. Escrupulo es vna bacilacion del anima mezclada de temor, que resulta de algunas coniecturas muy flacas, debiles z inciertas, y a algunos les parece que este tal escrupulo es lo mismo que pusilanimidad y flaqueza dīl animo: significa vn animo mal ordenado y estrañado de discrecion y prudencia, en fin que esta tal pusilanimidad no la aprueua, antes la condena el spiritu sancto, quando nos dize en el capitulo septimo del Ecclesiastico. Noli esse pusilanimis in animo tuo. No quieras, no des tu causa ni ocasion de parte tuya para ser pusilanimos, y de animo defectuosamente temeroso. Ser los hombres escrupulosos de la manera sobre dicha, acaece cerca de muchas cosas, como es, escrupulando si se ha confessado de to

Capítulo quarto decimo.

dos sus pecados / o ha dexado algunos por oluido / o por no auer hecho la diligencia y examinacion necesaria / o por ignorancia, no sabiendo que auia malicia de pecado mortal en algunas culpas, y a esta causa teme que las dexo por confessar &c. Otros también ignoran y no saben discernir, en lo que se acierta / o en lo que se yerra: en especial que aquella passion que es anexa ala conciencia escrupulosa, la desaffossiega y altera: de manera que piensa, que ay culpa a donde en la verdad no la ay, sino merito muchas vezes &c. Y esto acaece cerca de los pensamientos spirituales, que aunque resistan bastantemente a ruynes pensamientos y tentaciones cerca de cosas carnales / o cerca de los articulos de la fe, estan con grande escrupulo: porque les parece que basta solamente auer sido los pensamientos pessimos y abominables, para creer que macularon y ofendieron su anima y conciencia, como en la verdad lo comun y ordinario sea, que las semejantes personas assi escrupulosas, no solamente no aprueuan los tales pensamientos ni huelgan de detenerse en ellos, mas antes los aborrecen como al demonio: y estan muy firmes en que por cosa desta vida no ofenderan a su Dios, ni daran consentimiento a pensamiento malo. Y siendo esto assi no solamente pueden estar seguros, de que los tales pensamientos y representaciones por torpes y por abominables que sean, no ensuzian el anima y conciencia, mas que el lodo y vefcosidades ensuzian el sol puestas en el: pero deuen alegrar se mucho confiando en su Dios que les a de dar gran premio y galardón por la fe, con que se defienden de los tales pensamientos, y por el trabajo que en esto pasan, que suele ser grande, en especial si los tales pensamientos son de blasfemia como muchas vezes

suele acaecer que lo son de la manera sobre dicha y de otras muchas, suelen estar las conciencias escrupulosas, y muy desassossegadas, los quales escrupulos y inquietud de conciencia suelen proceder de muchas y muy diuersas causas, como es de complexion adoptada para ello: y assi los de complexion fria y malenconica suelen pecar en este humor. Otras vezes procede de la industria y maña, que el demonio para esto da: para lo qual tiene bastante poder, quando el señor superior, que es Dios, le permite vsar de su natural virtud y poder. Como le permitio que persiguiesse, y con gran rigor affligiesse al bien auenturado Job: porque basta alcançar de Dios esta licencia y permission, ninguna mano tuuo para perjudicar le ni en vn pelo de la cabeça. finalmente algunas vezes procede la pusilanimidad sobre dicha, y el escrupulo de penitencias y abstinencias excessiuas, y tomadas con falta de discrecion, y priuando se del sueño necessario para la sustentacion humana. Pero en fin la conclusion catholica y verdadera es, que de qualquier causa que procedan los tales escrupulos inquietã y desassossegan: porq̃ quiere o permite nuestro soberano y sapientissimo Dios q̃ nos inquieten y desassosseguen: quiere lo quando prouiene de causa natural: como acaece, quando la cõplexion propria malenconica o fria es su origen y causa de los tales escrupulos, y permite lo quando prouienen por culpa nuestra: como es quando indiscretamente nos priuamos del sueño necessario ala naturaleza humana / o quando como esta dicho da licencia al demonio / o diffimula con el, para que nos tienta por esta via, y nos exercite con semejantes tentaciones, y assi nos affixe tras esto como lo suele hazer.

Certifica nos Christo nuestro redemptor la verdad

Capitulo decimo quarto.

de la sobredicha conclusion, y declara nos bien quan imposible cosa sea acaecernos nada en esta vida a caso, sino que antes viene todo guiado por su diuina, justissima y misericordiosa mano, quando nos dixo aquellas palabras muy dignas de tener las escriptas en el coraçon, y de reduziçlas muy muchas vezes a la memoria, que recita el euangelista sant Lucas en el capitulo duodecimo de su euangelio. Nonne quinq; passeris ueneunt dipondio, et vnus ex illis non est in obliuione coram deo? sed et capilli capitis uestri omnes numerati sunt. Nolite ergo timere, multis passeribus pluris estis uos. Por ventura, dize Christo, no se venden por ay esos pararitos, que toman, y ni ellos caen en el lazo y mueren, ni todos cinco, ni vno solo, sin que mi padre eterno tenga cuenta con todo ello, y quando es el seruido y su infinita sabiduria determina que cayã todos cinco / o vno / o los que el determina aquellos caen, y a la hora y tiẽpo que el quiera? de manera que con cada vno destos pararicos tiene gran cuenta. Pues de aqui podeys inferir (quiere dezir Christo) quanto mas estrecha cuenta tendra con vosotros, para cuyo seruicio quiere que biuan / o que mueran, y para cuyo seruicio finalmente crió todo lo que ay en el cielo y en la tierra, y todo esto es poco en comparacion del amor que el z yo os emos mostrado, pues ha sido tan crecido, que quiso, y me mãdo que me hiziesse hombre y hermano uuestro, y que para daros la vida a vosotros muriesse, y muerte tan afrentosa, como sabeys q̃ yo la padesci cõ el amor grande que os tẽgo: y con este inexplicable amor quise yo lo que mi padre quiso y tuuo por bien. Y mas digo, dize Christo, que el amor con q̃ os ama mi padre eterno es tan grande, que no solamente tiene cuenta con las cosas que mucho os tocã, como son las cosas

del anima, como es guardaros de vuestros aduersarios spirituales los demonios, para que no os subyeten y captiuen a la gula, a la luxuria, a la blaffemia, z infidelidad zc. pero tiene tambien cuēta con vuestra salud corporal: y assi os guarda, quando os conuiene tener salud, para que ni adolezcays, ni incurrays en otros muy muchos peligros a q̄ esta subjecta la gran flaqueza de vuestra naturaleza: y tiene cuenta tambien para quitaros essa salud y daros vna calentura, vn dolor, vna affliction quando vee su infinita sabiduria que os conuiene, para que os acordeys del, y para que os desaficioneys del mundo, y para que mediante vuestra paciencia y conformidad con su diuina voluntad podays merecer gracia y muy gran premio de gloria. Mas os digo, que hasta con vuestros cabellos tiene cuenta mi eterno padre: de manera que assi como quando vno estima mucho las pieças de oro / o de otras cosas de mucho valor, las tiene contadas, y tienen gran cuenta con quantas son. Assi estima mi padre tanto, aun hasta vuestros cabellos, que los tiene muy bien contados: y sabe muy bien quantos son, cuēta que aun vos mismo no la teneys con quereros quanto os quereys: y assi podeys entender z inferir de aqui, como es grande el amor que Dios os tiene: amor que excede en muchos quilates al que vos mismo os teneys, y assi tiene Christo muy gran razon de concludy: con que estando muy confiados deste amor no es justo que temamos los trabajos y afflictiones, pues que nos estima muy mucho mas su padre eterno, que a los pararitos con los quales, como esta dicho, tiene muy estrecha cuenta: y por consiguiente la tiene muy mas estrecha con nuestras propias cosas: y assi parece como las tentaciones y escrúpulos, por qualquier via que nos yengan, y de qualquier razon

Capítulo decimo quinto.

que procedan , en fin Dios es el que lo haze , y el que lo quiere / o alomenos lo permite como ya esta dicho, **Omnia enim per ipsum facta sunt, z sine ipso factum est nihil.** Como dize sant Juã en el capitulo primero de su euangelio, todas las cosas se hazen por su mano de tal manera, que sin hallarse el padre presente z sin dar el la industria, y virtud, fuerças y maña para q̃ se haga, es cosa imposible poderse hazer nada.

Capítulo xv. De como muchas

vezes padecemos aflicion con escrúpulos por culpa nuestra, y como en tal caso emos de procurar la emienda, y del fin que nos deue mouer a procurar de poner remedio en los escrúpulos.



Sde notar, que como ya esta dicho, muchas vezes padecemos esta passiõ de escrúpulos por culpa, falta y defecto nuestro: y entonces permite lo Dios en pena de nuestra culpa, y en tal caso quiere esse mismo Dios que con todo estudio y cuydado cesse en nosotros la tal culpa, para q̃ tras esto cessen tambien los efectos della, como lo son los escrúpulos que nos inquietan y defassossiegan: y assi emos de poner remedio en ello, y procurar de emendar aquella culpa.

Que fin emos de tener quando pedimos a Dios, nos quite los escrúpulos.



El fin que a esto nos ha de mouer ha de ser no principalmente porq̃ nos dan pena, y porque nos afligen los tales escrúpulos: sino que sea

nuestro fin principal en procurar la emienda: porque nuestro señor es seruido dello, y lo quiere el assi. Y porq̃ los tales escrúpulos nos impiden y perturban cerca de las cosas q̃ tocan a su seruicio: porque quando queremos orar y rezar, nos quitan la deuociõ y la atencion, que es justo q̃ tengamos hablando con vn tan gran señor, y tan summamẽte bueno, como lo es nuestro Dios: y porq̃ nos impiden tambiẽ los tales escrúpulos que no obremos lo q̃ emos de hazer con aquella alegría spiritual con que nuestro Dios quiere que obremos todas las cosas, impidẽ nos tambien que no nos mostremos afables a nuestros proximos y hermanos como nuestro eterno y soberano padre lo quiere. De manera q̃ lo sobre dicho ha de ser nuestro fin, para querer poner remedio en los escrúpulos y temores, que padecemos: y assi por falta de no saber endereçar nuestra intencion, y por no pretẽder tanto aplazer a Dios, y por no tener el respecto que deuemos a su amor y seruicio, sino antes a nuestro propio interesse, por ventura no nos fauorece Dios con su gracia, y nos libra de semejãte tentacion y affliction, como en la verdad bien mirado y bien entendido todo nuestro interesse cõsiste en descuydarnos del y en hazer todas nuestras obras en Dios, y en ser todo nuestro fin seruirle y agradar a su magestad diuina: porque el interesse de todos nuestros seruicios y buenos desseos, todo quiere q̃ sea nuestro, solo quiere que quanto es en nosotros y de nuestra parte se le ofrezcamos a el muy de coraçõ y con entera volũtad.

Capítulo. xvj. En el qual se ponen tres causas culpables q̃ ay, por las quales se padecen escrúpulos y afflictiõ con ellos, y del remedio con que se ha de procurar la emienda de todas tres.

Capítulo decimo sexto.



Primera

Os escrupulos acaece prouenir /o preualecer por culpa nuestra de muchas maneras. Lo primero, como diximos, quando con falta de discrecion y prudencia priuamos a nuestra naturaleza flaca y necessitada del mätenimien to /o sueño, sin el qual no puede passar ni permanecer sin grandes quiebras y caydas. Contra esta indiscrecion y falta de prudencia habla nño padre sant Hieronymo, et habetur de consecratione, distinct. 5. cap. nño mediocriter, a dōde dize. Non mediocriter errāt, qui bono magno preferunt mediocre bonum, nonne rationabiliter dignitatē amittit, qui vel ieiuniū charitati, aut vigilias prefert sensus integritati: vt propter innocentiam immoderatā atq; indiscretam psal morum, vel officiorū decantationem, aut amētie aut tristicie notam incurrat? No es pequeño el yerro, dize nuestro padre sant Hieronymo, de aquellos, q̄ prefieren y anteponen vn bien mediano, y no de mucha importancia a vn bien muy grande y de mucho tomo. Por vētura no merece perder la dignidad del iuyzio, cōuiene a saber racional cō que Dios crio al hombre, y la discrecion que le dio, el que antepone el ayuno / o las vigilias a vn tan gran bien, como lo es conseruarse en la integridad de sus sentidos, y en su seso natural, con que Dios le crio, para poderle cono cer, amar y seruir: y q̄ lo quiera el hombre perder por darse excessiuamēte a cantar psalmos / o por desuelarse en otros officios con notable perjuizio de su salud, y para venir a parar en vna tristeza y enfermedad de coraçon? De manera que en tal caso muy faciles es el remedio, como lo es moderar los ayunos y vigilias, to mando el sueño necessario cōforme al parecer de las personas prudentes y temerosas de Dios: digo y te

merofas de Dios, porque no afloxẽ tanto estos tales la rienda, que se rijan por la opinion y parecer de los sensuales, que en semejãtes casos hablan: mas como Epicureos, y como hõbres que hazẽ mas caudal de las recreaciones desta vida que de la otra. Cõtra los quales en muchos capitulos desta segunda parte se ha tratado diffusamente.

Segũda.

¶ La segunda causa de donde suele proceder ser los hombres escrupulosos, y porque permanece en ellos esta passion, es soberuia y presuncion, pretendiendo regirse por su propio parecer, y no queriendo se subiectar al consejo y parecer de los doctores y superiores: lo qual no es pequeña culpa delante Dios, y assi esse mesmo Dios justissimamente permite que padezcan estos tales tan graue pena y trabajo, como son ellos testigos que padecen: porque en esta tentacion por su soberuia los desampara la gracia y fauor de Dios, y lo mismo hazen muchas vezes los hombres, viendo quan lexos estan de tomar consejo, ni parecer de los que con charidad y con prudẽcia se le dan, y en fin por su soberuia, como dize el Ecclesiastico, son aborrecibles a Dios, y a los hombres. *Odibilis coram deo est et hominibus superbia. cap. II.* Aborrecible y odiosa es la soberuia delante el acatamiento de Dios, y de los hombres, dize el spiritu sancto. Y assi Salomon en el capitulo tercero de los Prouerbios nos auisa y dize. *Ne sis sapiens apud te metipsum.* Guarda te, dize Salomon, de ser sabio solamente en tu opinion, rigiendo te por tu solo parecer: y assi dize el Ecclesiastico, en el tricesimo capitulo, *tristitiam non des anime tue, et non affligas te metipsum in consilio tuo.* Nunca des tristeza viciosa a tu anima, ni te afflijas por tu consejo y propio parecer: porq̃ solo esto en la verdad basta, para que el hombre yerre, aun que no ouiesse

Capitulo decimo sexto.

otro yerro, sino seguir su propio parecer y dexar de seguir el de los sabios y prudentes, en el qual se halla la salud y la verdad, como nos lo auisa el spiritu sancto en el capitulo vndecimo de los prouerbios.

Salus, inquit, vbi multa consilia. La salud del alma hallar la heys a donde ouiere mucho consejo, y la cosa se mirare con muchos ojos prudentes y desapasionados de todas las cosas culpables, de que pueden proceder los escrúpulos, esta es la más culpable y la mas peligrosa, y por consiguiente es necesario, que los que fueren tocados desta enfermedad abran los ojos al parecer de otros, y los cierren al suyo: porque como enfermos, que assi lo estan en la verdad, tienen dañado el gusto, y embotado el entendimiento. Y tras esto es cosa periculosissima, no se subjectar al parecer de las sobredichas personas doctas, y sabias y temerosas de Dios: y si estos tales fueren superiores y perlados suyos, tienen muy mayor obligacion a tomar su parecer, y regir se por el, y descuydar se del suyo propio: y tras esto crean cierto que nuestro señor les proueera de su gracia y fauor, para librar los de la passion y affliction que padecen.

Tercera. La tercera causa culpable de donde proceden los escrúpulos, y el conseruar se, y aun acrecentar se, es de temer solamente ofender en cosas graues y mortales, entendiendo que por solas las culpas mortales emos de ser condenados a penas infernales y eternas, y assi quando se ofrece ofender en culpas veniales, como es mentir, perder tiempo en palabras ociosas, holgar de ver o oyr cosas vanas y sin prouecho &c. En estas cosas no paran muchas vezes los escrúpulos, antes con gran facilidad y desenfrenamiento cometen semejantes culpas, con dezir que no

es pecado mortal, lo qual es gran indicio de que estos tales no tienen verdadero amor con Dios, y que el amor con que le aman, mas es de interressal, q̄ de verdadera amistad, y que no le temen con temor filial, q̄ es el temor que vn buen hijo tiene de no ofender a su padre por no le dar pena ni desabrimiento: porque le ama tanto que esta cuydadoso por el tal amor, que le tiene de no le dar enojo: pero el temor de los que hablamos, mas parte cierto parece que tiene de seruil, que es el temor que los siervos tienen de no ofender a sus amos y señores, por el temor q̄ tienen al açote y castigo, saben q̄ quando se desmandaren, les hã de poner luego la mano sus amos. Y assi por este temor de la pena mas que con amor de no ofender, se recatan, y guardan de no se desmandar, y de no hazer cosa que no deuã. El remedio pues y medicina en tal caso es, que ya q̄ estos tales tēgan algunos descuydos de veniales pecados, en q̄ cae nuestra fragilidad: como es no poner el cuydado y sollicitud, que deuriamos en tener a raya la memoria, para q̄ no se acordasse de vanidades, para pensar en ellas: y como es no teniendo la limitacion, que deuriamos en nuestras platicas: y assi contamos / o holgamos de oyr cosas que ningũ prouecho traen &c. Estas flaquezas son humanas, y por q̄ nuestro señor passa perdonãdo nos las cõ facilidad, todas las vezes q̄ nos pesa de semejantes descuydos: pero muy mas graues y aun peligrosos son los pecados veniales q̄ se cometē cõ acuerdo y cõ aduertēcia, como acaece quãdo aduerto, en q̄ pierdo el tiēpo en ociosidad, o cõ dezir, o en oyr cosas ò burlas y vanidades, o quãdo para burlar a otro orden vna mētura &c. y passo por ello, con dezir q̄ no es sino pecado venial: pecados veniales cometidos desta manera por peores q̄ humanas tētaciones parece q̄ los tiene el apostol

Capítulo decimo sexto.

Sanctus Pablo, segun que lo escriue en el decimo capitulo de la segunda epistola que escriuio a los de Corinto, quando dize. Tentatio vos non apprehendat, nisi humana. Ya que ayays de ser presos por mano de alguna tentacion, no permitays en manera alguna, que sea de las tentaciones muy aceuiladas, como lo son las que andan siempre acompañadas con gentes ceviles, con gētes que no traen cuenta muy estrecha con Dios, los que pecan y se huelgan de pecar, y tanto que aunque lo aduerten, y conocen que es malo y vicioso, no por esso dexan de cumplir sus brutales y sensuales apetitos: en esto cierto ceviles y apocados se muestran: porque quanto en esto no ay q̄ dubdar, sino que se subjectan, y quieren reconocer vassallaje ala muy cevil sensualidad, pues la gente noble y hidalga, y que se precian de ser hijos del rey de los reyes y señor de los señores, como lo es nuestro Dios, tambien se han de preciar, de nunca querer cō acuerdo de la razon cosa, que no sea virtuosa, sino que ya que yerre y se descuyde en algo, como es en hablar, o en pensar etc. algo demasiado: pero que sea con pura inadvertencia. De manera que ya que cae en la cuenta de algun descuydo destes, le pese en el anima: y finalmente este siempre con proposito y gran determinacion, de que por interesse, ni por temor, ni por cosa desta vida, que se ponga delante, nunca hara vn pecado venial, por no displezer a su Dios, a quien ama muy de coraçon, ni en poco, ni en mucho: y en confirmar se muchas vezes en este proposito, y en reduzir esta determinacion ala memoria, quantas mas vezes pudiere el hombre al dia, no solo merecera muy grã gracia, premio y gloria delante Dios, pero junto cō esto sera muy gran medicina para sanar de la passion y affliction, que los sobre dichos escrupulosos suelen

padecer, y cumplira con la reuerencia y acatamiēto, en q̄ Dios quiere, que se tenga la verdad q̄ es tā grāde, q̄ aun que se pretendiēse saluar la vida propia, ni las vidas de todos quātos bien queremos, ni por saluar la vida de todos quātos hōbres ay en el mundo, ni aun por saluar las animas de todos los mortales, ni permite la ley de dios, q̄ sin pecado se pueda cometer vn pecado venial, ni dezir vna mentira. Y assi dize sant Augustin en el libro de mēdacio, et habetur secūda secunde. quest. 2. cap. primum, est capitale mendacium. Quisquis autem esse aliquod genus mēdatij, quod peccatū nō sit, putauerit, decipiet semet ipsum turpiter. Quien pēsare (dize el bienauenturado sant Augustin) que ay algun genero de mentira, que se pueda ofrecer algū caso, en el qual sea licito dezir vna mentira, assi mesmo se engaña torpe y vergōcosamente: porque tras esto engañado assi, ofrecer se hā muchos casos en los quales mentira, con pensar que no yerra, y esto sera harta verguença y torpedad suya, q̄ le tomen en mentira, y tambien lo sera ignorar cosa tan cierta, como es ser la mentira de su propia naturaleza mala, y que por consiguiente en ningun caso podra ser buena: y si por saluar la vida, y aun las animas de todos quantos ay en el mundo, no es licito, antes es pecado dezir vna mentira, de doler es, que se digā no vna sino muchas sin alguna necesidad, sino por pura vanidad y liuiandad en burlas, y sin proposito alguno.

Capítulo. xvij. Del primer remedio que se deue vsar, quando los escrúpulos no prouienē por alguna culpa nuestra, de las quales ya se a hecho memoria.

Capítulo decimo septimo.



remedio
Quando tenemos probabilidad, que la causa de nuestros escrúpulos no es alguna de las tres sobre dichas, ni otra que parezca poder se imputar a culpa nuestra, sino que proceden de tener cõplexion adaptada y apropiada para ellos/ o porque nuestro señor es seruido de permitirlo, y assi con licencia suya nuestro aduersario el demonio se embrauece contra nosotros, como hizo contra el grande amigo de Dios, el bienauenturado Job, despues q̃ se le concedió licencia o permission para ello, en tal caso sea el primer remedio, confessar se generalmente el tal escrúpulo con la persona mas docta y mas amiga de Dios, que hallare, prudente y discreta: porque por ventura podria ser, q̃ por algun pecado oculto/ o por algun descuydo permitiese Dios la tal affliction y tentacion: y con la sobre dicha confession hecha con gran examinaciõ y cuydado, y con todo el desplazamiento possible al tal penitente, y proposito firme de nunca mas ofender a Dios por todas las cosas criadas, y con el fauor del sobre dicho confessor se podria remediar, y atajar a los escrúpulos: y esto parece persuadirnos Dios por aquellas palabras, que nos dize por Hieremias capítulo tercero. Conuerti mini filij reuertentes, dicit dominus, quia ego vir vester. Venios a mi hijos, dize el señor de los señores como los que se bueluen a su primer principio, a mi que os crie, y di el ser que teneys, a mi que os redemi y libe del infierno, y de quantos males y pecados auia, y ouiera en vosotros, sino derramara mi sangre, y me pusiera en vna cruz por vuestro remedio: a mi os digo finalmente que os boluays, que soy vuestro varõ, mas encargado estoy de remediar vuestros trabajos y afrentas, y necessidades, que nunca lo estuyo ma:

rido de las cosas, que tocassen a su esposa y muger, por muy afectuosamente que la amasse. Consolo nos tambien con estas mismas amorosas y suaves palabras Christo nuestro redemptor, quando nos dixo, *venite ad me omnes, qui laboratis, et onerati estis, et ego reficiam vos*, *Matthei capitulo vndecimo*, venios a mi, dize Christo, no a vnos y no a otros, sino a todos lo digo, los que estays fatigados y trabajados con pecados, con persecuciones, con afrentas, con injurias, con pobreza, con tentaciones de la fe, de la carne, de yra, de embidia, de escrúpulos, y finalmente de qualquier trabajo spiritual y corporal qualquiera que sea, que no solo os digo, y os doy mi palabra, que os descargare quando mas os cõuenga, y por los medios q̄ mas os cumpla, pero mira q̄ me obligo a mas q̄ esso, por la palabra q̄ os doy: mira que digo, q̄ no me cõtentare con aliviarnos, y descargaros de todos vuestros trabajos y fastidios, pero lo q̄ mas es, q̄ os dare grãdes refectiones de consolaciones y de recreaciones: para esto no esta la cosa en mas de q̄ no os vays por el remedio de estas cosas a quiẽ no es possible poderos le dar, ni acudays al mũdo, no a los passatiẽpos y recreaciones, y deleytes, y fauores, q̄ el finge tener: cata que os engaña graue y muy peligrosamente, veni a mi que soy vuestro Dios todo poderoso en quanto quiero, venios a mi, que soy todo piadoso y misericordioso: venios a mi, encomẽdaos a mi: fiaos de mi q̄ soy vuestro padre, vuestro criador, vuestro redẽptor, y que finalmente soy la summa verdad, q̄ no puedo dexar de vsar della cõ todos: pone vuestras cargas, vuestros pecados en mis manos, echaldos de vosotros, que os es muy pesada su carga, y tras si traen otras muchas cargas, y graues contrapesos: descargaos destas cosas por amor de mi, que aun para esto os

*venite ad me
omnes q̄ laboratis*

Capítulo decimo octauo.

ayudare yo: y descargados de los pecados, y por con-
siguiente de los trabajos y aflicciones, y desaffosie-
gos, cargar os he yo de muy grandes consolaciones,
y vereys como os regalo como a hijos muy queridos
mios, y muy regalados mios. Confessado pues ya el
tal escrupuloso vna vez generalmēte con el confessor
mas suficiente, que fuere possible poder hallar, como
esta dicho, y hecha gran diligencia para esta confes-
sion escriuiendo la, si sabe escreuir, o si no basta hazer
memoria, lo mas que pudiere. Hecho esto vna vez,
queme luego la tal confession escripta, y oluide se de
sus pecados, quanto le fuere possible, pesando le siem-
pre dellos en vniuersal, principalmente por auer por
ellos ofendido a vn Dios tan bueno, y tan digno de
ser amado: como lo es nuestro misericordioso Dios.

Capítulo. xviiij. De otro segun- do remedio, que es la oracion para los escrupulos que no son culpables.



En el caso sobre dicho sera el segun-
do remedio en especial, aunque es pa-
ra todos muy vniuersal, el remedio de
la oraciō, de la qual dize el apostol San-
ctiago capitulo primero. Siquis indi-
get sapientia, postulet a deo, et dabitur sibi affluēter:
no tiene escusa qualquiera que yerra por ignorar lo
que le conuiene hazer en los casos particulares, y du-
bdosos, que se le ofrecieren: porque para todo le pro-
uee de remedio el spiritu sancto, con dezir le que acu-
da a el en semejantes casos, y que le instruyza y dara
sabiduria: y no con mano escasa sino en abundancia
le proueera de sabiduria, de prudencia y discrecion:
pero

pero el acudir a Dios mediante la oración, y suplicar-
le remedie nuestra ignorancia y perplexidad, ha de ser,
con entender quã importante y quã necessario nos es
no errar en negocios de Dios y de nra anima, y co-
mo nos va la vida en no errar, y entendido esto, no po-
dreinos dexar de insistir en nra peticion y oración con
muy gran calor, no vna vez sino muchas, como lo ha-
zemos aun aca en negocios, q̃ importan muy poco cõ
la verdad, como son negocios de la vida corporal, y
de la honrra y de la hacienda: pero porque nosotros
nos persuadimos a pensar, q̃ nos importan mucho,
creyẽdo lo assi, somos naturalmẽte inclinados a acu-
dir en semejãtes necessidades a Dios, y a su gloriosa
madre por fauor y remedio, y a los sanctos cõ quien
tenemos mas deuocion, y tras esto acudimos tam-
bien a los hombres, a los medicos en las enfermeda-
des, y a los principes y juezes y oficiales suyos en
los pleytos y negocios de hacienda, y de justicia, y la
causa porque Dios nos dio esta tal inclinacion, es pa-
ra que entendamos, que si en negocios tan baxos, y
de tan poco tomo y ser, como lo son los temporales,
en comparaciõ de los espirituales y eternos, tã gran
solicitud y cuydado ponemos, quãto mayor es justo
y conuenible que le põgamos en los sobredichos ne-
gocios de Dios, y del alma, que es durable para siẽ-
pre sin fin. Pues entendamos que quando vn gran
principe tiene hijos a quien puede dexar por hered-
eros y sucesores, no se aficiona a los hijos que vee fal-
tos de entendimiento y tontos y apocados para se-
ñalarlos por sucesores de su reyno, sino al que viere
que es muy bien entendido y virtuoso, y que sabra co-
nocer que cosa es ser gran seõor. Assi pues sea Dios
con nosotros, que al que vee que tiene ser y saber, pa-
ra estimar en mucho el ser heredero del reyno de los

Capitulo decimo octauo.

cielos, y saber para ser señor de todo lo q̄ ay en el mundo, a este tal señala por heredero de su reyno, y assi le da los medios necessarios, para cōseguirlo mediante la oraciō: este tal quādo algo pide necessario para conseguir tan grā estado, y tan importante herencia, estimalo y tiene lo en mucho, y assi insiste en ello con grā perseverācia y con grā fe, q̄ tiene, de q̄ fera oydo, y con gran humildad, con q̄ sufre los disfauores de Dios, dissimulando con el y difiriendo le su peticiō, para q̄ assi mas se exercite en la tal fe y humildad, y assi merezca muy mucho mas, y se comuniquie mediante la oraciō mucho con Dios como cō padre, q̄ mucho le ama: y a este fin tãbien permite esse mismo Dios que a este tal hijo se le ofrezcan muchos casos dubdosos, y que este perplexo, y que este escrupuloso, sin saber porque camino se guiar porque en hazer esto le parece que ay inconueniente, y en dexarlo de hazer tambiē, y que en todo ay escrupulo y temor, y peligro de ofender a Dios. Todos estos desassosiegos permite Dios, y que no estemos resolutos en lo que cōuiene hazer por las causas sobredichas, para tener lugar de hazernos muy mayores y mas auētajadas mercedes que si esto no fuesse, no le costaria a nuestro Dios nada instruyrnos en todo, para que lo hallassemos muy llano. De manera q̄ si tuuiessemos buena voluntad, y desseo de acertar pudiessemos tras esto entender, qual es lo mas acertado: pero no merecemos tanto assi, quāto se merece en dubdar cerca desto, y tras dubdar, confiar de Dios, que nos instruya mediante la oracion: y assi ay ocasion para exercitarnos en la fee y en la oracion: y tambien en la humildad: porque el no estar certificados, si acertamos / o no, es gran parte para humillarnos en nuestras obras, y no nos altiuecer, ni vanagloriar, pues no estamos ciertos, si lo q̄

hazemos es acertado / o no: pero podemos estar muy seguros de q̄ no podemos errar quando quiera q̄ nuestro fin es de hazer lo q̄ deuenos segū Dios, y junto cō esto ocurrimos a el mediāte la oraciō, y conforme a lo q̄ esta declarado en la primera parte deste tratado se hazen todas las diligēcias necessarias. En tal caso aun que de facto no hagamos lo mas acertado, baste nos q̄ no podemos errar, y q̄ delāte de dios esto es lo acertado y meritorio: y porq̄ esto es assi infaliblemente, nos certifica n̄ro Dios, que todas las vezes q̄ estuuiéremos dubdosos cerca de lo q̄ deuenos hazer, acudamos a su magestad mediāte la oraciō: y assi tãbiē en el septimo cap. del libro de la sabiduria se dize en persona de qualquiera de los q̄ han pedido a Dios, quando hã ignorado lo q̄ les cōuenia saber les reuelasse la verdad: inuocauit, inquit, et venit in me spiritus sapientie. Voluime a dios muy de veras, y basto para q̄ me proueyesse de spiritu de la sabiduria: y en el psal. 144. dize lo mismo el spiritu sancto, aun q̄ por otras suaves y barto cōsolatorias palabras. Prope est, inquit, dñs omnibus inuocantibus eum, inuocantibus eum in veritate. Aluy cerca esta dios, muy presente esta a todos los q̄ le llaman muy de coraçon muy de veras para negocios importantes, como lo son los del anima, no le aurã llamado quando seran oydos, y assi Josaphat rey de Juda boluiēdo se a su dios, como se boluio, viēdo se en grã conflicto, tuuo muy grã razon de dezirle aquellas palabras notables, que leemos en el vicesimo capitulo del segundo libro del Paralipomeno, auer le dicho. Cum ignoremus, inquit, quid agere debeamus, hoc solū habemus residui vt oculos nostros dirigamus ad te. Como ignoremos señor, q̄ es lo q̄ nos conuēga hazer, solo este refugio tenemos, q̄ es levantar n̄ros ojos, y ponerlos señor en vos, ojos

Capitulo decimo octauo.

que nunca se hã de apartar de Dios, puestos vna vez en el hasta que auiendo misericordia de nuestras necesidades, nos conceda, lo que justamente le suplicamos: assi como dize el psalmo ciẽto y veynte y dos, q̃ lo hazen los sieruos cõ sus señores, y las sieruas y esclauas con sus señoras, ad te leuauí oculos meos, qui habitas in celis. *Ecce sicut oculi seruatorum in manibus dominorum suorum, sicut oculi ancille in manibus dñe sue, ita oculi nostri ad dominũ deum nostrũ, donec misereatur nostri:* y los que no con estos negocios unportantes, sino cõ otras bugerias del mũdo, como son bienes temporales, y fauores y prosperidades del mũdo, desseadas por el mũdo vienẽ a Dios a pedirle cosas desta calidad / o no le pidẽ con fe y perseuerãcia y humildad, a estos tales nunca se quiso dios obligar a oyr los, antes a este proposito podemos entender, lo q̃ el propheta *Allicheas* dize, clamabunt ad dominũ, et non exaudiet eos, et abscõdet faciem suam ab eis. *Allichee. cap. 3.* Ellos llamarã al señor, pero el señor no los oyrã, y lo q̃ harã sera boluerles el rostro, por no los ver ni oyr, aunque dios no tẽga rostro, ni orejas, como los hõbres: pero vsa destes terminos, para significarnos que se aura con los tales, como los hõbres se hã con los q̃ no quierẽ ver ni oyr. Cõforme a esto en lo q̃ el spiritu sancto dize. *Prouer. 28.* Qui auertit faciẽ suam, ne audiat legẽ, oratio eius erit execrabilis. El q̃ buelue el rostro y aparta sus orejas, para no oyr la ley de Dios, de la misma manera se aura dios tãbien cõ el: porq̃ no merecera, q̃ la oraciõ y peticion deste tal sea oyda, y assi nos da biẽ a entẽder esto mismo el euãgelista sant Juan en su primera canonica. capitu. 3. quando dize. *Charissimi, si cor nostrum non reprehenderit nos, fiducia habemus ad deum, et quicquid petierimus, accipiemus, quoniam madata*

eius custodimus. **A** muy queridos, y muy amados míos, si nuestro coraçon, si nuestra conciēcia no nos reprehende y acusa, de que somos trāsgressores de su ley y mandamiētos, siuzia y confiança tenemos en tal caso de nuestro Dios, y es tan grande, que qualquiera cosa que le pidieremos, estemos ciertos q̄ lo recibiremos: y en esto no se sufre dubdar, bastarnos deue que siēdo cosa que nos conuenga para nuestra saluaciō, nos tiene dada muchas vezes su palabra diuina, que nos lo concedera, y q̄ sera quando mas nos conuenga, y q̄ en tanto q̄ lo difiere, no es como los otros señores q̄ reciben fastidio de ser importunados, mas antes su Magestad nos importuna, que le importunemos: y tanto es lo que desto se sirue, q̄ a este fin muchas vezes nos difiere las mercedes que le pedimos, para que assi aya mas ocasiō de comunicarnos cō el, y conuersar en su casa y corte: y junto con esto nos tiene prometido, q̄ de mas de que nos hara la merced, q̄ como esta dicho le pidieremos quando mas nos importe, cada vez q̄ con esta demãda a el fueremos, nos hara mercedes, q̄ la menor dellas valga y nos importe mas q̄ cient quentos de renta, mas que vn reyno, mas q̄ vn imperio, mas que todo el precio y valor de todo el mundo: porque nos da gracia y conforme a la cantidad de aquella gracia nos ha de dar gloria, que dure para siempre por lo q̄ merecemos cada vez q̄ nos allegamos a su Magestad, mediante la oracion a suplicarle nos haga alguna merced de las importātes, como lo son las q̄ tocan al anima, como ya esta dicho.

Capitul. xix. Del tercero remedio, que es la gran confiança que se deue tener en el amor cō que Dios nos ama, y en el amistad que con el tenemos para vencer con esta consideracion todos

Capítulo decimo nono.

quantos escrupulos se nos pusieren delante. Trata se primero de quanto se engañan los q̄ pecan / o perseueran en algun pecado, con pensar q̄ se conuertiran.

DOs maneras ay de confiar los hombres en la bondad infinita de Dios, vnos se desuenguencan y atreuen a pecar / o perseuerar en algun pecado, con confianza que quãdo les pareciere se arrepentiran y cõuertiran a Dios, pues su bondad y misericordia es muy grande, y tanto que en qualquiera hora que el pecador se conuierte a el, le recibira con misericordia y piedad: y de los desta manera confiados es mucho de llozar quã poblado esta el infierno: porque de la gran muchedumbre de los christianos que en el padecen y padeceran para siempre penas y fuego brauissimo, muy poquitos deuen ser los q̄ no ayã sido engañados por esta via, muy pocos es de creer q̄ se han condenado con pensar ellos de perseuerar siempre en pecado, sino q̄ casi todos hã hecho y hazen quenta que haran penitencia, y como no tengan la libertad para salir de la ofensa q̄ tienen para caer en ella, como no la tiene vno para salir por si de vn algibe hondo, como la tiene para caer y arrojar se en el, sino que despues de caydo en el pecado tiene necesidad de grã fauor y auxilio de Dios para salir del: yaun que siempre esta nuestro Dios por su infinita bondad y misericordia ofreciẽdo nos le, y combidando nos con su benigna mano, para q̄ nos leuantes y salgamos del abismo de nuestros pecados: pero estamos tan ciegos y tã mal habituados ya a lo malo, q̄ no nos aprouechãdo de su fauor y auxilio perseueramos en nuestros pecados, y de manera q̄ aunque parece q̄ nos confessamos y q̄ comulgamos, no es muchas vezes con la contricion y proposito de la

emienda necessaria: y assi nos quedamos tã pecadores y mas q̃ antes, y como tales quãdo se ofrece ocasion, tornamonos a las mismas ofensas, hasta q̃ embeuecidos desta manera nos ataja los passos la muerte, y somos entregados a nros enemigos. Contra estos tales assi confiados, y q̃ señalan el tiempo de la penitencia y emienda, en que Dios les perdone, para quãdo ellos quisierẽ y les pareciere, parece que van enderecadas aquellas muy prudẽtes palabras de la muy sabia y prudente Judith que dixo al principe de Israel Ozias. Qui estis vos, qui tētatis dominum: non est sermo qui misericordiã prouocet; sed potius qui irã excitet, et furorem accēdat: posuistis vos tempus miserationis domini, et in arbitriũ vestrum diem constituistis ei. Quienes soys vosotros, dize la prudentissima Judith, para q̃ os atreuyays a tentar al señor a Dios? La cuenta que vosotros hazeys, no es para q̃ por ella inclineys a Dios a misericordia, mas es cierto para incitarle a yza y furor cõtra vosotros: porq̃ parece que en vño arbitrio aueys puesto el quãdo deua Dios auer misericordia y piedad de vosotros, parece q̃ le señalays y limitays el dia. De xãdo pues a parte esta peligrosissima confiança, trataremos aqui de la que mas haze al proposito de la materia, q̃ tenemos entre manos, q̃ es de la grã fuzia y confiãça que los buenos tienẽ en Dios, los q̃ de su parte ponẽ la diligẽcia y cuydado buenamente possible para guardar la ley de Dios: q̃ estos tales muy confiados pueden y deuen estar, de que esse mesmo Dios como a grandes amigos suyos los terna siempre de su mño, y como a tales los fauorecera en los mayores trabajos, tentaciones, angustias y aduersidades, como nos lo prometio, quando de cada vno de estos tales dixo en el psalmo nouenta. Cum ipso sum in tribulatione,

Capítulo decimo nono.

eripiã eum et glorificabo eum. No aura alguno que por mí / o conformando se con mi volũtad se vea en alguna tribulacion, q̄ no este yo alli en la misma tribulacion muy mas presente que el para ayudarle y fauorecerle: y assi le doy mi palabra de librarle, pero doy se la de darle por aquel poquito de aduersidad y de fatiga, que con escrupulos / o con otra tentacion padeciẽre, gloria y premio y corona de vencimiento que le dare para siempre, q̄ los trabajos y afflictiones de semejãtes tentaciones y desassosiegos son muy pequeños, y duran muy poco, aun que duren toda la vida, y aun que nos aflijan mas cruda y mas brauamente que nunca a nadie en este mũdo afligieron. Bien cierto nos lo declaro nuestro dios por aquellas palabras muy breues y muy llenas de consolacion, que escriuió el propheta Esayas en el capitulo cinquẽta y quatro. Ad punctum in modico dereliqui te, et in miserationibus magnis congregabo te. En punto de vna hora, quien ha visto artificios de reloj, sabra quã poco espacio de tiempo es, en comparacion del tiempo que ay desde que el mundo fue criado, hasta q̄ se le de fin, como se le dara el dia del iuyzio: pues mucho menos tiempo sin comparaciõ es la vida de vn hombre, aun que biuiesse mil años, en comparacion dela eternidad y perpetuydad de la gloria, y bienauenturança. Tambien todos los trabajos que en esta vida puede vn hombre padecer, y todas las tentaciones y aduersidades comparadas a lo que deuenos sufrir por vn Dios tan bueno y tã gran bien hechor nuestro, y cõparado tambiẽ a lo que merecemos por nuestras culpas y pecados: y cõparado tambien a la gloria y bienauenturança q̄ por ello se nos ha de dar, todo es muy poquito. Las misericordias, las mercedes, digo yo que seran biẽ de veras grandes, que los trabajos que

el que mas mas padece muy poquita cosa son, y para poder entender, como el que mas fatigado se viere con escrúpulos quãdo no es por culpa suya, como ya esta dicho en los capítulos precedentes, deve animarse, y estar muy confiado de que le ha de fauorecer su Dios, como dize Job, vengan las tentaciones de escrúpulos a vanderas desplegadas, pone me (inquit) iuxta te, et cuiusuis manus pugnet cõtra me. cap. 17.

Pone me señor vos vna vez con vos por fee, esperanza y charidad, y encruelezca se contra mi la mano de qualquier aduersidad perteneciente a nãra sancta fee, aun q̃ obscura y dificultosa a la grosseria de nuestros brutales sentidos, el remedio q̃ el spiritu sancto nos da en el tercero capítulo de la sabiduria es, que como en amigo muy fiel pongamos nuestra confiança en Dios, que nos siemos de su amistad y fidelidad: y por la experiencia veremos y entenderemos qualquier verdad, no aura caso que se nos ofrezca de tentaciõ y aduersidad en que no veamos a ojos vistas, quã buen amigo y quan fiel tenemos en Dios, Qui confidunt, inquit, in deum intelligēt veritatem, et fideles in dilectione acquiescent illi: quoniam donū et pax est electis dei: los q̃ confian en la bondad infinita de Dios y en su amistad, entēderan la realidad de la verdad de todo lo que les conuiene saber, y entendida la verdad ser le han ellos muy mas fieles amigos, y quãto mas se confiaren del, mas verdades entenderan, mucho mas veran por experiēcia que fauorece a sus amigos quando los vee en necesidad de ser fauorecidos y socorridos: y quanto mas esto entendieren, tanto mas fieles seran ellas a esse mesmo Dios amigo fidelissimo suyo: y tanto mas se haran fuertes en su amor: y quanto mas fuertes en su amor y amistad, tanto se fiaran cada dia mas del: lo qual es gran don de Dios, y

Capítulo decimo nono.

gran paz la q̄ desta manera consiguen y alcançan: los elegidos amigos de Dios veran por experiēcia quā gran cuenta tiene con q̄ sus amigos no padezcā mas r̄gurosos trabajos, aflicciones ni tētaciones de lo q̄ podran v̄cer con el fauor que para ello les da: y assi los principiantes que tiernamente le aman, tierna y flacamente permite q̄ sean tentados: y a los que estan tan fortificados en su amor que sabe que baran muy buen rostro con los ojos de la razon, ya que la sensua lidad muestre alguna couardia, a estos tales muy grā licencia da para que grauemēte sean afligidos y perseguidos, como sabemos que le acaecio a vn Abrahā a vn Job, a vn sant Pablo, y finalmente a todos los apóstoles, los quales todos grauemente fuerō perseguidos hasta ser martyrizados por amor de su Dios. Todos estos tales y todos sus ymitadores vierō biē a ojos vistas quā verdadera es aquella proposicion, y aquel testimonio que el apostol sant Pablo da de la fidelidad de Dios, quando en la primera epistola q̄ escriuio a los de Corintho capitulo decimo dize. fidelis est Deus, qui non permittit vos tentari supra id quod potestis. Es tā fiel amigo nuestro Dios, q̄ nunca permitira que tengays mas graues tētaciones de lo que pudieredes sufrir y v̄cer con fauor y ayuda, q̄ terneys muy cierta en el. Que hizo a sancta Susaña, sino la confiança que tuuo en Dios, conseguir victoria de aquellos malditos viejos sus enemigos, que intentaron destruyr su castidad, y visto que no lo pudieron conseguir, la infamarō: de manera que por su falsissimo testimonio fue cōdenada a muerte, y ella estuuo tan constante y confiada del amistad de su Dios, que dize della el texto Danielis, capitulo tercio decimo. Erat enim cor eius fiduciam habēs in domino. Su coraçon estaua confiado de Dios, y assi con muy

gran hōrra fuya libro de la infamia a la que quiso antes ser infamada, q̄ ofender le, y de la muerte ala q̄ cō paciēcia estaua aparejada apadecerla cōforme ala volūtad de Dios. La causa porq̄ las tētaciones hazē tan gran guerra, como suelen hazer a los escrupulosos de la calidad de q̄ agora tratamos, es por no se fiar d̄ Dios y por no aduertir a aquellas palabras de gran consejo, q̄ Salomon nos dize en el capítulo tercero de los proverbios. Habe (inquit) fiduciam in domino ex toto corde tuo, et ne innitaris prudētie tue, in omnibus vijs tuis cogita illū, et ipse diriget gressus tuos. Lo primero que te aconsejo es q̄ tengas confianza en el que es verdadero señor, y confianza no superficialmēte, sino de todo coraçon: y tras esto te acōsejo que no estribes nada en tu prudencia, no te sigas por tu flaco y erradizo parecer, ten a Dios delante los ojos en todo lo que pensares, dixeres, z bizieres, y tras esto no podra dexar de guiar y endereçar todas tus cosas como mas te cumpla y conuenga. Gran lastima es cierto ver, que a donde mayor causa ay para tener muy mayor confianza en Dios que es en las graues tentaciones de escrupulos o de otras cosas muy dificultosas, a donde nos falta el fauor de los hombres q̄ allí a la verdad ay mayor materia para confiar muy mucho mas de la bondad, de la misericordia, y de la amistad de Dios: y entonces desmayemos mas, y nos aflijamos mas, como dize sant Ambrosio en el Hexameron. In grauissimis, inquit, passionibus spem deponimus, fractique animo resoluimur improvidi, et inherentes iacemus, cum de diuina misericordia tunc sperandum amplius fit, cum presidia humana deficiunt. En las grauissimas passiones, dize sant Ambrosio, dimos de mano ala esperanza, y con falta de consideracion, y como hombres

Capítulo decimo nono.

inconsiderados nos mostramos de muy poco ánimo dexando nos caer, como mas se deua esperar el fauor de la diuina misericordia, quando nos faltan los fauores y ayudas humanas. Buelua pues en si el anima assi escrupulosa y tentada, y diga aquellas palabras del psalmo quarenta y vno. Quare tristis es anima mea, et quare cōturbas me? Spera in deo, quoniã ad huc cōfitebor illi salutare vultus mei, et deus meus. Anima mia porque estas triste, y que causa ay para q̄ assi me conturbes? pon tu esperança en Dios: al qual yo alabare aun en mis tentaciones y afflictiones, etiã si occidat me, in eum sperabo: dezia Job, viendo se en gran manera afligido. Aun que me aflija hasta quitarme la vida, aun que me mate, no dexare de esperar en el, es la salud de mi vulto, es el q̄ me dio el ser del cuerpo y del anima, y es el que me la redimio muriendo por mi, y finalmente es mi Dios, como no tengo de esperar en el?

Capítulo. xx. En el qual se prosigue la materia del capítulo decimo nono, explicando vna autoridad del apostol ad Roma. cap. 8. autoridad q̄ pone gran ánimo a los buenos para confiar mucho del amor cō que Christo nuestro redēptor nos ama.



L apostol sant Pablo en el capit. octauo de la epistola que escriuio a los Romanos, dize vnas palabras llenas en gran manera de consolacion, y bastantissimas cierto para quitar quantos escrupulos y temores se pueden ofrecer al anima afligida y desconsolada de que tratamos. Lo primero dize, quod diligentibus deum omnia cooperantur in

bonum, his qui secundum propositū vocati sunt sancti. Comodemos (dize sant Pablo) que vno ame a Dios de veras, y que sea de los escogidos para tener compañía en la gloria a los sanctos y bienauenturados, infaliblemente y por conclusion certissima se ha de tener y creer que ninguna cosa se puede ofrecer y recrcer, ni en el mūdo acaecer, que todo no sea sin exception alguna para mayor biẽ suyo, sean aduersidades y tentaciones de qualquier calidad q̄ sean, si quiera sean prosperidades, aun que en la verdad estas suelen ser mas peligrosas y mas dignas de temer: pero en fin de parte de Dios nos promete su apostol sant Pablo, que todo ha de redundar en mayor bien y gloria del que assi ama a Dios. En poco mas adelãte dize el mismo apostol. Si deus pro nobis, quis contra nos? Teniẽdo a Dios de nuestra parte y en nuestro fauor quien sera el que nos pueda perjudicar? Y porque entendamos quan de nuestra parte le tenemos, dize luego, qui etiã proprio filio suo non pepercit, sed pro omnibus nobis tradidit illū, quomodo non etiã cum illo omnia nobis donabitur? El amor con que nos amo fue tan crecido, tan encarecido, que aun no perdono a su hijo, viendo que nos importaua a nosotros ofrecerle y darle a sus enemigos, para que muriesse por nosotros le ofrecio, y le dio: pues tras darnos a su propio hijo: y desta manera para que muriesse, y muerte la mas afrentosa que pudo ser, que aura que no nos de? que consolacion aura que viẽdo que nos cūple no nos la de? z si permite que seamos afligidos con escrupulos/ o con otras tentaciones, este mos ciertos que lo permite, porque vee que nos importa mucho, para que humillados assi, y fatigados assi no nos ensoberuezcamos, ni nos descuydemos de acudir a el mediante la oracion, como a verdadero

Capítulo vicesimo.

padre nuestro q̄ es, y para que nos exercitemos en la fe mediante la qual creamos, q̄ como fidelissimo amigo nos a de socorrer y fauorecer, y assi por todas estas vias merezcamos muy gr̄a premio y corona delãte su diuina magestad, q̄ como buẽ capitã esta siẽpre muy atẽto para ver y mirar, como se hã sus caualleros en la guerra y batalla en q̄ nos tiene puestos, quis accusabit aduersus electos dei? Dize luego, cõtra los escogidos de dios, cõtra los q̄ ya se hã cõfessado bastãtemẽte, cõforme al parecer de vn cõfessor prudẽte y sieruo de Dios, y les pesa de sus ofensas y estã en proposito de no ofender mas a Dios por cosa desta vida, q̄ escrupulos ni temores a de auer que sean parte para poder acusar ni atemorizar a los tales escogidos y amigos de dios? Deus qui iustificat, quis est qui cõdemnet? Justificãdo nos Dios como nos justifica, certificãdo nos como nos certifica, que lo sobre dicho basta para que este taleste en estado de gracia, y sea amigo de Dios, y le tenga por hijo y heredero de su reyno y gloria, que escrupulos ni que temores es justo q̄ le condenen y le saquen de quicios? y porque estos tales escrupulosos con todo esto podrian temer a Christo nuestro redẽptor, ya que no temiessen las culpas y pecados por auer ya satisfecho como dicho es, pero considerando las mercedes sin cuẽto y tan valerosas q̄ de Christo han recebido, y considerãdo quã mal se la han seruido, y quã ingratos le han sido, al temor q̄ desto podrian tener, considerando en especial q̄ el mismo Christo es el juez que a de juzgar estas cosas, y todas las de mas: porque como se dize en los actos de los apostoles en el capitulo decimo. Constitutus est a Deo iudex viuorum et mortuorum, y el mismo Christo dize por san Matheo d̄ si capitulo veynte y ocho. Data est mihi omnis potestas in celo, et in terra. A

este temor satisfaze el apóstol con dezir, como dize luego las muchas señales que el mismo hijo nos a dado tambien de seguridad, y assi dize. Christus Jesus qui mortuus est, imo qui et resurrexit, qui est ad dexteram dei, qui et interpellat pro nobis. Christo el vngido con amor, con charidad: el que quiso experimentar nuestros trabajos y miserias, para que sabiendo assi por experiencia a que sabian, pudiessemos estar muy sanados los trabajados, los afligidos quan bien entendidas tiene nuestras miserias, y quan al cabo esta dellas. Y assi dize el mismo apóstol a los Hebreos capítulo quarto. Non enim habemus pōtificē, qui non possit compati infirmitatibus nostris, tētātū autē per omnia pro similitudine absq; peccato. No tenemos cierto pontifice, pontifice que se ofrecio assi mismo en sacrificio, q̄ pueda dexar de cōpadecerse de nuestras miserias, enfermedades y trabajos: por que el pōtifice q̄ es Christo, q̄ tenemos, fue tētado por todo genero de trabajos, afliciones y miserias pro similitudine, esto es para esso quiso passar por todos los trabajos, y ser tētado en todo genero de tentaciō, q̄ careciesse de pecado, para q̄ assi le ymitassemos nosotros padeciendo por su amor qualquier genero de trabajo, pues el padecio por el nuestro. Y esto es lo que nos dize sant Pedro en el capítulo segūdo de su primera canonica. Christus passus est pro nobis, vobis relinquēs exēplum, vt sequamini vestigia eius. Christo el vngido de amor a padecido por nosotros dexado nos en esto dechado y exemplo, que ymitemos. No enim est maior seruus domino suo. No es justo, dize el mismo Christo, que sea mas priuilegiado el seruo que su señor. Si me persecuti sunt, et vos persecuetur. Si ami me hā perseguido trabajos y afliciones, auiso que tambien os perseguiran a vosotros, y el padecer

Capitulo vicesimo.

nosotros ymitando a su magestad y compadecer se el luego de nosotros fauoreciendo nos y animando nos y despues dâdo nos premio por ello todo a de ser cierto vno. Y assi podemos tambien entender, pro similitudine, como si dixesse, para que assi se hiziesse semejable a nosotros, y assi como experimentado se compadeciesse de nuestras necesidades. Dize luego el apostol en la mesma epistola a los Hebreos en el capitulo quarto. *Adeamus ergo cum fiducia ad thronũ gratie eius.* Dos diferencias ay de thronos y iudicaturas de Christo: vn throno tiene de justicia, del qual dize el psalmo ochenta y quatro. *Cum accepero tẽpus, ego iusticias iudicabo.* Quando yo quitare el tiẽpo y la vida, como mediante la muerte la quitare a cada vno, entonces sera el exercitar yo justicia, el dar mi gloria a los q̄ con fidelidad me han seruido y gastado el tiempo en mi seruicio: y por el contrario a los que han gastado el tiempo en ociosidad y en ofenderme, los sentenciare a muerte eterna z infernal. El otro throno y silla de Christo es de gracia y de misericordia, del qual dize el mesmo apostol en el sexto capitulo de la segunda epistola a los Corinthios. *Ecce nũc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis.* Tẽys aqui dize sant Pablo el tiempo acceptable, el tiempo en que acepta Christo qualquier seruicio que se le haga, y lo agradece mucho, el tiempo en el qual acepta qualquier petition justa que se le haga, tiempo saluadable para nuestras animas. A este throno pues de gracia, en este tiempo de misericordia nos auisa sant Pablo que vamos a Christo a pedir le mercedes con muy gran confiança: y para animar nos a esto le llama en la sobre dicha epistola a los Romanos capitulo octauo, Jesus, que quiere dezir saluador, aduertie do nos que su officio es saluar a sus amigos y librar

nos

nos de qualquier escrupulo, de qualquier tentacion y aduersidad. No tiene por officio, ni es de su condicion acusarlos, pues que los ama tanto, q̄ murio por darles vida, y resucito por poder los resucitar assi a ellos, a los que se jūtassen con el por amor y charidad, y se hiziesen miembros suyos por fee: porque resucitado el no pudiessen sus miēbros dexar de resucitar con el. Y assi dize en el mesmo capit. Christus Jesus qui mortuus est, imo qui resurrexit. Christo Jesu es de quien hablo, el qual no solamēte murio: pero aun t̄abien resucito por nosotros para resucitarnos. Qui sedet ad dexterā patris. Consolaos, y tene en mucho q̄ se os muestre tan afable vn tan soberano y tan gran principe y señoꝝ, que segun la humanidad su silla, su gloria, su estado excede a la gloria de todos los angeles, archangeles, cherubines, seraphines &c. qui etiā interpellat pro nobis. No penseys que se satisfizo cō hazer se hermano v̄ro, y con morir assi por vosotros, y con resucitar para resucitaros, que agora y en tanto que el mundo fuere mūdo se os muestra y mostrara tan amoroso y aficionado que nunca dexa, ni dexara de ser vuestro intercessor y abogado para con su padre, siempre esta rogādo por nosotros: porque veays quan confiados es justo que estemos de vn tan buen amigo, y quan poco nos han de conturbar ni desaffosfegar nuestros escrupulos y temores sin fundamento y sin razon, que tales son aquellos de que aqui hablamos. Cata que esta siempre manifestando a su soberano padre el amor que nos tiene, y la volūdad que tiene de vernos en la gloria y bienauēturança en que el esta: y para esto le representa siempre la humanidad, que por nosotros rescibio, y las llagas y açotes que padecio: y esto es el rogar al padre por nosotros de que habla sant Pablo. Assi que no piēse nadie que

Capitulo viceffimo.

solamente se nos mostro amoroso y grande amigo quando le tuuimos aca cõuersable, y entre nosotros, y muy afable: ni piense que solamente quando se vio humillado y abatido y en el tiempo de sus grauissimos trabajos, pobreza y persecuciones que por nosotros padecio se mostro amigo de los hombres, antes agora tambien dize sant Pablo en tiempo de su gran prosperidad nos ama y nos fauorece y es nuestro grã abogado, y tenemos grã tercero en su magestad: por que como dize Salomon en el capitulo diez y siete de los prouerbios omni tẽpore diligit, qui amicus est. Si verdaderamente vno ama conocer se ha en esto, q̃ en todo tiempo se muestra amar, assi en el tiempo de la prosperidad, como en el de la aduersidad, pues a tan grãde y tan soberano amor no ay con que poder responder sino es con amor, con que assi como Christo nos amo en sus trabajos y agora tãbien nos ama en el tiempo de su gran prosperidad, que ni mas ni menos le amemos, no solo quando nos vieremos affligidos y necessitados de acudir a el para que remedie nuestros trabajos, pero ni mas ni menos en el tiẽpo de nuestras prosperidades, quãdo sanos, quãdo ricos y quãdo fauorecidos, entõces muy humildes, muy cõpassiuos de las necessidades de los proximos, muy deuotos muy abstinẽtes, muy castos &c. nos deuemos mostrar. De lo primero, de como amaua el apostol sant Pablo en el tiẽpo de las aduersidades, y estaua en muy firme proposito de perseuerar en el dicho amor, dize de si mesmo en el mismo capitulo octauo a los Romanos. Quis ergo nos separabit a charitate Chri? Tribulatio, an angustia, an fames, an nuditas, an periculũ, an persecutio, an gladius? Pues q̃ assi es q̃ assi nos ama Chro (dize san Pablo) quiẽ podra ser parte para podernos apartar, y desquiciar de la chari

dad y amor de Christo: Por ventura podra ser parte para tanto mal como esto seria, alguna tribulacion/ o angustia, hambre, desnudez, peligro alguno en que nos viessemos/ o poner nos el cuchillo ala garganta: no seria cierto parte nada desto para que neguemos el amor, ni faltemos en el amor que deuemos a Christo: no sera ya parte todo esto para que cometamos ni consintamos en vn pecado mortal, lo qual es faltar en el amor a christo, apartar nos del y hazer nos del vado de su cōtrario q̄ es el demonio, sicut scriptū est. Dize luego san Pablo en el mismo capitulo octauo. Propter te mortificamur tota die, estimati sum⁹ sicut oues occisionis, psalmo quarenta y tres. Digo q̄ ninguna cosa de las sobre dichas (dize sant Pablo) ami ni a los q̄ deveras amā a Christo, nos podrá apartar del amor de Christo, conforme a lo q̄ esta escripto en el psalmo quarenta y tres: por ti señor por el amor con q̄ te amamos nos ofrecemos a morir no vna vez, sino cada dia con tan gran subjecion y tan sin auer cōtradicion de nuestra parte, de parte de la razon, ya que la sensualidad haga como quien es, que nos auemos en esto como las ouejas quando su señor y amo las quiere matar y quitar la vida, y aunque la muerte es la cosa mas terrible de quantas se pueden ofrecer a vn hombre: vltimū enim terribilium est mors, pero vencemos ala sensualidad que nos contradize y repugna: porque ponemos delante el amor, señor, con que somos obligados a amaros, y esto nos basta para quedar v̄cedores como lo somos, y quedamos todas las vezes que nos ofrecemos a morir por v̄ro amor: y assi dize, sed in his omnib⁹ superam⁹ ppter eū, qui dilexit nos. T̄cemos en todos estos casos en q̄ se nos ofrece morir, o padecer por el amor gr̄de con q̄ amamos al que nos amo, y tambien por el fauor que

Capitulo vicesimo.

para esto nos da. Con su gracia el mismo Christo, segun que lo nota sant Juan Chrysostomo, y nos advierte a que lo notemos nosotros. Dos cosas se han de considerar cerca desto que dize sant Pablo, y el psalmo ya alegado. Por amor de ti señor nos ofrecemos a morir cada dia &c. Lo primero con quãto animo es justo que nos aparejemos a padecer, pues dize hablando con Dios propter te, por amor señor de vña Magestad, no por la muy vana honrra deste mundo, por la qual cada dia padecen graues cosas los hombres inconsiderados, no por los dineros ceviles y apocados, no por los hombres ingratos y desagradecidos, (como condene Dios, como condena y sentẽcia por maldito al hombre que confia en otro hombre mas q̃ en Dios, como lo hazen los que hazen por aplazer a los hombres, lo que no hazen por su Dios. Maldictus vir qui cõfidit in homine, dize Dios por el propheta Hieremias en el capitulo diez y siete) no por nada desta calidad, sino por Dios el muy buẽ amigo y el muy bien agradecido. Lo segundo que se ha de notar es, que pues siendo hombres de su naturaleza q̃ somos, conforme a la qual no podemos morir mas de vna vez y esta necessariamente, y por consiguiente no nos sea posible morir por amor y seruicio de Christo mas desta vez: pero con toda esta impossibilidad abunda tanto la misericordia y el amor que Christo nuestro redemptor nos tiene para aprouecharnos y hazernos mercedes, q̃ quiere ofrecernos como nos ofrece remuneracion, premio, y gloria y merecimiento, como si cada dia muriessemos por su Magestad, y no solo si cada dia, pero si cada hora: y no solo como si cada hora, pero como si cada momento, quiero dezir que cada vez al dia que yo con la voluntad me ofreciere a morir por Christo, lo acepta su magestad

y lo toma en cuenta como si lo pudiese por obra: y esto se entiende, dize sant Chrysostomo, por aquel tota die mortificamur, cada dia somos muertos &c. y de aqui se podra entender quanto se pierde el q̄ esta muy fundado en el amor de Dios, en no se ofrecer con la voluntad cada dia no vna vez sino mila morir por seruicio de Christo, y a deslearlo muy de coraçon, pues cada vez se merece tanto delante de esse mismo Dios, tan gran aumento de gloria quanto no nos es posible poder explicar: y podran entender quã gran lastima deuen tener de lo q̄ pierden, en no hazer muy muchas vezes reflexion sobre esto, confirmando se en vn tan bienauenturado proposito. Dize el q̄ estaua muy fundado en el amor de Dios: porq̄ para el flaco y delicado en este amor podria ser gran peligro ponerse a particularizar generos de muertes / o de persecuciones: pero en vniuersal no ay quien no sea obligado so pena de crimen mortal a estar aparejado a morir por Christo, quando quiera que lo demandare algun caso de necesidad, como lo seria quando me fuesse necesario a morir / o negar nra sancta fe y christiãdad.

Capitulo. xxi. En el qual se comienza a tratar y a ventilar, si es licito / o prohibido deslearse el hombre morir. Pone se vn fin por el qual es licito y meritorio deslearse la muerte propria.



Lo que se ha dicho en los dos capitulos precedentes, se puede bien inferir como no pueden los escrupulosos deslearse el fin de sus dias, y que los lleue Dios temiendo pecar mortalmẽte por

Capitulo veynte y vno.

ocasion de sus escrúpulos: pues como esta dicho de-
uen tener gran cōfiança en el fauor de su Dios: y aun
plega a el que el principal fin que les mueue a dessear
se morir, no sea por no padecer el trabajo y affliction,
que passan con sus escrúpulos: como por nuestros pe-
cados es muy comun cosa entre gente que tiene muy
poca cuenta con Dios, dessear que los lleue, y aun le
piden de veras la muerte, cō parecer les que es buen
medio para euadirse de los trabajos, afrentas, enfer-
medades, pobreza y cosas aduersas que padecen. Assi
que visto como se ha tratado quan fiel amigo es nue-
stro Dios a sus amigos, y quan como amigo fauore-
ce a los que confian en el, se vee como ofenden a esta
gran fidelidad de Dios los q̄ desconfiã della, como en
la verdad desconfiã los q̄ temen tanto no ser fauoreci-
dos, q̄ se dessean morir. Y tambien cōsta de lo q̄ ya se
ha dicho, quan deudores somos a vn amigo tã bueno
como lo ha sido y lo es para cō nosotros n̄ro Dios:
y assi querer se vno morir por no padecer lo q̄ se le ofre-
ce por su Dios amigo grande, que ha sido y es suyo, y
quererle boluer las espaldas mediante la muerte por
no padecer esos pocos de trabajos, q̄ se le puedẽ ofre-
cer, por quien tan graues y asperos los padecio por
el, y padeciẽdo nosotros tã graue y tã peligrosa neces-
sidad como padeciamos, de q̄ el padeciẽsse lo que pa-
decio por nosotros, no ay quiẽ tan feo caso no le cõde-
ne por de grande ingratitude y vileza. Pero porque te-
mo que ay grande ignorãcia cerca de la grauedad de
sta culpa, me parecio cosa necessaria tratar aqui por
via de questiõ y dubda desta materia: y assi sera la dub-
da, si dessear se vno morir, si es virtud / o pecado, y si
pecado, si mortal / o venial.

Esta materia trata el Costado diffusamente expo-
niendo y declarando el capitulo diez y nueue del ter-

Dubda.

cero libro de los Reyes, a donde se dize, como no pudiendo sufrir el propheta Helias las injusticias crueldades y abominaciones de la reyna Jezabel, se ausento y huyo della, y viendo se en vn desierto muy fatigado se assento debaro de vn Hebro, y desseo y aun lo pidió que Dios diese ya fin a sus dias. Assi que explicando esto el Tostado, explica esta materia tambien, y conforme a su doctrina podemos responder a la sobredicha dubda, y satisfazer a esta question: y assi dezimos, que por quatro fines y respectos puede vno desfezar que Dios de fin a sus dias. Lo primero porque es tan grande el amor que tiene a Dios, que le dessea ver, como el amigo que mucho dessea ver se cō el que mucho ama, y assi con este grande amor, y con desseo de alabarle y bendezir le sin embarços y imperfecciones con que se alaba en esta vida, puede vno desfezar la muerte: y en tal caso se responde, que si este tal con verdadero amor que a Dios tiene, se mueue a desfezar la muerte por ver se cō el mas que no por su proprio interesse, como sería por el tal interesse: si por gozar ya de aquel estado tan descansado y bienauenturado (como lo es el de los sanctos) se mouiesse, si con el sobredicho amor principalmente, y no mas de verdad se mueue por interesse: mas desseara biuir si entendiere que la yglesia esposa de Christo, tiene necesidad de su vida, doctrina y exemplo, y si viere q̄ ay esta necesidad del, y no obstate todo esto se dessea morir, señal es que le mueue mas interesse proprio que amor que tenga a su Dios: lo qual nos declaro bien el apostol sant Pablo con el exemplo que cerca desto nos dexo. Y assi dize de si mesmo a los Philippenses capitulo primero, viendo se en esta perplexidad, que por vna parte el amor con que amaua a Dios le mouia ha desfezar se ver con el, y por otra parte el parecerle

Responde
sta.primero
fin.

Capitulo veynte y vno.

que su yglesia tenia necesidad o su fauor le hazia des-
sear biuir. **Adibi (inquit) viuere Christus est, et mo-
ri lucrum.** Los que son aficionados a la caça, su vida
es caçar y andar al campo, los que son aficionados
mucho a la musica, su vida es oyr musica y tratar de
ella, yo toda mi afictiõ tengo puesta en Christo, dize
sant Pablo, y assi mi biuir, mi vida es Christo, si quie-
ra biua en esta carne, si quiera de fin a esta vida mor-
tal: empero bien es verdad que el estado que espero te-
ner libre ya deste cuerpo, en el qual facie ad faciẽ me
vere con Christo, que es todo mi bien y refugio: esta-
do es muy mas importante y de mucho mayor valor
y ganãcia: porque sin cessar y sin auer cosa que me im-
pida le vere y le alabare: y de aqui se infiere lo que se
dize en el psalmo ochenta y tres. **Melior est dies vna
in atriis tuis super millia:** vn dia seõor de los de vue-
stra gloria es mejor que millares de los muy buenos
que aca se puedẽ gozar. Dize mas luego sant Pablo.
Quod si viuere in carne hic mihi fructus operis est.
No digo que me es ganãcia el morir y acabar esta vi-
da: porque dexe de seguir se me muy gran fructo, pro-
uecho y merecimiẽto de biuir: antes digo que de las
buenas obras que bago en este cuerpo mortal, se me
sigue gran fructo y merecimiẽto. Añade tambien el
apostol, **et quid eligam ignoro, coarctor autem e duo-
bus desideriu habens.** Yo estoy coarctado a dessear
entrambas estas dos cosas, el verme ya con Christo
por el amor grãde con que le amo, y tambien a biuir,
por poder con la vida aprouechar y seruir en su ygle-
sia: y tãto desseo lo vno y lo otro, que no se qual desseo
destos anteponga al otro: porque para lo vno y para
lo otro me mueuen bastantes causas. **Dissolui et esse
cum Christo multo magis melius:** ser yo ya libre y
desatado desta carne (dize luego sant Pablo, y verme

con Christo mucho mejor me seria, porque seria con seguir el estado perfectissimo y bienauenturado, el qual todos desseamos, y procuramos. Permanere autem in carne necessarium propter vos. Permanecer y detener me toda via en esta carne flaca y miserable bien veo que es necessario, por lo que a vosotros Philipenses os toca, para poderos ayudar y fauorecer con mi doctrina y exemplo.

¶ Tres corolarios podemos inferir desta autoridad de sant Pablo. El primero sea quan poca razon tiene muchos de alegar esta autoridad tan truncadamente, como la suelen alegar, diziendo que sant Pablo se desseaua morir, pues que dezia. Cupio dissolui, et esse cum Christo: porque juto con dezir que desseaua verse ya con Christo, dixo que por poder seruir ala yglesia de Christo con su vida no sabia que se elegir / o desear morir o biuir, como ya tenemos declarado.

Tres corolarios o tres conclusiones.

¶ El segundo corolario, o conclusion sea, q̄ desear la muerte por fin de verse ya cō Christo, el q̄ tã entrañablemente le amasse, q̄ con el grãde amor q̄ le tuuiesse se desseasse ver como cō amigo, en caso q̄ no entēdiessse auer mucha necesidad en la yglesia de su persona / o remitiēdo esto ala diuina ordenaciō, y estãdo aparejado para querer aq̄llo de q̄ dios mas se siruiesse ordenar del. En tal caso es bueno y meritorio desear la muerte porq̄ procede de amor q̄ a dios tiene por el qual desea su vista y presencia para poder le mejor alabar.

Segundo corolario.

¶ Sea el tercero corolario, o conclusion, que dessea la muerte absolutamente por gozar de la bienauenturança, no obstante que al que assi la dessea se le ofrezca que ay necesidad en la yglesia de su persona y fauor, no carece, como dize el Costado de pecadole tal deseo: porque procede de demasiado amor, con que ama su propio interesse, y de falta de amor que alas cosas

Tercero corolario.

Capitulo veynte y vno.

de Dios y a su yglesia tiene: y por esso el apostol sant Pablo hablaua cerca desto con la limitacion, q̄emos dicho. Y del bienauenturado sant Martin se lee, que dezia hablando con Dios. Domine si adhuc populo tuo sum necessarius, non recuso laborem. Si vuestra magestad señor sabe que soy necesario para vuestro pueblo, fiat volūtas tua. Cumpla se señor en mi vuestra diuina voluntad: y assi canta y dize la yglesia en fauor y alabança suya, qui nec mori timuit, nec viuere recusauit, ni temio morir, ni tampoco se escuso de biuir y trabajar.

C Parece me que tambien podemos añadir / o declarar, que el q̄ absolutamēte se desseasse morir por el fin que tenemos dicho, que es por verse ya con Dios, a quien mucho ama para poderle mejor alabar y bendezir, sin ofrecer se le ni pensar en la necesidad que en la yglesia puede auer de su persona, que tambien el tal desseo es meritorio, pues tãbien procede de amor como ya esta dicho: presupuesto que in preparatione animi, que en si sienta este tal tan buena disposicion, que si se le ofreciesse / o si se le preguntasse si holgaria de biuir auiendo necesidad en la yglesia de su vida, responderia con verdad con sant Martin. Non recuso laborem, fiat voluntas dei. En todo se cumpla la diuina voluntad, para cuyo cumplimiento estoy aparejado a qualquier trabajo.

Capitulo. xxij. En el qual se ponen tres fines por los quales acaece dessear el hombre la muerte: y declarase como quando se dessea por escusar de no padecer trabajos, es peccado mortal, y por otros dos fines que se ponen es meritorio.



Quatro fines que pueden mouer al hombre a dessear la muerte y fin de sus dias, declarado ya el primero, q̄ es quãdo se dessea por gozar de Dios, de la manera q̄ se ha tratado en el precedẽte cap. Resta agora tratar de los otros tres.

Fin: im-
ro.

El primero de los quales es, quãdo se dessea por euadirse el hõbre z librarse mediãte ella de los trabajos, afflictiones, tentaciones, infamias / o pobrezas que padece, pareciendo le que con la muerte se remedia todo. En tal caso la conclusion con q̄ se responde a la dubda es, q̄ el desseo es pecado mortal, y mas graue si se pide. Prouea el Costado esta conclusion assi, el q̄ se mata a si mesmo por euitar q̄ otro no le mate cõ muerte mas rigurosa, peca mortal y grauemente (como dize Aristoteles en el quinto capitulo del tercero de las Ethicas) luego tambien peca mortalmẽte, aun que no sea tan graue la culpa, el que dessea la muerte por euitar los trabajos y afflictiones, que son anexas a la vida mortal. Consta esto ser assi: porque si bazer vna cosa es peccado mortal, tambien lo es, y de la misma especie dessearlo, como todos los doctores lo cõcedẽ, y aun lo afirmã. Podemos prouar tãbien la cõclusion cõforme a sancto Thomas quest. 29. art. 4. de la prima secũde, por esta via. Si este tal q̄ se dessea la muerte por euadirse de los trabajos desta vida, no pecasse mortalmẽte, seria escusando se de culpa mortal por razon que no se quiere mal, ni se aborrece, antes se ama mucho: pues por el amor grãde que se tiene se dessea morir: porque non padezca biuiendo tantos trabajos: pero por esta razon no se escusa de no pecar mortalmente. Luego por ninguna via le podemos escusar: que por esta via no se escuse, consta, porque como dize alli sancto Thomas, vno que se mata, no lo

Segũdo
fin.

Conclusi-
õn.

Capítulo veynte y dos.

haze por aborrecimiento que se tenga simpliciter, antes como dize el apostol en el quinto capítulo a los Ephesios, nemo vnquam carnem suam odio habuit. Ninguno jamas aborrecio su propia carne, y assi los que se matan y mueren desesperados, es porque ymaginan y se les representa, que les esta mejor / o les es menos mal matar se, que biuir sufriendo las afrentas, o trabajos que padecen, y no porque pretendan mayor mal para si: y por cõsiguiente de per se, no por que se aborrezcan ni se quieran mal, y no por esso se escusan de pecar mortal y grauissimamente: porq̃ aunque no se aborrezcan de per se, basta que se aborrezcã de per accidens, que es mediante aquel dictamen y falsa representacion, la qual creen que les esta mejor / o que le es menos mal matar se que sufrir lo que padecen. De manera que por esta misma razon consta como no se escusa de pecar mortalmente, quien se desea morir por parecer le que le esta mejor o q̃ le es menos mal desear morir que biuir: y por consiguiente consta, quanto es de doler de que no solamente no se aproueechen los hombres del gran bien y vtilidad q̃ de las afflictiones, trabajos, pobrezas, afrentas, y tentaciones que Dios permite, que les vengan y padezcan, para que saquen de todo esto el fructo, que han sacado los sanctos y bienauenturados, que estan en la gloria: pero no contentos con no le sacar, se desfriscan en el infierno con tan gran impaciencia, como es desear se morir: y mayor quando junto con desearlo lo piden a Dios. Abzan pues los ojos, los que con crassa y no excusable ignorancia passan por esta culpa y pecado teniendo la en poco y no haziendo la penitencia necessaria della.

Dubda.

¶ Dubda se tras esto, si por las razones ya dichas se ra tambien culpa y crimen mortal desear la muerte

alas personas que biē queremos, mouidos por la misma causa y motiuo ya explicado: como es quādo vna madre desseia la muerte a vn hijo que mucho quiere, porque entiende, que su marido no la mira con buenos ojos por respecto de aquel hijo q̄ es suyo y no de su marido / o desseia que se le finen sus hijas, porque no tiene facultad para poder las remediar y casar como desseia. En estos casos y en otros semejantes que se incluyen en el dubio, que aqui se mueue, se responde conforme a Cayetano en la secunda secunde, en la question treynta y quatro, articulo segundo: y cōforme ala verdad que no se puede dessear, y mucho menos pedir a Dios sin crimen y culpa mortal, quando aduertiendo la razon bastantemente se desseia, o se pide: porque como dize Cayetano, si esta madre amasse a su hijo / o hija como es obligada cōforme ala ley natural y diuina, por escusar se assi de trabajo y de cuydado, no dessearia a su hija tan graue cosa y tan terrible como lo es la muerte, q̄ como dize el philosopho, es la cosa mas terrible de todas quātas ay en este mūdo, y assi se conoce q̄ aborrece a su hija, alomenos virtualmente, pues por tan pequeñas y por tan insuficiētes causas como son las sobre dichas en comparaciō de tan graue cosa como lo es la muerte, le desseia essa misma muerte: prueua se tambien, porque como ya esta dicho conforme a sancto Thomas, el que se mata assi mesmo, siempre lo haze, por parecer le que es menos mal dessear la muerte que biuir, y con el amor q̄ se tiene, procura aquello que le parece estar le mejor, que es matar se por escusar la afrenta / o trabajo q̄ en esta vida padece, y no por esso dexa de pecar grauissimamente: y lo mismo si con acuerdo de la razō lo desseasse, aunq̄ no lo pudiesse por obra. Luego no se escusa la madre en los casos ya puestos de pecar mortal

Capitulo veynte y dos.

mente desseando la muerte de su hija, por parecer le que es mejor o menos mal morir se, que biuir sin tener con que la remediar.

La tercera causa o fin porque vno puede dessear la muerte de las quatro de q̄ se hizo mención en el principio deste capitulo, es, quando teme de si q̄ ofendera a dios cō la vida, y por no hazer cosa q̄ no deua se dessea finir, y assi cō desseo grāde, q̄ tiene, de q̄ no muera el anima dessea la muerte del cuerpo, en tal caso responde se por esta conclusion, licito y meritorio es dessear y pedir a Dios que le lleue desta vida, quando con temor bastante y conforme a razon teme de si que con la vida ofendera a su Dios. Dize se en la conclusion quando con temor bastante y conforme a razon &c.

Porque primero que el hombre esto dessee, es obligado a pedir a Dios con instancia que le tenga de su mano, para q̄ no le ofenda, y disponer se de su parte, cōfessando se y quitando las ocasiones de pecar: y si disponiendo se de su parte desta manera muchas vezes, y con todo esto su flaqueza fuesse tanta, q̄ tuuiesse experiencia q̄ tornaria a ofender y tropeçar, temeria con temor bastante y conforme a razon, y por consiguiente parece que no careceria de pecado el dessear vna cosa tan graue, como lo es la muerte, y el querer priuar se d̄ la vida, q̄ dios le da para seruir se del, y para que siruiendo le alcance gloria grāde, sin procurar primero las fuerças spirituales y virtud q̄ dios es seruido de dar le: el qual por su gran misericordia siēpre esta muy aparejado para dar su gracia y fauor a qual quiera q̄ la procura, y d̄ su parte haze su posibilidad: pero dado caso, q̄ vno mediāte el fauor de dios se aya arrepentido y cōfessado, de sus pecados bastātemēte, tiene tras todo esto vna volūdad tan libre por vna parte, y vna inclinacion tan mala y auiesa por otra, que

Fin terce
ro.

Resque
sta.
Cōclusiō,

Nota

podra tornar se a desfriscar se en el profundo del infierno, y vna y dos y muchas vezes: y destes tales se entiende la conclusion, y se prueua que les sera licito y meritorio en tal caso dessear la muerte, por no tornar a ofēder a dios: porq̄ el tal desseo procede de amor que tienen a su dios, al qual amā tanto, que antes dessean morir, q̄ ofender le: y todo acto y volicion q̄ tiene por objecto el amor de Dios es meritorio. Item procede de humildad y de conosciuimiento que tienen de su gran flaqueza, lo qual ayuda tambien a que sea meritorio. Aunq̄ como nota el Costado, el mas acertado desseo es endereçar su coraçon a Dios desta forma. Señor o vuestra magestad sea seruido por su grā misericordia de me dar su gracia y fauor, para que yo por cosa deste mūdo no le ofenda / o si yo no merezco / o no me se dar maña para procurar que se me haga esta merced, sed señor seruido de llevarme a donde yo no os pueda ofender.

La quarta causa / o fin porque se puede dessear la muerte es, por no ver cometer grādes y graues ofensas cōtra dios, y por no ver quebrātār su ley, y por ver tener en poco las cosas de la religiō christiana en tal caso se respōde por esta conclusion. No es pecado antes es meritorio dessear morir, antes que ver quebrātār la ley de dios desenfrenadamente teniēdo la en poco. Prueua se esta cōclusiō por autoridad y por razō. Por razō se prueua, porq̄ este tal desseo bien mirado, mas es dessear que Dios sea acatado y reuerenciado y que su ley sea guardada, que desseo de morir: y desseasse esto tan intensamente, que con ver el hōbre q̄ no se le cumple vn desseo tan justo, como este lo es, se mueue a querer morir, por no ver ofender a su dios y quebrantar su ley. Y como los efectos participan de la bondad / o malicia de sus causas, de aqui es, que

Quarto fin.

Respuesta.
Cōclusiō.

Capítulo veynte y dos.

como la causa en este caso es sancta y meritoria, q̄ es dessear y querer q̄ Dios sea acatado, y su ley sea guardada, el efecto tambien lo sera que es no querer ver lo contrario de todo esto: y porque presupuesta la malicia de los hombres, no se puede dexar de ver algunas vezes sino dexando de biuir, de aquí es que este simpliciter dessea, que Dios sea reuerenciado y acatado, y su ley sea guardada, y esto es sancto y meritorio: por que secundum quid este tal solamente dessea la muerte, y assi se escusa de pecado. ¶ Prueua se tambien la cõclusiõ por autoridad de Matathias padre de los Machabeos, en el segundo capitulo del primero libro de los Machabeos, leemos, que lloraua ver en sus dias, que era menospreciada la ley de Dios y su templo destruydo: y con el dolor y angustia que el ver esto le daua, dezia. *Ecce sancta nostra, et pulcritudo nostra, et claritas nostra desolata est, et coinquinauerunt eam gētes. Quo ergo nobis ad huc viuere? No os passeyis por esto, mira bien como toda nuestra sanctidad, nuestra hermosura, y nuestra claridad, la de nuestro sancto templo, todo esta destruydo, todo lo han manzillado nuestros enemigos. Tras esto para que hemos de biuir viendo la honrra de Dios tan abatida? Pues quien dira que pecco en esto Matathias? Antes verdaderamente se mostro grãde amigo de Dios, y grã zelador de su honrra.* De Helias propheta leemos tambien en el capitulo diez y nueue del tercero libro de los Reyes, que pidio a dios le lleuasse desta vida, y segũ dize el Tostado, pidio lo, porque vio que a los prophetas de dios hazia matar la reyna Jezabel, y que destruyan los altares de dios, y que la ley, y el culto y honrra de dios andaua muy abatido: y assi le parecia, que le era mejor morir, que ver semejantes cosas: y a esta causa pedia la muerte: y parece ser este su fin y motiuo

y motiuo, porque como leemos en el mismo capítulo diez y nueue, apareciédo le Dios, y preguntando le, Quid agis Helias? Helias que hazes? Respondio le Helias, y dixo, Zelo zelatus sum pro domino exercituum. Eme mostrado zeloso en fauor y seruicio del señor de los exercitos, que es Dios. Como si dixera (dize el Tostado) si he huydo y venido a este desierto, y si desseo y pido la muerte, todo es por zelo q̄ tengo de las cosas de Dios, y como dize el mismo Tostado, si alguno quisiere defender que Helias pidió la muerte con fastidio que tenia de la vida, podremos dezir que ya que fuesse assi, no por esso pecco mortalmente: porque no fue con aduertencia de la razon, como se requiere en semejantes casos, que aduertiasino que con vn primer mouimiento mouido de la gran affliction en que se vio pidió a Dios diesse fin a sus dias: y assi pecco venialmente. De la misma manera, dize el Tostado, que fue la petición de Ahoyses, quando pidió a Dios, que / o le diesse por libre de no tener cargo del pueblo de Israel, lo qual le era cosa grauissima / o le lleuasse desta vida. Dize el Tostado, q̄ por pedirlo sin aduertir bien lo que dezia, pecco venialmēte, que si bien lo aduertiera, y cō entero iuyzio de la razon lo pidiera, no se escusara de pecar mortalmente, como no se escusará los escrupulosos, y todos los otros q̄ padecen trabajos, tentaciones y afflictiones, si por euadirse de semejantes trabajos, queriendo / o permitiendo Dios que los padezcan, para hazer les mediante su paciēcia, fee y humildad, muy grandes y muy señaladas mercedes, tratan ellos con falta de conocimiento y con demasiada y reprobada ingratitud de pedir / o dessear que ni se cumpla la voluntad de Dios, ni ellos sean fauorecidos, honrados

¶

Capitulo veynte y dos.

y sumblimados de esse mismo Dios, a qui por gracia y despues por gloria. A su magestad suplico sea seruido de concurrir con su diuina inspiracion y fauor, para que conforme a la intencion que fue seruido de darme con que yo escriuiesse esto, sea el prouecho y fructo q̄ haga en las animas de sus sieruos y en la mia, y a la correctiõ de su esposa y madre mia la sancta yglefia sujeto ami, y a todo lo que aqui he dicho, con desseo, y entrañas de seruir la en esso poquito que conforme a mis flacas fuerças puedo, y de aprouechar a mis proximos y hermanos, ofreciendo pelos de cabras para seruicio del templo, como lo mandaua Dios en otro tiempo: y como segun nuestro glorioso padre sant Hieronymo lo deuemos hazer

los que no tenemos caudal para mas: y como

mo lo hizo la pobre biuda que ofrecio

vn solo cornado en el tēplo,

et laus fit deo.



Parecer que dio el pa

dre maestro fray francisco de Victoria, sobre si los señores pueden vender / o arrendar los officios, como escriuanias y al guazilazgos &c.



regūta se si el prin-
cipe / o señor puede arrendar los officios de su tierra. A esto se responde, q̄ el señor / o principe que esta suficientemente proueydo de sus derechos q̄ le son devidos por su señorio y officio de gouernacion que exercita en sus vassallos, no puede lícitamēte sino con pecado mortal vender ni poner

en tal moneda los officios que es obligado a instituyr para la buena gouernacion de la republica. La razón es porque de su officio es poner libremente los tales oficiales para administrar justicia, assi principales juezes como acesorios, que son alguaziles, escriuanos, porteros, carceleros &c. Y esto sin pedir nuevos derechos, y emolumētos por poner los tales officios, allende de los derechos que le son devidos, y recibio por su señorio y gouernacion de la republica: porque demādar mas seria sin justicia querer ser pagado dos vezes, y aun tambien porque a los que da los tales officios les encarga cō ellos las conciencias, y descarga a si mismo poniēdo los de su parte y en su lugar: por lo qual quādo son ydoneos les hade

Parecer del padre maestro

hazer gracias por rescebir sobre sus consciencias y a su cargo los tales officios: por el ministerio de los quales es obligado a les dar su justo estipendio y salario temporal / o de su bolsa / o en dinero tassados que por sus actos se les dan del pueblo / o personas que administran justicia. Y pues el principe es obligado a satisfazerles / o hazer que se les satisfaga su ministerio por razon de los officios en que les constituye, como por encargar les con ellos las consciencias les podra demandar dineros para si: mayormente que los estipendios y dineros que por su ministerio los tales oficiales reciben han de ser moderados conforme a justicia, y no excessiuos, y assi es obligado el principe / o señor a tassar los. Y pues siendo moderados son devidos a los tales oficiales por sus ministerios no puede el señor defraudarles del tal justo estipendio y derecho para q̄ por razon de los tales derechos que el oficial ha de recibir en el principio quando le constituye le pida dineros por ellos, pues los tales derechos no son devidos sino por el ministerio q̄ hazen los oficiales: el qual no haze el principe ni el señor sino otro alto ministerio con que constituye los tales oficiales / o quando los visita: por el qual alto ministerio el es ya suficientemente pagado de la republica, como al principio se propuso. Y dado que no se sintiesse suficientemente pagado auia se de satisfazer de otra parte, y no de los devidos derechos a sus oficiales de justicia.

¶ Allende de lo sobre dicho de la tal bendicion de officios se seguirian graues inconuenientes en la policia humana que los pobres temerosos de Dios doctos y habiles serian excluydos de los tales officios por no tener dineros con que comprarlos, y quedarian ocio

Los sus talentos que Dios les dio para ellos, y los inhabiles z insuficiētes, y menos temerosos de Dios, serian instituydos y preferidos por dar mas dineros contra el bien publico, lo qual es contra condicion del buen principado que ha de mirar y procurar mas el bien de la republica que no el propio suyo: contra lo qual haze el tyzano que mira su proprio prouecho, posponiēdo por el al dela policia / o republica: ignorādo lo que es muy claro y notorio de saber q̄ la republica no es ordenada para el prouecho del señor y gouernador de ella, sino el señor es ordenado de dios como ministro y executor suyo para el bien de la policia: porque toda la autoridad humana ecclesiastica y ciuil se deriua de la de nuestro señor Jesu Christo, qui non venit ministrari sed ministrare et dare animam suam pro ouibus suis. Por esso qualquier señor instituydo por el Rey de semejante señorio, duque, marques / o conde / o qualquir otro señor de estado, ha de considerar y tener delante sus ojos quando le dan el tal estado que se pretende principalmente proueer con su persona ala policia, y dar su persona para el seruicio della y no ala policia para seruicio de su persona: porque el rey quando da los tales officios, los da en lugar y vez de la republica: cōforme a la orden de la ley natural, y ninguna policia se dio a si mesma a algun principe / o gouernador, sino pretendiendo dar se en la manera sobre dicha, para que el tal señor principalmente mire el bien y el prouecho della: y que por ella puede llevar los derechos suficientes a la gouernacion de su estado.

¶ Allende de lo sobredicho se sigue otro graue detrimento q̄ los tales oficiales que compran los officios por sacar el dinero que dieron llevan en los actos de

¶ Parecer del padre maestro

sus officios mas derechos de los que le son deuídos, y no perdonan los tales derechos a quien los deuiã perdonar, como son pobres / o en parte / o en todo: lo qual se cree que lo harian sino comprassen los officios y a lo que suelen dezir que a los dichos officiales les sobra de sus derechos para su sustentacion, esto es imaginario: porque en la verdad antes falta auiendo ellos de biuir como conuiene en honrra y autoridad, como ministros de la republica: lo qual parece ser ansi en especial en las escriuanias, porque los aranzeles que determinan sus derechos estan muy baxos desde el tiempo de los Reyes catholicos aca, y los gastos muy subidos, de donde se sigue que si algo les quitan de sus derechos que biuiran muy pobremente / o de necesidad han de agrauiar a la republica &c.

¶ Allende de esto se sigue otro inconueniente muy grande, y es que el Principe / o señor a quien compete premiar las virtudes, y castigar los vicios, vendiendo los tales officios, priua de las mercedes que por justicia distributiva es obligado a hazer a las personas virtuosas y habiles de sus pueblos, cõ la qual distribucion, los hombres por la humana costumbre se suelen mas inflamar, y huyr, y apartarse de los vicios, y a profeguir las virtudes: la qual espuela para ello de la graciosa distribucion de los tales officios, se quitaria a la policia, viendo que los tales officios no se han de dar sino que se reuenden &c.

¶ De todo lo sobre dicho se colige quanta sea la fealdad de los señores, que ponen en almoneda los sobre dichos officios / o alguno dellos para los dar por mas precio, pues por el medio de la almoneda no se ha de mirar la persona que mas vale para el biẽ

de la republica, sino la que mas trae que es el fin del dominio tyrano, contrario al fin bueno y recto principado, que principalmente mira en su gouernacion el bien publico y prouecho de la policia que tomo sobre si para regirla en paz y en tranquilidad y buenas costumbres, defendiendo la no solamente de los enemigos estraños, mas tambien de los interiores como son la injusticia, y otros vicios de que es obligado a la tener purgada, para dar cuenta a Dios de ella.

Q Pregunta se mas, Si el Principe / o señor puede dar los sobre dichos officios a personas incapazes de administrar los, que los resciben solamente para los vender / o arrendar.

R A esto se responde que el tal Principe / o señor no puede licitamente, sino pecando mortalmente hazer merced de los tales officios a otra persona para que los venda / o arriende a quien los ha de exercitar. Y la razon es, que pues el Principe / o señor no tiene los tales officios para poderlos el vender, sino para graciosamente poner los en el exercicio y gouernacion de la policia como esta prouado: tampoco los puede dar por merced a otra persona que no los ha de exercitar, sino que los rescibe para venderlos: porque con la misma obligacion, con que es obligado a poner los en el exercicio de la policia, y no venderlos, es obligado tambien a no vender los mediante otra persona a quien los diere: porque pues el señor es obligado sin que se faque nuevo emolumento / o interesse de su colacion de los tales officios a ponerlos en el exercicio de la policia, el poder que el no tiene de venderlos, como le puede dar a otras personas que los resciben, no para exercitarlos, sino

Paracer del padre maestro

solamente para vender los a quien los ha de exercitar? Claro esta que pues el no lo puede hazer licitamente, que tampoco lo puede cometer a otro, de lo qual se sigue que ningun cavallero / o otra alguna persona, puede pedir al principe / o señor licitamente y sin pecar mortalmente la tal merced de officios para los vender: porque sabe / o es obligado a saber, que el principe no puede hazer la tal merced, y el que pide a su proximo lo que sin pecar mortalmente no le puede dar, peca mortalmente en pedirlo, atrayendo le a pecado mortal: salvo si la ignorancia fuesse tal y tan probable que le escusasse &c.

C Mas no repugna a la sobre dicha verdad si vn escriuano quiere vender su officio de escriuania no lo pueda hazer porque el tal escriuano que lo vende no es obligado a poner los tales officios en la policia no pidiendo nada por ellos, como es obligado el principe, y se despoja del exercicio de ellos vtil y provechoso para si: lo qual no se despoja el principe que no los tiene en su persona para exercitar por si, si no como instituydor dellos es obligado a los dar sin demandar dinero: porque su officio y autoridad con que es obligado a dar los para que se exerciten en la policia esta ya pagado con los otros derechos suficientes para su estado &c.

E y porque arriba dixere, que si tuviere alguna necesidad el señor / o por ventura no se sintiesse bien galardonado en sus derechos, segun su estado, no puede ni puede satisfacerse vendiendo los tales officios. Esto es gran verdad: porque ni por socorrer a su necesidad, ni por subleuar a la republica ha de vender los tales officios. Porque como dize la sagrada escriptura, *Quod iustum est, iuste est exequendum,*

y no por medio injusto, como seria vèder los officios: porq̄ entonces el subsidio que es devido comunmente de todos, y del qual podia caber parte a los officiales y escriuanos y instituydos, es injustamēte demandado por el principe a las personas particulares que instituye en los officios, demandando lo por la institucion dellos, y no por la causa justa de la necesidad por la qual es de todos devido: porque entonces dexa el principe de pedir lo que es justo por justa via, tomando la injusta, quando demanda dineros por causa injusta &c. Ni otro señor que el Rey puede hazer aranzel, de manera que sobre para ellos, ni echar perpetuo tributo de nuevo en su tierra.

Pregunta se mas. Si lo que han llevado los señores por los tales arrendamientos, teniendo creydo que lo podian llevar con buena conciēcia, y auiendo les dicho letrados y confesores que lo podian llevar, si seran obligados a lo restituyr en caso que se declare no poderse vender ni arrendar los tales officios.

Responde se que aun que la probable ignorancia pudiesse escusar en algun tiempo a algun señor en la tal venta/ o arrendamiento: entonces el señor es obligado no solamente a proueer que no se haga de ay adelante, mas tambien lo es so pena de pecado mortal a restituyr los precios que por esta razon ha llevado de los tales officios: y la razon de esto es, porque puesto que la ignorancia probable aya escusado la tal venta de culpa al tiempo que se hizo, no escusa de la restitucion que es deuida, quando se sabe de cierto que fue contra justicia: y ansi el precio que se rescibio en detrimento de la republica lo deve restituyr a las personas de quien lo lleuo/ o a sus sucessores, salvo si se entiende que la republica fue lesa y perjudicada del

78 Parecer del padre f. frácisco de Victoria.
tal oficial que tuuo arrendado el oficio, porque enton-
ces la restitucion se deue hazer ala republica hazien-
do dello algunas cosas en prouecho suyo &c.

¶ Y porque segun derecho los fructos de qualquier
renta pueden ser prescribidos por tres años segun
el. §. i. insti. de vsucap. teniendo buena fee & ignoran-
cia inuencible, no sera obligado a restituyr, sino los
fructos de los tres años proximos aun no passa-
dos, los quales se restituyran segun lo
que esta dicho.

Fue impresa la presente obra
en la muy noble ciudad de Salamanca por Juan
de Junta, año de mil & quinientos y cin-
quenta y dos.





+

Resaca Bastiangoncalesa
L. 459
en casa de P. el oro goncales
en casa de P. el oro goncales
en casa de P. el oro goncales
en casa de P. el oro goncales

